

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0402-MEM

Milagro, 12 de junio de 2026

PARA: Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

ASUNTO: Informe de Solicitud de Viáticos Proyecto de Investigación C24-DL-07

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito remitir para su conocimiento, revisión y trámite correspondiente el Informe de Solicitud de Viáticos N.º

PROY-REMAE-MAFS-001-2026-03, elaborado en el marco del proyecto de investigación “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”, código C24-DL-07.

El informe expone los antecedentes institucionales, la fundamentación jurídica y técnica, así como el itinerario de actividades planificadas para la recolección de información cualitativa en la provincia de Bolívar, acciones que forman parte del cumplimiento de los objetivos y productos comprometidos dentro del proyecto de investigación financiado por la Universidad Estatal de Milagro.

En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se sirva disponer el trámite pertinente para la gestión y asignación de los recursos económicos requeridos, conforme a la normativa institucional vigente y al presupuesto aprobado para el proyecto.

Agradezco de antemano la atención brindada y quedo atento a cualquier observación o información adicional que se requiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís
PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO

Anexos:

- Informe de Solicitud de Viáticos Proyecto de Investigación C24-DL-07

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0402-MEM

Milagro, 12 de junio de 2026

Copia:

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MARIO ALFREDO
FERNANDEZ SOLIS**

Para:	PhD. Paolo Geovanny Fabre Merchán Decano de Investigación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ms. Mario Fernández Solís Director del proyecto Cód. Nro. C24-DL-07	
Objeto:	Solicitud de viáticos del proyecto de investigación “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”.	

1. Antecedentes

Mediante el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI UNEMI 2022-2025 (Actualizado) establece como uno de sus objetivos estratégicos: “Incrementar de manera sostenida la producción científica pertinente y de calidad para el desarrollo regional y nacional”.

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN OCS-SO-20-2023-No4 en el cual se resolvió “Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Universidad Estatal de Milagro, correspondiente al año 2024, presentado por la Dirección de Planificación Institucional”.

El Órgano Colegiado Superior, en sesión ordinaria, emite la RESOLUCIÓN OCS-SO-16-2024-No7, con fecha 5 de septiembre de 2024, donde resuelve: “Aprobar la Convocatoria de Proyectos de investigación 2024, con base en la Resolución CGA- SO-10-2024-No5, emitida por la Comisión de Gestión Académica”.

Mediante resolución OCS-SO-21-2024-No.1, emitida con fecha de 12 diciembre del 2024 el OSC resolvió: Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decanato de Investigación.

Mediante correo electrónico institucional del 16 de diciembre de 2024, la Gestión de Proyectos Facultad de Investigación a las 14:42 pm notificó es estado de “APROBADO” al proyecto “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador.” de la Convocatoria de Proyectos de Investigación UNEMI 2024, conforme a lo establecido en la resolución OCS-SO-21-2024-No.1, emitida con fecha de 12 diciembre del 2024.

Que, en la firma del contrato Cód. Nro. C24-DL-07 en su cláusula cuarta – Objeto: El presente contrato tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto de investigación, como un mecanismo para generar soluciones a problemas de la sociedad, a través de la ciencia y el conocimiento. Los investigadores se obligan a ejecutar y culminar en su totalidad el proyecto de investigación, de conformidad con el cronograma, metodología y productos entregables establecidos, y observando la normativa jurídica aplicable. Esto nos lleva a la *necesidad de solicitar viáticos y subsistencias en el interior para cumplir con la recolección de datos a través de los instrumentos validados como encuestas y entrevistas en la Zona 5 del Ecuador.*

2. Motivación jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.

Art. 47.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Art. 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

**NORMA TÉCNICA PAGO VIÁTICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Art. 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento que permita a las instituciones del Estado realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y movilizaciones a las y los servidores y las y los obreros públicos que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno.

Art. 3.- Del viático. - Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Por concepto de viáticos diariamente se reconocerá a las y los servidores y las y los obreros del sector público, el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 8 de la presente norma técnica, multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados.

Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

**REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE
MILAGRO**

Artículo 40.- Proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno. - Son aquellos proyectos que serán financiados por la Institución, para lo cual deberán ser evaluados y aprobados de acuerdo a las siguientes características básicas:

1. Tener relación con alguna de las Líneas de Investigación institucional y la oferta académica institucional;
2. Proyectarse a la innovación;
3. Proyectarse a la vinculación con la sociedad; y,
4. Contar con estudiantes de grado o posgrado como apoyo a la ejecución del proyecto.

Artículo 42.- Financiamiento para los proyectos de investigación o innovación. - Los fondos para financiar los proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica, se establecerán en el presupuesto anual de la institución.

En el presupuesto individual de cada proyecto, deberá reflejarse el valor correspondiente para adquisición de: equipos, software, material de laboratorio y material bibliográfico; capacitación; viajes técnicos; recursos humanos; y todos los demás recursos necesarios para la investigación.

Los rubros a ser considerados en los proyectos financiados por la Universidad serán clasificados, identificados y codificados; previa determinación de la Dirección Financiera y la Coordinación de Investigación.

Artículo 43.- Rubros financiables para los proyectos de investigación o innovación. - Los rubros financiables para la ejecución de los proyectos son los que la Universidad establezca para cada uno, debiendo considerar los siguientes:

1. Talento Humano;
2. Viajes Técnicos: pasajes, alojamiento, alimentación, inscripciones, entre otros;
3. Equipos;
4. Materiales y suministros;
5. Recursos bibliográficos; y,
6. Otros que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado proponga, para aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior, en la convocatoria que se emita para el efecto.

3. Motivación Técnica

Detalles del Proyecto

El presente proyecto se enfoca en un asunto de suma relevancia en el ámbito empresarial ecuatoriano. Las microempresas constituyen una porción significativa de la economía y del mercado laboral nacional, sin embargo, enfrentan desafíos considerables, tales como la carencia de financiamiento, la planificación inadecuada y un liderazgo limitado. La crisis provocada por la pandemia de COVID-19, junto con el incremento de la inseguridad, ha magnificado estos inconvenientes, destacando la urgencia de fortalecer la resiliencia empresarial en este sector.

El objetivo primordial de este estudio es evaluar la capacidad de resiliencia empresarial que poseen los microempresarios, utilizando técnicas de investigación de enfoque mixto, aplicadas a una muestra estratificada de microempresas. Esto nos permitirá proponer estrategias orientadas a la formación de alianzas estratégicas y al fortalecimiento del liderazgo innovador, con el fin de mejorar su desempeño profesional y la sostenibilidad de sus operaciones.

Para alcanzar este objetivo, se implementará una metodología de investigación que combina métodos cuantitativos y cualitativos. El estudio se distribuirá en tres fases: diagnóstico, análisis y resultados. En la fase de diagnóstico, se llevará a cabo una encuesta a una muestra estratificada de microempresarios de la Zona 5, utilizando cuestionarios previamente elaborados. Dichas encuestas se centrarán en medir la capacidad de resiliencia empresarial de los participantes, así como su comprensión sobre alianzas estratégicas y liderazgo innovador. La selección de la muestra considerará criterios representativos en las provincias de la Zona 5, abarcando aspectos como población, ubicación y accesibilidad.

3.1. Itinerario de Recolección de datos

NOMBRES	ROL	NOCHES	ITINERARIO	FECHA	
				DESDE	HASTA
FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO MIRANDA VERA WASHINGTON RAFAEL GARCIA ROLDAN GEOVANNA LISBETH MOTA RODRIGUEZ GEOCONDA DE LOS ÁNGELES MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO	Investigadores	2	Día 1. lunes 03.08.2026 Traslado Milagro – Guaranda Criterio de selección: Ciudad importante de la provincia de Bolívar con gran cantidad de habitantes Actividad: Recolección de Información Cualitativa Día 2. martes 04.08.2026 Actividad: Reuniones con diferentes representantes de microempresas de la ciudad. Desarrollo de Entrevistas. Día 3. miércoles 05.08.2026 Retorno a la Ciudad de Milagro	03/08/2026	05/08/2026

En esta visita in-situ a la ciudad de Playas, estimamos un costo de viáticos de USD \$ 80,00 por noche de pernoctación a cada servidor de la UNEMI, siendo 2 noches para dicha visita.

- Las actividades detalladas tributan al Objetivo Específico 2: “Analizar los resultados obtenidos para diseñar estrategias específicas que fomenten la formación de alianzas estratégicas entre microempresarios, destacando la colaboración como elemento clave para la sostenibilidad operativa”, su fin tiene el propósito de realizar las encuestas y entrevistas planificadas dentro del proyecto.

4. Conclusiones

- Con la recolección de datos se podrá cumplir con el objetivo 2 del proyecto “Analizar los resultados obtenidos para diseñar estrategias específicas que fomenten la formación de alianzas estratégicas entre microempresarios, destacando la colaboración como elemento clave para la sostenibilidad operativa”, se aplicará el instrumento de recolección de datos como lo es la encuesta física y se recogerá las opiniones de los micro empresarios de las diversas ciudades por medio de las entrevistas.

5. Recomendaciones

- Se recomienda elevar el presente informe a la dirección correspondiente y competente para gestionar la asignación de los recursos económicos necesarios, asegurando que los viáticos sean cubiertas, considerando el presupuesto asignado al proyecto de investigación “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Cronogramas: https://sga.unemi.edu.ec/pro_proyecto/investigacion?action=cronograma&id=OPPQRRSSTTUUVVWWUT	16/07/2025	2

7. Firmas

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ms. Mario Fernández Solís Director del proyecto Cód. Nro. C24-DL-07	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARIO ALFREDO FERNANDEZ SOLIS

**CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:
“LA RESILIENCIA EMPRESARIAL MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS: UN ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD
OPERATIVA Y EL LIDERAZGO INNOVADOR EN LAS MICROEMPRESAS DE LA ZONA 5 DEL ECUADOR”
Cód. C24-DL-07**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Universidad Estatal de Milagro, con RUC N° 0968533430001, legalmente representada por el Ph.D. Jorge Fabricio Guevara Viejó, en calidad de RECTOR; quien, mediante Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, delega al Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación; y por otra parte, comparecen: comparecen: Mgst. Mario Alfredo Fernández Solís, con cédula de ciudadanía N° 1718588351, quien será nombrado en el presente contrato como **DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**; Mgst. Washington Rafael Miranda Vera, con cédula de ciudadanía N° 0915788814, a quien en adelante se le denominará como **CO-DIRECTOR**; Psic. Industrial Silvana Verónica Córdova Verdugo, con cédula de ciudadanía N° 0917384026; Mgst. Clínico Janeth Rosario Medina Benavides, con cédula de ciudadanía N° 1804000519; Mgst. Geoconda De Los Ángeles Mota Rodríguez, con cédula de ciudadanía N° 0910429869, a quienes se les denominará como **INVESTIGADORES ASOCIADOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, en los términos y las condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Nro. OCS-SO-16-2024-No7, de fecha 5 de septiembre de 2024, el Órgano Colegiado Superior resuelve: *“Aprobar la Convocatoria de Proyectos de investigación 2024, con base en la Resolución CGA- SO-10-2024-No5, emitida por la Comisión de Gestión Académica”*.
- 1.2 Mediante el informe técnico institucional Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2024-010, de fecha 26 de noviembre de 2024, dirigido al Vicerrector de Investigación y Posgrado, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, que en sus Recomendaciones señala: *“considerar los siguientes criterios de selección: Diversidad en la selección de Proyectos de investigación que visibilicen a todos los programas/áreas académicas de la UNEMI incluidas las priorizadas. Garantizar la sostenibilidad, pertinencia, coherencia e impacto de los proyectos de investigación con base en el puntaje obtenido durante la evaluación interna y externa, alcanzado un puntaje promedio final superior a los 80 puntos”*.
- 1.3 Mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-11-2024 No. 1, del 27 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo de Facultad de Investigación, resolvió: *“Artículo 1. Aprobar los Criterios de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024. Artículo 2. Con base en el criterio 1 de los criterios de selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024, seleccionar 36 propuestas de investigación de la Convocatoria 2024 para continuidad del proceso. Artículo 3. Solicitar a la Dirección de Bienes la revisión de disponibilidad de equipos solicitados por los proyectos seleccionados (...)”*.
- 1.4 Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1, de fecha 12 de diciembre de 2024, El Órgano Colegiado Superior, resuelve: *“Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG- 2024-006, presentado por el Decanato de Investigación. Artículo 2. - Los cuarenta y dos (42) proyectos de investigación aprobados serán financiados con el 6% del presupuesto asignado para investigación y con recursos de autogestión mediante el Proyecto de Inversión en el ámbito de la Cooperación entre UNEMI y EPUNEMI, para fortalecer la institucionalidad a través de desarrollo de programas de posgrado, de educación continua, eventos culturales, científicos y académicos con los*

mecanismos integrados de la operatividad entre la Universidad Estatal de Milagro, en el marco de los convenios de cooperación suscritos”.

- 1.5 Mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-PTO-2025-023-MEM de fecha Milagro, 26 de marzo del 2025, suscrito por la Dirección Financiera, donde emiten la Disponibilidad Presupuestaria para los proyectos de Investigación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas, con lo que se determina que existen los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL:

- 2.1 El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;*
- 2.2 El artículo 355 ibídem, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución [...]”;*
- 2.3 La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 3 señala: *“Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”;*
- 2.4 En el artículo 5 Ibídem, señala lo siguiente: *“Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado.- Las instituciones del Estado, sus dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores, actuarán dentro del Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado, cuya aplicación propenderá a que: 1.- Los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores públicos, sin excepción, se responsabilicen y rindan cuenta pública sobre el ejercicio de sus atribuciones, la utilización de los recursos públicos puestos a su disposición, así como de los resultados obtenidos de su empleo; 2.- Las atribuciones y objetivos de las instituciones del Estado y los respectivos deberes y obligaciones de sus servidores, sean cumplidos a cabalidad; 3.- Cada institución del Estado asuma la responsabilidad por la existencia y mantenimiento de su propio sistema de control interno; y, 4.- Se coordine y complemente con la acción que otros órganos de control externo ejerzan sobre las operaciones y actividades del sector público y sus servidores”;*
- 2.5 La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 6, literal a), señala que: *“Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley*

los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole”;

- 2.6 En el artículo 8 *Ibídem*, literal f), señala que: *“La educación superior tendrá los siguientes fines: f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal”;*
- 2.7 El artículo 36 *Ibídem*, determina que: *“Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”.*
- 2.8 El artículo 107 *Ibídem*, determina que, *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*
- 2.9 El artículo 117 *ibídem* señala que las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior son la docencia, la investigación y la vinculación con la colectividad;
- 2.10 El artículo 148 *Ibídem*, determina que: *“Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan intervenido en una investigación tendrán derecho a participar, individual o colectivamente, de los beneficios que obtenga la institución del Sistema de Educación Superior por la explotación o cesión de derechos sobre las invenciones realizadas en el marco de lo establecido en esta Ley y la de Propiedad Intelectual. Igual derecho y obligaciones tendrán si participan en consultorías u otros servicios externos remunerados. Las modalidades y cuantía de la participación serán establecidas por cada institución del Sistema de Educación Superior de conformidad a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y en ejercicio de su autonomía responsable”;*
- 2.11 El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en el artículo 114, establece que: *“En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.*

Sin perjuicio de los derechos reconocidos en el párrafo precedente, el establecimiento podrá realizar un uso comercial de la obra previa autorización de los titulares y notificación a los autores en caso de que se trate de distintas personas. En cuyo caso corresponderá a los autores un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. El mismo beneficio se aplicará a los autores que hayan transferido sus derechos a instituciones de educación superior o centros educativos. El derecho contemplado en el párrafo precedente a favor de los autores es irrenunciable y será aplicable también en el caso de obras realizadas dentro de institutos públicos de investigación”;

- 2.12 El Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 37, determina que: *“En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación”;*
- 2.13 El Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 151, determina que, la misión del Decanato de la Facultad de Investigación es: *“Fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario, colaborativo y orientado al impacto social. Formando investigadores líderes e impulsando proyectos que aborden los desafíos globales y locales, contribuyendo al bienestar y al desarrollo sostenible de nuestras comunidades”.*
- 2.14 El Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, en su artículo 40 señala que *“El proyecto de investigación o innovación es el resultado de un procedimiento científico destinado a recabar información y formular hipótesis sobre un determinado fenómeno social o natural, que tiene como objetivo fundamental generar conocimiento inédito sobre problemas y/o necesidades del entorno”.*

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes son:

- a) Acción de Personal del Delegado del Rector;
- b) Copia de cédula de los integrantes del proyecto de Investigación;
- c) Memorando de la Disponibilidad Presupuestaria;
- d) Diseño del Proyecto aceptado en el formato institucional y nómina de los integrantes del Proyecto de Investigación; y,
- e) Resolución OCS-SO-21-2024-No1.

CLÁUSULA CUARTA. – OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto de investigación *“La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”*, como un mecanismo para generar soluciones a problemas de la sociedad, a través de la ciencia y el conocimiento. Los investigadores se obligan a ejecutar y culminar en su totalidad el proyecto de investigación, de conformidad con el cronograma, metodología y productos entregables establecidos, y observando la normativa jurídica aplicable.

CLÁUSULA QUINTA. – PRODUCTOS ENTREGABLES:

Dentro del plazo previsto en el presente contrato, los integrantes del proyecto deberán entregar los siguientes productos:

- a) Carta de aceptación: entrega formal mediante memorando del sistema de gestión documental, de la carta de aceptación del artículo científico en revistas indexadas en Scopus con cuartil evidenciable mediante Scimago Journal Ranking (SJR) mínimo Q3 o Web of Science (colecciones SCIE, SSCI o AHCI), con cuartil evidenciable mediante Journal Impact Factor (JIF) mínimo Q3. El artículo debe ser producto de los datos recolectados en el proyecto y evidenciar la participación del Director y/o Co-Director del Proyecto y al menos un (1) Investigador Asociado, quien(es) debe(n) tener filiación institucional atribuida a la Universidad Estatal de Milagro. La revista donde se aceptó/publicó el artículo debe estar indexada y activa según los medios verificables provistos por Elsevier y Scopus a la fecha de presentación del artículo, ratificándose mediante el certificado emitido por la Escuela de Formación en Investigación que avala esta situación dentro de la Facultad de Investigación;
- b) Factura, Recibo o Comprobante de Pago por concepto de publicación de artículo científico;
- c) Certificado de participación de al menos uno (1) de los investigadores del proyecto como ponente o expositor en un evento académico de carácter científico/académico y/o tecnológico de la Facultad de Investigación. La participación debe ser para divulgar/exponer los avances o resultados del proyecto;
- d) Evidenciar la transferencia de conocimientos mediante eventos o documentos que avalen la socialización de los resultados del proyecto a las comunidades, o profesionales en el área de interés del proyecto, que sirvan de línea base para la generación de proyectos, sean estos de vinculación o de otra naturaleza.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE VIGENCIA:

El presente contrato tendrá vigencia por doce (12) meses, cuyo plazo se contabilizará a partir de la fecha de suscripción.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - MONTO DEL FINANCIAMIENTO:

El monto total de financiamiento del proyecto de investigación, es de USD \$ 4,834.70 (cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América), otorgado y aprobado por el Órgano Colegiado Superior mediante RESOLUCIÓN OCS-21-2024-No.1 de fecha 12 de diciembre de 2024.

El monto del financiamiento será entregado de conformidad con lo previsto en la planificación del proyecto, al Director/a del Proyecto a través de las respectivas áreas administrativas y académicas de la institución, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DEL PROYECTO, CO-DIRECTOR E INVESTIGADORES:

Es obligación de los todos los integrantes del proyecto de investigación las siguientes:

- a) Seguir las pautas proporcionadas durante las asesorías y completar el proyecto hasta la entrega de la carta de aceptación del artículo, sin abandonar el proceso hasta su cierre;
- b) Presentar informes mensuales que detallen los avances del proyecto, los que servirán como evidencia del cumplimiento de las actividades asignadas en el distributivo docente institucional;
- c) Presentar informe semestral de acuerdo con el avance del proyecto en función de los objetivos específicos, que será validado por la Facultad de Investigación; y,
- d) Presentar un informe final a la culminación del proyecto, con indicación del cumplimiento de todas las obligaciones y productos entregables del presente contrato. El informe será presentado en un plazo máximo de 30 días después de la finalización del cronograma del proyecto.

Son obligaciones del Director del Proyecto:

- a) Cumplir con toda la normativa gubernamental, institucional y lo contenido en el presente contrato;

- b) Administrar las horas de investigación asignadas para la ejecución del proyecto de investigación exclusivamente para los fines previstos en este contrato;
- c) Cumplir estrictamente con el cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación;
- d) Informar al Decanato de la Facultad de Investigación en caso de existir interrupción de la investigación;
- e) Presentar los justificativos de gastos en un período máximo de 3 días plazo posteriores a la ejecución del rubro;
- f) Presentar los informes de necesidad para la adquisición de materiales, insumos, bienes y contratación de servicios, con el detalle pormenorizado de sus especificaciones técnicas y términos de referencias;
- g) Solicitar oportunamente y con la debida justificación las modificaciones financieras (cambios de rubros) que requiera el proyecto. Las modificaciones solicitadas serán analizadas y autorizadas siempre y cuando no afecte ni comprometa la finalidad principal del proyecto, y no incremente el monto total del contrato; para el efecto no se permitirán modificaciones del objetivo general de cada propuesta para no afectar el planteamiento y finalidad principal del trabajo a desarrollar;
- h) Asignar actividades a los integrantes del proyecto de investigación; y,
- i) Registrar todos los informes a través del Sistema de Gestión Académica (SGA).

Son obligaciones del Codirector del Proyecto:

- a) Asumir la responsabilidad de dirigir el proyecto de investigación, en caso de ausencia temporal o definitiva del Director;
- b) Cumplir con toda la normativa gubernamental, institucional y lo contenido en el presente contrato;
- c) Cumplir con el cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación;
- d) Entregar las evidencias o documentos requeridos por el Director del Proyecto de acuerdo a las actividades asignadas, para garantizar el estricto cumplimiento del cronograma del proyecto; y,
- e) Cumplir con todas las obligaciones y productos entregables detallados en el presente contrato.

Son obligaciones de los Investigadores (as):

- a) Cumplir con toda la normativa gubernamental, institucional y lo contenido en el presente contrato;
- b) Cumplir con las actividades en las cuales participan en el cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación;
- c) Entregar las evidencias o documentos requeridos por el Director del Proyecto de acuerdo a las actividades asignadas, para garantizar el estricto cumplimiento del cronograma del proyecto; y,
- d) Cumplir con todas las obligaciones y productos entregables detallados en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO:

Son obligaciones de la Universidad Estatal de Milagro:

- a) Entregada la carta de aceptación del artículo por parte de los integrantes del proyecto, la Universidad, a través de la Escuela de Formación en Investigación, realizará el seguimiento hasta la publicación del artículo;
- b) Gestionar la asignación de recursos, y los procesos de compras públicas para la adquisición de los insumos o equipos, y entrega de financiamiento de manera oportuna, una vez suscrito el presente instrumento legal en las condiciones previstas en el mismo;
- c) Gestionar la asignación de horas para el Director, Codirector y los investigadores del proyecto; y,
- d) Emitir una resolución del Órgano Colegiado Superior (OCS), donde se indique que el equipo de investigación ha culminado y cerrado técnica y administrativamente el proyecto en mención.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PRÓRROGA DE PLAZO:

El proyecto podrá tener prórroga por una sola vez, que será de mínimo de seis (6) y máximo de doce (12) meses. Para el efecto, el Director/a del Proyecto deberá presentar una solicitud debidamente fundamentada, dentro del término máximo de treinta (30) días de antelación a la fecha de finalización del contrato. La presentará ante la Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación, la cual emitirá “Informe de verificación de prórroga del proyecto de investigación o innovación” para posterior aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, que luego será remitido para su tratamiento por la Comisión de Gestión Académica, quien a su vez lo presentará para consideración y aprobación por el OCS.

Se otorgará prórroga del contrato principal por casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado, y será concedido y aprobado por el OCS por el tiempo que estime conveniente.

El período de prórroga no será contabilizado como tiempo de investigación para la emisión del certificado de experiencia de investigación de los integrantes del proyecto, asimismo, no se otorgará certificado de experiencia si el proyecto no ha sido ejecutado en su totalidad, terminado con el cumplimiento de todas las obligaciones previstas y con todos los productos entregables presentados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES:

El presente contrato podrá ser modificado o ampliado, siempre que el Órgano Colegiado Superior - OCS lo determine, para el normal desenvolvimiento y la adecuada ejecución del proyecto de investigación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PROGRAMACIÓN DEL GASTO:

La asignación de recursos se realizará de acuerdo a la programación del gasto definido en el cronograma del proyecto, siempre y cuando la ejecución se encuentre al día con las responsabilidades y los informes presentados evidencien el cumplimiento de los resultados previstos. Caso contrario quedarán suspendidos los desembolsos hasta que hayan subsanado los pendientes.

Es responsabilidad del Director/a del Proyecto presentar con la debida antelación ante la Facultad de Investigación, sus informes de requerimientos de bienes y servicios debidamente motivados y fundamentados, con el objetivo de que puedan estar disponibles para el equipo investigador en las fechas que lo requieran. La Facultad de Investigación remitirá los informes necesarios al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, para su revisión, y posterior envío a rectorado para su autorización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - RENUNCIA:

La renuncia del Director/a deberá ser fundamentada y aprobada por el OCS y a su cargo quedará como responsable el co-director del proyecto. En caso de la renuncia del director y el co-director a su cargo, y al no existir quien los reemplace, el proyecto queda insubsistente, para el efecto el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, previo informe de Decano de Investigación, notificará al OCS quien resolverá que se proceda a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El Contrato terminará por las siguientes causales:

1. Mutuo acuerdo de las partes;
2. Por casos de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten el desarrollo de la investigación;
3. Por falta de presupuesto institucional que afecte al logro de los objetivos;
4. Por el fallecimiento de algún miembro del equipo investigador que imposibilite el desarrollo del proyecto; y,

5. La Universidad Estatal de Milagro podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral en caso de evidenciar incumplimiento por parte de los Integrantes del proyecto, en cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Esto aplicará cuando el incumplimiento no haya sido subsanado dentro del plazo otorgado para su corrección.

El incumplimiento y la terminación del contrato será declarada por el Órgano Colegiado Superior, con base en el informe técnico institucional presentado por el Decanato de Investigación y aprobado por el Consejo Directivo de Facultad de Investigación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SANCIONES:

La terminación unilateral será declarada mediante Resolución por el Órgano Colegiado Superior, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro.

Declarado el incumplimiento de las obligaciones y la terminación del contrato, el OCS, podrá disponer lo siguiente:

- La restitución del monto total entregado por concepto de financiamiento de proyecto de investigación, más los intereses generados desde la fecha de entrega efectiva de los fondos;
- La prohibición de los integrantes del proyecto de presentar un nuevo proyecto por el tiempo que estime conveniente con un mínimo de dos años o la inhabilitación permanente para acceder a futuros financiamientos por parte de la Universidad Estatal de Milagro.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:

La Facultad de Investigación realizará el seguimiento y monitoreo de los proyectos, que consistirá en verificar a través del sistema informático institucional, el cumplimiento de las actividades planificadas por cada equipo de investigadores y que las mismas se encuentren acorde con el Distributivo Académico, y que el Director del Proyecto realice los registros de avances del proyecto en el Sistema de Gestión Académica institucional.

La Gestión de Proyecto aprobará o rechazará el Informe de avance del proyecto de Investigación presentado por el Director del Proyecto. Si el informe es aprobado, el Decanato de la Facultad de Investigación realizará las gestiones pertinentes para continuar con la asignación de recursos que requiere el proyecto. El informe de avances del proyecto de Investigación podrá ser rechazado si se evidencia que no se está cumpliendo con el cronograma sin justificación alguna.

El Decanato de la Facultad de Investigación podrá solicitar de manera fundamentada, la suspensión de entrega de recursos para el proyecto de investigación, y así también receptorá y evaluará el informe final de ejecución del proyecto, previo a la elaboración del informe consolidado de cierre.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIABILIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

El/la Director y sus Asociados están obligados a mantener reserva de la información y documentos que por el cumplimiento de sus actividades conozcan o estén bajo su responsabilidad; por lo que, han sido informados y aceptan el compromiso por los riesgos que el mal uso y/o divulgación de la información que recibirá, generará, que tenga acceso y que estará bajo su responsabilidad, implican para la Universidad Estatal de Milagro, y por lo tanto, se obligan a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral o escrito, y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses de la Universidad Estatal de Milagro.

El/la Director y sus Asociados han sido notificados y aceptan que la "información institucional", comprende toda la documentación física o digital, los archivos temporales o permanentes, bases de datos, claves, sistemas de información institucionales, códigos y/o cualquier otra que le sea proporcionada, que posee o se encuentre en su custodia de la Universidad Estatal de Milagro, así como, la que genere durante el cumplimiento de las actividades para la ejecución del proyecto de investigación.

El incumplimiento o la inobservancia de esta obligación por parte de el/la Director y sus Asociados, será causal para dar por terminado este contrato, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar. A cuyo efecto la Universidad Estatal de Milagro, pondrá en conocimiento de este hecho a las autoridades correspondientes y acudirá a las instancias respectivas a fin de que se establezcan responsabilidades.

Los descubrimientos e innovaciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados que se logren alcanzar dentro de la vigencia del presente contrato, esto es, obras del intelecto, informes, investigaciones, boletines, reseñas o cualquier otro tipo de creación que realice tanto al Director/a, sus Asociados/as y los estudiantes que participen en el proyecto, así como los correspondientes a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que pudieran llegar a derivarse de la ejecución del contrato, serán de exclusiva propiedad, uso y beneficio de la Universidad Estatal de Milagro.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO DE LAS PARTES:

Los domicilios son los siguientes:

- **UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO:** Provincia: Guayas; Cantón: Milagro; Dirección: Cdla. Universitaria "Dr. Rómulo Minchala Murillo" - Km. 1.5 vía Milagro - Virgen de Fátima; Correo: rectorado@unemi.edu.ec.
- **DIRECTOR DE PROYECTO:**
Mario Alfredo Fernández Solís
Dir: Leónidas Plaza 205 Y Guaranda, Guaranda, 205
Lugar: Milagro/Guayas/Ecuador
Teléfono: 0999329378
Correo: mario_10.ten@hotmail.com/ mfernandezs@unemi.edu.ec
- **CO-DIRECTOR:**
Washington Rafael Miranda Vera
Dir: Vía A Naranjito, Av. Principal, 5
Lugar: Milagro/Guayas/Ecuador
Teléfono: 0968509386
Correo: wasramive@hotmail.com/ wmirandav@unemi.edu.ec
- **INVESTIGADORES ASOCIADOS:**
Industrial Silvana Verónica Córdova Verdugo
Dir: Carlos Julio Arosemena, Oswaldo Hurtado, S/N
Lugar: Milagro/Guayas/Ecuador
Teléfono: 0967778176
Correo: talita.cumi.7.1978@gmail.com/ scordovav@unemi.edu.ec

- **INVESTIGADORES ASOCIADOS:**
Geovanna Lisbeth García Roldan
Dir: Lizardo Garcia, 22 De Enero Y J Guevara,
Lugar: Milagro/Guayas/Ecuador
Teléfono: 0968334822
Correo: [elizabeth_17jc@hotmail.com/](mailto:elizabeth_17jc@hotmail.com) ggarciar@unemi.edu.ec
- **INVESTIGADORES ASOCIADOS:**
Janeth Rosario Medina Benavides
Dir: Guayaquil, 17 De Abril, S/N
Lugar: Quero/Tungurahua/Ecuador
Teléfono: 0979150909
Correo: [janethmedina1617@gmail.com/](mailto:janethmedina1617@gmail.com) jmedinab4@unemi.edu.ec
- **INVESTIGADORES ASOCIADOS:**
Geoconda De Los Ángeles Mota Rodríguez
Dir: Lucía Porres De Janner, Avenida 6 So, Mz D46 Villa 6
Lugar: Guayaquil/Guayas/Ecuador
Teléfono: 0995032737
Correo: [geocondamotarodriguez@hotmail.com/](mailto:geocondamotarodriguez@hotmail.com) gmotar@unemi.edu.ec

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. –DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN O JURISDICCIÓN COACTIVA. –

La acción o jurisdicción coactiva se ejercerá en el caso de incumplimiento de obligaciones económicas, para el cobro de los valores adeudados a la Universidad Estatal de Milagro, previa expedición del correspondiente título de crédito, y en mérito de la disposición de la Orden de Cobro de conformidad con lo previsto en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad de Ejecución Coactiva de la Universidad Estatal de Milagro.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONTROVERSIAS:

Para la solución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato; las partes acuerdan someter las divergencias mediante el diálogo; en caso de no haber llegado a un consenso por mutuo acuerdo, las controversias serán sometidas ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, teniendo como última instancia, llevar la controversia ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la Provincia del Guayas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:

Las partes declaran que se ratifican en todas las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente instrumento legal, por así convenir a sus intereses y para constancia y plena validez de lo pactado, lo suscriben de forma digital en unidad de acto, siendo la fecha de suscripción la última en producirse.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, al primer día del mes de abril del dos mil veinticinco.



Firmado electrónicamente por:
PAOLO GEOVANNY
FABRE MERCHAN

PhD. Paolo Fabre Merchán
Delegado de la Máxima Autoridad
Universidad Estatal de Milagro



Firmado electrónicamente por:
MARIO ALFREDO
FERNANDEZ SOLIS

Mgst. Mario Alfredo Fernández Solís
CC: 1718588351
Director del Proyecto



Firmado electrónicamente por:
WASHINGTON RAFAEL
MIRANDA VERA

Mgst. Washington Rafael Miranda Vera
CC: 0915788814
Codirector del Proyecto



Firmado electrónicamente por:
SILVANA VERÓNICA
CORDOVA VERDUGO

Psic. Industrial Silvana Verónica Córdova Verdugo
CC: 0917384026
Investigador Asociado



Firmado electrónicamente por:
GEOVANNA LISBETH
GARCIA ROLDAN

Mgst. Geovanna Lisbeth García Roldán
CC: 0940382583
Investigador Asociado



Firmado electrónicamente por:
JANETH ROSARIO
MEDINA BENAVIDES

Mgst. Janeth Rosario Medina Benavides
CC: 1804000519
Investigador Asociado



Firmado electrónicamente por:
GEOCONDA DE LOS
ANGELES MOTA
RODRIGUEZ

Mgst. Geoconda De Los Ángeles Mota Rodríguez
CC: 0910429869
Investigador Asociado

RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-Nº1

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)”;

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones (...)”;

Que, el artículo Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “La educación superior tendrá los siguientes fines:” (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal (...)”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...)”;

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes”;

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...)”;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (...) b) Investigación.- La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...)”;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica”;

Que, el numeral 6 del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Fines. - Además de los establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, la Universidad Estatal de Milagro tiene

como fines, los siguientes: 6. Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal”;

Que, artículo 7 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, indica: “El ejercicio de la autonomía de la Universidad Estatal de Milagro, reconocida en la Constitución de la República y la Ley, consiste en: 1. La independencia para que los profesores e investigadores ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...)”;

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente. La Universidad manejará estos ingresos de manera autónoma, y serán gestionados en una cuenta propia e independiente que podrá ser auditada conforme lo establecido en la LOES. La institución gozará de los beneficios y exoneraciones en materia tributaria y arancelaria, vigentes en la LOES, siempre y cuando estos ingresos sean destinados exclusivamente y de manera comprobada, a los servicios antes referidos. Los servicios de asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso alternativo para la institución, podrán llevarse a cabo en la medida en que no se opongan al carácter institucional”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece: “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad (...); 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la institución, cumpliendo los preceptos contenidos en la Constitución y las Leyes vigentes”;

Que, el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “El Vicerrector Académico de Formación de Grado, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 19. Impulsar, con apoyo del Vicerrector de Investigación y Posgrado y el Vicerrector de Vinculación, la formulación y ejecución de proyectos de investigación para el aprendizaje y de gestión social, productiva y cultural del conocimiento que aporten a la solución de la problemática nacional, a través del desarrollo de las capacidades locales y regionales, incorporando a los estudiantes y profesores de grado (...)”;

Que, el artículo 53 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Son deberes y atribuciones del Vicerrector de Investigación y Posgrado: (...) 4. Coordinar con el Rector la gestión para la investigación y el posgrado; 5. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas de investigación, en coordinación con las Facultades de Grado y Posgrado y las Direcciones que realicen investigación; (...) 7. Proponer reglamentos, políticas, normas y lineamientos generales para el desarrollo de las actividades de investigación y posgrado, conforme el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, así como a los requerimientos de los sectores productivos, sociales y de servicios; 8. Proponer al Órgano Colegiado Superior, para su aprobación, la distribución del monto fijado para investigaciones, publicaciones indexadas y becas para sus profesores e investigadores, de conformidad con la normativa vigente; y, supervisar su ejecución (...)”;

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: (...) 2. Asesorar en la implementación de la mejora de las actividades académicas y de bienestar universitario; (...) 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario; (...) 14. Consolidar la vinculación de la investigación, docencia y servicio con la sociedad para atender los grandes problemas de desarrollo que enfrentan, especialmente, los sectores rurales y marginales del Cantón Milagro, la región y el país en general (...)”;

Que, el artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece que, “Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, aprobado por el Lcdo. Paolo Fabre Merchán, PhD., Decano de la Facultad de Investigación, cuyo objeto es: “Informe técnico institucional sobre el análisis efectuado a los 43 proyectos de la Convocatoria 2024, para consideración de los miembros de la Comisión de Gestión Académica y el Órgano Colegiado Superior”;

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-11-2024 No. 1, del 27 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo De Facultad De Investigación, resolvió: “Artículo 1. Aprobar los Criterios de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024.

Artículo 2. Con base en el criterio 1 de los criterios de selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024, seleccionar 36 propuestas de investigación de la Convocatoria 2024 para continuidad del proceso.

Artículo 3. Solicitar a la Dirección de Bienes la revisión de disponibilidad de equipos solicitados por los proyectos seleccionados (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2024-0585-MEM, de fecha 9 de diciembre de 2024, el Decano de Investigación, solicita: “(...) De conformidad con los antecedentes presentados y en seguimiento a las resoluciones emitidas por los órganos colegiados pertinentes, se solicita la convocatoria de una sesión extraordinaria de la Comisión de Gestión Académica (CGA) para el día martes 10 de diciembre de 2024, así como una sesión del Órgano Colegiado Superior (OCS) el miércoles 11 de diciembre de 2024, con el siguiente punto único en el orden del día: Punto único: Análisis y aprobación del Informe de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno de la Convocatoria 2024, basado en los criterios de selección aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-3131-MEM, de fecha 09 de diciembre de 2024, el Vicerrector de Investigación y Posgrado, indica: “(...) En virtud a lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación y en base al Informe Institucional No. ITI-VIP-FDI-MFFM-2024-010, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad que disponga a quien corresponda la convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Comisión de Gestión Académica (CGA) para el día 10 de diciembre del 2024 y a sesión del Órgano Colegiado Superior (OCS) para día 11 de diciembre del 2024, cuyo tema a tratar es el Análisis y aprobación del Informe de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno de la Convocatoria 2024, basado en los criterios de selección aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación”;

Que, el Rector, traslada a la Secretaría General la documentación a su despacho para revisión, análisis y aprobación de los miembros de la Comisión de Gestión Académica”;

Que, mediante Resolución CGA-SO-15-2024-Nº1, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Comisión de Gestión Académica, resolvió: “**Artículo 1.** - Aprobar el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decano de Investigación, respecto de la selección de cuarenta y tres (43) Proyectos de Investigación, de la Convocatoria 2024.

Artículo 2. - Remitir al Órgano Colegiado Superior para conocimiento, análisis y resolución pertinente”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decanato de Investigación.

Artículo 2. - Los cuarenta y dos (42) proyectos de investigación aprobados serán financiados con el 6% del presupuesto asignado para investigación y con recursos de autogestión mediante el Proyecto de Inversión en el ámbito de la Cooperación entre UNEMI y EPUNEMI, para fortalecer la institucionalidad a través de desarrollo de programas de posgrado, de educación continua, eventos culturales, científicos y académicos con los mecanismos integrados de la operatividad entre la Universidad Estatal de Milagro, en el marco de los convenios de cooperación suscritos.

Artículo 3. - Aprobar el Proyecto de Investigación denominado: “Paridad de género en los GAD provinciales con el fin de crear un Observatorio Técnico de Violencia Política contra las Mujeres en Ecuador”, mismo que será financiado como proyecto institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro, en la Vigésimo Primera Sesión del Órgano Colegiado Superior.


Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD.
RECTOR




Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN OCS-SE-7-2026-Nº6

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "(...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores (...);

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...);

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...);

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de

la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...);”

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones (...);”

Que, el artículo Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “La educación superior tendrá los siguientes fines: (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal (...);”

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...);”

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes”;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo. Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará

las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación (...);

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);

Que, el artículo 1561 del Código Civil establece que: “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (...) b) Investigación.- La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...);

Que, el artículo 29 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica”;

Que, el numeral 6 del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Además de los establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, la Universidad Estatal de Milagro tiene como fines, los siguientes: 6. Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal”;

Que, artículo 7 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, indica: “El ejercicio de la autonomía de la Universidad Estatal de Milagro, reconocida en la Constitución de la República y la Ley, consiste en: 1. La independencia para que los profesores e investigadores ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...);

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente. La Universidad manejará estos ingresos de manera autónoma, y serán gestionados en una cuenta propia e independiente que podrá ser auditada conforme lo establecido en la LOES. La institución gozará de los beneficios y exoneraciones en materia tributaria y arancelaria, vigentes en la LOES, siempre y cuando estos ingresos sean destinados exclusivamente y de manera comprobada, a los servicios antes referidos. Los servicios de asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso alternativo para la institución, podrán llevarse a cabo en la medida en que no se opongan al carácter institucional”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece: “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad (...); 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la institución, cumpliendo los preceptos contenidos en la Constitución y las Leyes vigentes”;

Que, el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “El Vicerrector Académico de Formación de Grado, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 19. Impulsar, con apoyo del Vicerrector de Investigación y Posgrado y el Vicerrector de Vinculación, la formulación y ejecución de proyectos de investigación para el aprendizaje y de gestión social, productiva y cultural del conocimiento que aporten a la solución de la problemática nacional, a través del desarrollo de las capacidades locales y regionales, incorporando a los estudiantes y profesores de grado (...)”;

Que, el artículo 53 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Son deberes y atribuciones del Vicerrector de Investigación y Posgrado: (...) 4. Coordinar con el Rector la gestión para la investigación y el posgrado; 5. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas de investigación, en coordinación con las Facultades de Grado y Posgrado y las Direcciones que realicen investigación (...)”;

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: (...) 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario (...)”;

Que, el artículo 110 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “El Consejo Directivo de Facultad de Investigación, tendrá las siguientes atribuciones: (...) g) Atender y resolver solicitudes relacionadas con las actividades de investigación, de conformidad con el Estatuto Orgánico y reglamentos vigentes”;

Que, el artículo 126 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)”;

Que, el artículo 127 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Son deberes del personal académico, los siguientes: 1. Cumplir con las actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad, de los organismos que rigen el sistema y las de la institución (...)”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “El presente Reglamento tiene por objeto promover la excelencia en la investigación científica, asegurando que esta satisfaga las necesidades de la sociedad mediante la integración de los principios de innovación, ética y sostenibilidad. Para lograrlo, la Facultad de Investigación respalda diversas gestiones que incluyen la Gestión de Divulgación y Eventos Científicos, la Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación, y la Gestión de Becas, con el fin de elevar la calidad de la investigación y garantizar su impacto positivo en la comunidad”;

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La actualización del grupo será cuando se decida elegir nuevas líneas de investigación de las aprobadas por la institución, cambio del director del grupo, cambio o ingreso de integrantes, o cambio en alguna información específica determinada en el artículo anterior. El traslado o fusión será considerado en función de la pertinencia y la relación con la oferta académica. Para la actualización, traslado y/o fusión del grupo de investigación, el Director del grupo enviará una solicitud a través de los medios institucionales oficiales, indicando de manera argumentada, los motivos de la solicitud”;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Gestión de Proyectos y Grupos Investigación analizará la solicitud y emitirá el “Informe de la propuesta de creación, actualización, traslado y/o fusión del grupo de investigación” al Decano de la Facultad de Investigación, quien lo pondrá a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación para análisis y aprobación; y posterior envío ante el Órgano Colegiado Superior (OCS) para su respectiva resolución. En caso de que no se apruebe la creación, actualización, traslado y/o fusión del grupo por incumplimiento de las condiciones requeridas, se pondrá en conocimiento al Decano de la Facultad de Investigación y al Director del Grupo que haya realizado la solicitud, indicando los puntos en los que se ha incumplido, de modo que se puedan subsanar y continuar con el proceso”;

Que, el artículo 52 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La incorporación de integrantes adicionales o el reemplazo de algún integrante registrado dentro de un proyecto de investigación se podrá realizar previa legalización del contrato mediante solicitud fundamentada del Director del Proyecto ante el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado. Una vez legalizado el contrato, se podrá incluir o reemplazar un máximo de dos integrantes por única vez durante la ejecución del proyecto, siempre y cuando existan causas debidamente argumentadas y se cuente con la aprobación de OCS. El tiempo de participación de los nuevos integrantes se contabilizará a partir de la resolución emitida. De ninguna manera se aceptará que la cantidad de integrantes supere los límites establecidos en el presente Reglamento”;

Que, el artículo 53 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La renuncia del Director deberá ser fundamentada y aprobada por el OCS y a su cargo quedará como responsable el co-director del proyecto. En caso de la renuncia del director y el co-director a sus cargos, y al no existir quien los reemplace, el proyecto queda insubsistente, para el efecto el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, previo informe de Decano de Investigación, notificará al OCS quien resolverá que se proceda a la liquidación del contrato”;

Que, el artículo 58 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Son aquellos proyectos aprobados para ejecución o concluidos, cuya fuente de financiamiento corresponde a fondos no reembolsables, de origen público o privado, provenientes de programas de entidades gubernamentales, fundaciones externas nacionales o internacionales, o de instituciones de educación superior públicas”;

Que, el artículo 59 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Podrán registrarse los proyectos de investigación o innovación financiados con fondos externos, tanto aquellos en ejecución como los ya concluidos, siempre que cuenten con la documentación que respalde su aprobación, desarrollo, cierre, y resultados/ productos generados. En el caso de proyectos

en estado de ejecución, el director del proyecto deberá presentar un informe anual de avances en el mes de diciembre a la Gestión de Grupos y Proyectos de Investigación, hasta la culminación del proyecto. Dicho informe permitirá dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos por los investigadores ante las instituciones externas. El investigador que solicite la validación y el registro de su participación deberá remitir un certificado emitido por la institución responsable del proyecto, debidamente legalizado, que acredite su participación. Dicha documentación será certificada por Secretaría General, para posterior registro por parte de la Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación, como parte del expediente del proyecto. De acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, una vez efectuado el registro, la Facultad de Investigación emitirá el certificado de participación correspondiente al profesor que haya intervenido en el proyecto”;

Que, el artículo 88 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que: “El proyecto podrá contar con una prórroga mínima de seis (6) meses y máxima de doce (12) meses. Para el efecto, el Director del Proyecto deberá presentar una solicitud debidamente fundamentada dentro del término de treinta (30) días anteriores a la fecha de finalización del contrato. La solicitud será presentada ante la Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación, que emitirá el “Informe de verificación de prórroga del proyecto de investigación” para la posterior aprobación del Decano de la Facultad de Investigación. Una vez conocido dicho informe, será remitido al Consejo Directivo de la Facultad de Investigación para su validación y, posterior envío para conocimiento de la Comisión de Gestión Académica y aprobación del Órgano Colegiado Superior”;

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que: “Cuando se presenten dificultades que impidan la ejecución normal de las actividades programadas, tales como problemas en el uso o disponibilidad de equipos, falta de permisos para la recolección de datos, retrasos atribuibles a terceros u otras circunstancias debidamente justificadas, el Director del Proyecto informará por escrito lo acontecido, de forma argumentada, al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Con base en dicha comunicación y previo informe del Decano de la Facultad de Investigación, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado gestionará la solicitud suspensión temporal. Esta deberá ser remitida para validación del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación y, posteriormente, para el conocimiento de la Comisión de Gestión Académica y la aprobación del Órgano Colegiado Superior. El tiempo correspondiente a la suspensión temporal no será computable como parte del periodo de duración del proyecto para efectos de certificaciones o registro de experiencia. La suspensión temporal aprobada se mantendrá vigente únicamente hasta que se superen las dificultades que motivaron su solicitud. Una vez solventadas, el Director deberá comunicar formalmente la reactivación del proyecto, la cual deberá ser remitida para aprobación del Órgano Colegiado Superior, a fin de dar continuidad al cronograma establecido. Una vez aprobada la suspensión temporal, la Dirección Jurídica determinará el instrumento legal correspondiente para su formalización. Dicho instrumento deberá ser suscrito por las partes intervinientes y contendrá cualquier ajuste derivado de la suspensión”;

Que, el artículo 92 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Cumplido el plazo establecido en el Contrato de Ejecución de Proyecto, en el término máximo de treinta (30) días posteriores a su finalización, el Director del mismo entregará a la Facultad de Investigación el “Informe final de cierre del proyecto de investigación o innovación”, el cual contendrá los resultados obtenidos en la investigación y el cumplimiento de todas las estipulaciones, compromisos y/o informe financiero contemplados en el contrato. En el informe final, los Directores de proyecto deben indicar la usabilidad de los equipos entregados durante la ejecución del proyecto. Además, deben sugerir a qué unidad o Dirección de la Universidad deben ser asignados dichos equipos una vez finalizado el proyecto. Esta información permitirá una adecuada redistribución y aprovechamiento de los recursos tecnológicos y materiales adquiridos. (...)”;

Que, el artículo 93 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Una vez recibido el Informe de cierre del proyecto, el Decano de la Facultad de Investigación, realizará la respectiva verificación de cumplimiento y resultados finales del proyecto. Tras esta verificación, se dispondrá a enviar los proyectos finalizados a una comisión externa que los evaluará a partir de los compromisos adquiridos mediante el contrato”;

Que, el Informe Técnico Institucional No. No. ITI-VIP-FI-MPRV-01-2026, de fecha 9 de enero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Informar sobre cambio de director del proyecto “Implementar un laboratorio de actividad física, rendimiento deportivo y salud para el desarrollo científico e investigativo de la Universidad Estatal de Milagro de la convocatoria 2024”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-01-2026 No.1, de fecha 15 de enero de 2026 el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Rechazar la solicitud de cambio de Director, presentado por el Ph.D Manuel Rondan del proyecto titulado: “Implementar un laboratorio de actividad física, rendimiento deportivo y salud para el desarrollo científico e investigativo de la Universidad Estatal de Milagro.” de la convocatoria 2024, con base a lo expuesto en el informe técnico institucional No. ITI-VIP-FI-MPRV-01-2026 Artículo 2. – Recomendar el cierre del Proyecto de Investigación denominado “Implementar un laboratorio de actividad física, rendimiento deportivo y salud para el desarrollo científico e investigativo de la Universidad Estatal de Milagro”, en atención a los siguientes factores: el Director del proyecto fue desvinculado de la institución; el Codirector manifestó su decisión de no asumir la dirección del mismo; y el docente MSc. Argimiro Velásquez Gonzales, propuesto para asumir la dirección, ha condicionado su aceptación, lo cual impide garantizar la continuidad y adecuada ejecución del proyecto conforme a la normativa institucional vigente. Artículo 3.- Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-06, de fecha 4 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Informar sobre el pedido de actualización de integrantes en el proyecto de investigación denominando: “INFLUENCIA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN EL ESTADO NUTRICIONAL Y SU EFECTO EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS”. correspondiente a la convocatoria 2024, dirigido por el Mgs. Edgar Rolando Morales Caluña”;

Que, el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-04, de fecha 5 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Solicitud de prórroga del proyecto titulado “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador” de la Convocatoria 2024, liderado por el Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís”;

Que, mediante Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MPRV-02-2026 del 6 de febrero de 2026 revisado y aprobado por el Decano de la Facultad de Investigación, con el objeto de: “Informe de verificación de prórroga para el proyecto de investigación titulado: “Modelo de evaluación del componente pedagógico en la formación inicial del docente para una institución de Educación superior” – Convocatoria 2024, liderado por el Ing. Félix Rafael Olivero Sánchez, PhD”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-10 del 6 de febrero de 2026 revisado y aprobado por el Decano de la Facultad de Investigación, con el objeto de: “Solicitud de prórroga del proyecto titulado “Técnicas de minería de datos para identificar las propiedades comerciales del banano ecuatoriano” de la Convocatoria 2024, liderado por el Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-DEVN-2026-23, de fecha 6 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Solicitud de prórroga del proyecto titulado “Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos” de la Convocatoria 2024, liderado por el Msc. David Richard Pincay Sancán”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-02-2026, de fecha 6 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Informe de verificación de prórroga para el proyecto de investigación titulado: “Comparación entre el aprendizaje basado en recursos digitales y el aprendizaje tradicional en la educación inicial: Estudio de Scratch y Wordwall en instituciones educativas de Milagro” – Convocatoria 2024, liderado por el Doctor Walter Victoriano Loo Briones”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-03-2026, de fecha 6 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Informe de verificación de prórroga para el

proyecto de investigación titulado: “El impacto de la realidad aumentada en el desarrollo cognitivo y social de niños en la primera infancia: Un estudio de caso en entornos educativos en la ciudad de Milagro” – Convocatoria 2024, liderado por la Magíster Lorena Marielisa González Granda”;

Que, mediante Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-OGHCH-2026-001, del 6 de febrero de 2026, con el objeto de: “Solicitud de prórroga del proyecto titulado “Calidad de la caña de azúcar usando técnicas de estadística multivariante” de la Convocatoria 2024, liderado por él. Ing. Juan Diego Valenzuela Cobos, PhD”;

Que, el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-DEVN-2026-26, de fecha 9 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Solicitud de suspensión temporal para el proyecto titulado “Desarrollo de una Aplicación Web con Inteligencia Artificial para un Sistema Predictivo de Radiación Electromagnética de Radiobases Celulares” de la Convocatoria 2024, liderado por el Ing. Luis Javier Castillo Heredia, Msc.”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-DLCP-2026-02, de fecha 9 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de la Facultad de Investigación, cuyo objeto indica: “Informe Técnico de factibilidad para la aprobación: I Congreso de Lengua y Literatura: Multimodalidad, Escritura Digital e Innovación en la Enseñanza de la Lengua”;

Que, el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-04-2026, de fecha 10 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “ Informe de verificación de prórroga para el proyecto de investigación titulado: “Formación en Competencias Digitales para Docentes Universitarios para promover Cambios en la Práctica Pedagógica en carreras de Educación en Línea en la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador” – Convocatoria 2024, liderado por la Magíster Jéssica Mariela Carvajal Morales”;

Que, el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-02, de fecha 11 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Informe técnico institucional para el cierre del proyecto de investigación de la Convocatoria 2020, identificado con el siguiente código: C20-DS-06, titulado: “Informe técnico institucional para el cierre del proyecto de investigación de la Convocatoria 2020, identificado con el siguiente código: C20-DS-06, titulado: “CONTRIBUCIÓN DE UNA RED DE NODOS BASADO EN IOT, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MILAGRO”, dirigido por el Ph. D. Víctor Hugo Rea Sánchez.”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-FDI-GPYG-2026-03, de fecha 11 de febrero de 2026, aprobado por el Experto de Proyectos y Grupos de Investigación, cuyo objeto señala: “Informe de Selección y Aprobación de los Proyectos de Investigación de la Convocatoria 2025”;

Que, el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-MAGL-2026-015, de fecha 11 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Informe técnico institucional para el cierre del proyecto de investigación de la Convocatoria 2022, identificado con el siguiente código: (C22-DS-02), titulado: “Mapeo, Análisis y Diseño de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Turístico Local, Sostenible y Participativo de Milagro con base en el Método Observation, Développement et Ingénierie Touristiques – ODIT”, dirigido por la Mgs. Dolores Mieles Cevallos”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.1, de fecha 12 de febrero de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por el director del proyecto de investigación el Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”, identificado con código C24-BL-07, con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-04. Artículo 2. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.2, de fecha 12 de febrero de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por la directora del proyecto de investigación la Mgs. Lorena Marielisa González Granda desde el

02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “El impacto de la realidad aumentada en el desarrollo cognitivo y social de niños en la primera infancia: Un estudio de caso en entornos educativos en la ciudad de Milagro” identificado con código C24-EC-07, con base a lo estipulado en el Informe técnico No.ITI-VIP-FDI-DLTZ-03-2026. Artículo 2. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación.”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.3, de fecha 12 de febrero de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por el director del proyecto de investigación el Ph.D. Walter Victoriano Loor Briones desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “Comparación entre el aprendizaje basado en recursos digitales y el aprendizaje tradicional en la educación inicial: Estudio de Scratch y Wordwall en instituciones educativas de Milagro” identificado con código C24-EC-06, con base a lo estipulado en el Informe técnico No.ITI-VIP-FDI-DLTZ-02-2026. Artículo 2. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.4, de fecha 12 de febrero de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por el director del proyecto de investigación el Msc. David Richard Pincay Sancán desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos” identificado con código C24-DL-03, con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DEVN-2026-23. Artículo 2. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.5, de fecha 12 de febrero de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por la directora del proyecto de investigación la Mgs. Jessica Mariela Carvajal Morales desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “Formación en Competencias Digitales para Docentes Universitarios para promover Cambios en la Práctica Pedagógica en carreras de Educación en Línea en la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador” identificado con código C24-EC-12, con base a lo estipulado en el Informe técnico No.ITI-VIP-FDI-DLTZ-04-2026. Artículo 2. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.6, de fecha 12 de febrero de 2026 el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de cambio de roles de Co-director a investigador colaborador (externo) a favor del Mgs. Eduardo Edison Vélez Pillco en el proyecto de investigación titulado: "Influencia de los determinantes sociales en el estado nutricional y su efecto en el rendimiento académico de estudiantes universitarios", identificado con código C24-SP-01, con base a lo presentado en el informe No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-06. Artículo 3.- Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.7, de fecha 12 de febrero de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar el proceso de cierre del proyecto de investigación de la Convocatoria 2022 denominado “Mapeo, Análisis y Diseño de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Turístico Local, Sostenible y Participativo de Milagro con base en el Método Observation, Développement et Ingénierie Touristiques – ODIT”, identificado con el código: C22-DS-02, dirigido por la Mgs. Dolores Narcisa Mielles Cevallos, con 100% de cumplimiento del objeto, compromisos, entregables y obligaciones, con base a lo estipulado en el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-MAGL-2026-015. Artículo 2.- Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución correspondiente y posterior al Órgano Colegiado Superior para su ratificación.”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.8, de fecha 12 de febrero de 2026 el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar el proceso de cierre del proyecto de investigación de la Convocatoria 2020 denominado “Construcción de una red de nodos basado en IOT, para el monitoreo de la calidad del aire en la zona urbana de la ciudad de Milagro”, identificado con el código: C20-DS-06, dirigido por el Ph.D. Víctor Hugo Rea Sánchez, con 100% de cumplimiento del objeto, compromisos, entregables y obligaciones, con base a lo estipulado en el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI- ELN -2026-02. Artículo 2.- Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución correspondiente y posterior al Órgano Colegiado Superior para su ratificación.”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.9, de fecha 12 de febrero de 2026 el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de suspensión temporal, presentada por el director del proyecto de investigación el Mgs. Luis Javier Castillo Heredia, del proyecto titulado “Desarrollo de una Aplicación Web con Inteligencia Artificial para un Sistema Predictivo de Radiación Electromagnética de Radiobases Celulares” identificado con código C24-SI-04, con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DEVN- 2026-26. Artículo 2. – Disponer a la Facultad de Investigación gestionar los recursos necesarios y coordinar las acciones pertinentes para la adquisición de los equipos; Medidor de Radiación No Ionizante, Equipo de medición de radiación no ionizante con antena y Disco duro externo de 2 TB USB 3.0, a fin de garantizar la continuidad, ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto, debiendo mantenerse las gestiones para su compra aún cuando el proyecto se encuentre suspendido. Artículo 3. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación.”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.11, de fecha 12 de febrero de 2026 el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar los proyectos de investigación que no requieren financiamiento institucional para adquisición de bienes, contratación de servicios, contratación de docentes invitados u otros rubros económicos, conforme a la falta de disponibilidad presupuestaria de investigación para el año 2026 señalado en el Memorando Nro. UNEMI-DF-2026-0033-MEM, emitido por la Dirección Financiera y el Memorando Nro. UNEMI-DA-2026-0030-MEM de la Dirección Administrativa, y en observancia de lo establecido en el Informe Técnico No. ITI-FDI-GPYG-2026-03 (...) Artículo 2.- Recomendar a la Facultad de Investigación gestionar la obtención de fuentes de financiamiento que permitan la contratación de los docentes externos, bajo el rol de docentes invitados, y la aprobación de los siguientes proyectos que obtuvieron un puntaje igual o mayor a 80 puntos en la evaluación de pares, considerando la relevancia, aporte científico e impacto de los mismos, conforme a lo determinado en el Informe Técnico No. TI-FDI-GPYG-2026-03(...) Artículo 3.- Establecer como banco de elegibles a aquellos proyectos que requieren asignación presupuestaria para cubrir gastos de publicación científica, adquisición de equipos, compra de materiales, contratación de docentes u otros rubros asociados a su ejecución, con el propósito de considerar su activación dentro de la planificación institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2027 conforme al listado de proyectos detallado en el informe técnico No. ITI-FDI-GPYG-2026-03 (...) Artículo 4. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.15, de fecha 12 de febrero de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-DLCP-2026-02, correspondiente a la aprobación de la factibilidad del evento científico denominado “I Congreso de Lengua y Literatura: Multimodalidad, Escritura Digital e Innovación en la Enseñanza de la Lengua”. Artículo 2.- Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución correspondiente”;

Que mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.17, del Consejo Directivo de la Facultad de investigación, el 12 de febrero de 2026, se resuelve: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por el director del proyecto de investigación el Ph.D. Fabricio Guevara Viejo desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “Técnicas de minería de datos para identificar las propiedades comerciales del banano ecuatoriano” con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-10.

Artículo 2. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.18, del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, el 12 de febrero de 2026, se resuelve: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por el director del proyecto de investigación el Ph.D. Juan Diego Valenzuela desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “Calidad de la caña de azúcar usando técnicas de estadística multivariante” con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-OGHCH-2026-001 Artículo 2. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.19, del Consejo Directivo de la Facultad de investigación, el 12 de febrero de 2026, resuelve: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por el director del proyecto de investigación el Ph.D. Felix Olivero desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “Modelo de evaluación del componente pedagógico en la formación inicial del docente para una institución de Educación superior” con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-MPRV-08-2026.

Artículo 2. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0207-MEM, del 13 de febrero de 2026, el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, indica: “El Consejo Directivo de Facultad de Investigación en sesión ordinaria realizada el 12 de febrero del 2026, analiza la documentación e información, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de UNEMI y demás normativa aplicable para el efecto, se expiden las resoluciones a través del siguiente expediente: https://drive.google.com/drive/folders/1rY4jzauZY7lhZyF4oEKOWfqqgaaFgDn1?usp=drive_link Por ello, se solicita comedidamente se gestione por su digno intermedio poner en consideración ante la Comisión de Gestión Académica para su tratamiento, análisis y resolución correspondiente”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0196-MEM, de fecha 13 de febrero de 2026, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado solicita : “En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0207-MEM, de fecha 13 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa: “El Consejo Directivo de Facultad de Investigación en sesión ordinaria realizada el 12 de febrero del 2026, analiza la documentación e información, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de UNEMI y demás normativa aplicable para el efecto, se expiden las resoluciones a través del siguiente expediente: https://drive.google.com/drive/folders/1rY4jzauZY7lhZyF4oEKOWfqqgaaFgDn1?usp=drive_link Por ello, se solicita comedidamente se gestione por su digno intermedio poner en consideración ante la Comisión de Gestión Académica para su tratamiento, análisis y resolución correspondiente” (...). En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado traslada a su autoridad el requerimiento de incluir en el orden del día de la Comisión de Gestión Académica las resoluciones emitidas por el Consejo Directivo de Facultad de Investigación, para su análisis y la respectiva resolución”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0465-MEM, de fecha 18 de febrero de 2026, el Rectorado dispone: “Considerando lo manifestado por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, mediante Memorando Nro.UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0196-MEM, respecto a “Resoluciones expedidas por el Consejo Directivo de Facultad de Investigación”, éste Rectorado traslada documentación a su despacho para revisión, análisis y aprobación de los miembros de la Comisión de Gestión Académica”;

Que, mediante RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1, la Comisión de Gestión Académica, resolvió: “Artículo 1. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”, identificado con código C24-BL-07, realizada por el director Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís. La prórroga se ejecutará desde el 02 de abril de 2026 hasta el 02 de abril de 2027. La prórroga se fundamenta en el contenido del Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-04, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.1 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 2. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “El impacto de la realidad aumentada en el desarrollo cognitivo y social de niños en la primera infancia: Un estudio de caso en entornos educativos en la ciudad de Milagro”, identificado con código C24-EC-07, realizada por la directora del proyecto

Mgs. Lorena Marielisa González Granda. La prórroga se ejecutará desde el 02 de abril de 2026 hasta el 02 de abril de 2027, con base en el contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-03-2026, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.2 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 3. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “Comparación entre el aprendizaje basado en recursos digitales y el aprendizaje tradicional en la educación inicial: Estudio de Scratch y Wordwall en instituciones educativas de Milagro” identificado con código C24-EC-06, presentada por el director del proyecto Dr. Walter Victoriano Loor Briones. La prórroga tendrá lugar desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, con base en el contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-02-2026, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.3 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 4. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos” identificado con código C24-DL-03, realizada por el director del proyecto Msc. David Richard Pincay Sancán. La prórroga tendrá lugar desde el 02 de abril de 2026 hasta 02 de abril de 2027, con base al contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DEVN-2026-23, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.4 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 5. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “Formación en Competencias Digitales para Docentes Universitarios para promover Cambios en la Práctica Pedagógica en carreras de Educación en Línea en la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador”, identificado con código C24-EC-12, presentada por la directora del proyecto Mgs. Jessica Mariela Carvajal Morales. La prórroga se ejecutará desde el 02 de abril de 2026 hasta el 02 de abril de 2027, con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-04-2026, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.5 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 6. - Aprobar la solicitud de cambio de roles de Co-director a investigador colaborador (externo) a favor del Mgs. Eduardo Edison Vélez Pilco en el Proyecto de Investigación titulado: "Influencia de los determinantes sociales en el estado nutricional y su efecto en el rendimiento académico de estudiantes universitarios", identificado con código C24-SP-01, dirigido por el Mgs. Edgar Rolando Morales Caluña, con base en el contenido del informe No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-06, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.6 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 7. - Aprobar el cierre del Proyecto de Investigación de la Convocatoria 2022 denominado “Mapeo, Análisis y Diseño de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Turístico Local, Sostenible y Participativo de Milagro con base en el Método Observation, Développement et Ingénierie Touristiques – ODIT”, identificado con el código: C22-DS-02, dirigido por la Mgs. Dolores Narcisca Mieles Cevallos, por haber cumplido en su totalidad con el objeto del proyecto, los compromisos, entregables y obligaciones, según lo indicado en el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-MAGL-2026-015, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.7 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 8. - Aprobar el cierre del Proyecto de Investigación de la Convocatoria 2020 denominado “Construcción de una red de nodos basado en IOT, para el monitoreo de la calidad del aire en la zona urbana de la ciudad de Milagro”, identificado con el código: C20-DS-06, dirigido por el Ph.D. Víctor Hugo Rea Sánchez, por haber cumplido en su totalidad con el objeto del proyecto, los compromisos, entregables y obligaciones, según lo indicado en el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-ELN -2026-02, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.8 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 9. - Aprobar la solicitud de suspensión temporal del Proyecto titulado “Desarrollo de una Aplicación Web con Inteligencia Artificial para un Sistema Predictivo de Radiación Electromagnética de Radiobases Celulares” identificado con código C24-SI-04, presentada por el director del proyecto Mgs. Luis Javier Castillo Heredia, con base en el contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DEVN- 2026-26, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.9 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1. Disponer a la Facultad de Investigación gestionar los recursos necesarios y coordinar las acciones pertinentes para la adquisición de los siguientes equipos: Medidor de Radiación No Ionizante, Equipo de medición de radiación no ionizante con antena y Disco duro externo de 2 TB USB 3.0, a fin de garantizar la continuidad, ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto, la gestión de compra debe realizarse inclusive mientras el proyecto se encuentre suspendido.

Artículo 10. - Aprobar el cierre del Proyecto de Investigación titulado: “Implementar un laboratorio de actividad física, rendimiento deportivo y salud para el desarrollo científico e investigativo de la Universidad Estatal de Milagro.” de la convocatoria 2024”, consecuentemente rechazar la solicitud de cambio de Director del proyecto realizada por el PhD Manuel Rondan, con base en el contenido del informe técnico institucional No. ITI-VIP-FI-MPRV-01-2026, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-01-2026 No.1 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1, por

cuanto el Director del proyecto fue desvinculado de la institución y el Codirector manifestó su decisión de no asumir la dirección del mismo, situaciones que impiden garantizar la continuidad y adecuada ejecución del proyecto conforme a la normativa institucional vigente.

Artículo 11. - Aprobar los proyectos de investigación con fondos de financiamiento externo, con base en lo señalado en el de lo establecido en el Informe Técnico No. ITI-FDI-GPYG-2026-03, la Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.11 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Disponer a la Facultad de Investigación gestionar y ejecutar cada una de la conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico Institucional No. ITI-FDI-GPYG-2026-03.

Artículo 12. - Aprobar la ejecución del evento científico denominado “I Congreso de Lengua y Literatura: Multimodalidad, Escritura Digital e Innovación en la Enseñanza de la Lengua”, con base en el contenido del Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-DLCP-2026-02, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.15 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 13. – Aprobar la prórroga por 1 año, presentada por el Director del Proyecto de Investigación “Técnicas de minería de datos para identificar las propiedades comerciales del banano Ecuatoriano”, PhD. Fabricio Guevara Viejo, desde el 2 de abril de 2026 al 2 de abril de 2027, con base a lo estipulado en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDINEVY-2026-10.

Artículo 14.- Aprobar la prórroga por 1 año, presentada por el Director del Proyecto de Investigación “Calidad de la caña de azúcar usando técnicas de estadística multivariante”, PhD. Juan Diego Valenzuela, desde el 2 de abril de 2026 al 2 de abril de 2027, con base a lo estipulado en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-OGHCH-2026-001.

Artículo 15.- Aprobar la prórroga por 1 año, presentada por el Director del Proyecto de Investigación “Modelo de evaluación del componente pedagógico en la formación inicial del docente para una institución de Educación superior”, PhD. Félix Olivero, desde el 2 de abril de 2026 al 2 de abril de 2027, con base a lo estipulado en el Informe Técnico No. ITIVIP-FDI-MPRV-08-2026.

Artículo 16. - Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes, en concordancia, con lo resuelto en cada uno de los artículos precedente”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”, identificado con código C24-BL-07, realizada por el director Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís. La prórroga se ejecutará desde el 02 de abril de 2026 hasta el 02 de abril de 2027. La prórroga se fundamenta en el contenido del Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-04, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.1 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 2. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “El impacto de la realidad aumentada en el desarrollo cognitivo y social de niños en la primera infancia: Un estudio de caso en entornos educativos en la ciudad de Milagro”, identificado con código C24-EC-07, realizada por la directora del proyecto Mgs. Lorena Marielisa González Granda. La prórroga se ejecutará desde el 02 de abril de 2026 hasta el 02 de abril de 2027, con base en el contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-03-2026, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.2 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 3. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “Comparación entre el aprendizaje basado en recursos digitales y el aprendizaje tradicional en la educación inicial: Estudio de Scratch y Wordwall en instituciones educativas de Milagro” identificado con código C24-EC-06, presentada por el director del proyecto Dr. Walter Victoriano Loo Briones. La prórroga tendrá lugar desde el desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, con base en el contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-02-2026, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.3 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 4. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos” identificado con código C24-DL-03, realizada por el director del proyecto Msc. David Richard Pincay Sancán. La prórroga

tendrá lugar desde el 02 de abril de 2026 hasta 02 de abril de 2027, con base al contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DEVN-2026-23, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.4 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 5. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “Formación en Competencias Digitales para Docentes Universitarios para promover Cambios en la Práctica Pedagógica en carreras de Educación en Línea en la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador”, identificado con código C24-EC-12, presentada por la directora del proyecto Mgs. Jessica Mariela Carvajal Morales. La prórroga se ejecutará desde el 02 de abril de 2026 hasta el 02 de abril de 2027, con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-04-2026, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.5 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 6. - Aprobar la solicitud de cambio de roles de Co-director a investigador colaborador (externo) a favor del Mgs. Eduardo Edison Vélez Pillco en el Proyecto de Investigación titulado: "Influencia de los determinantes sociales en el estado nutricional y su efecto en el rendimiento académico de estudiantes universitarios", identificado con código C24-SP-01, dirigido por el Mgs. Edgar Rolando Morales Caluña, con base en el contenido del informe No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-06, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.6 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 7. - Aprobar el cierre del Proyecto de Investigación de la Convocatoria 2022 denominado “Mapeo, Análisis y Diseño de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Turístico Local, Sostenible y Participativo de Milagro con base en el Método Observation, Développement et Ingénierie Touristiques – ODIT”, identificado con el código: C22-DS-02, dirigido por la Mgs. Dolores Narcisa Mieles Cevallos, por haber cumplido en su totalidad con el objeto del proyecto, los compromisos, entregables y obligaciones, según lo indicado en el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-MAGL-2026-015, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.7 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 8. - Aprobar el cierre del Proyecto de Investigación de la Convocatoria 2020 denominado “Construcción de una red de nodos basado en IOT, para el monitoreo de la calidad del aire en la zona urbana de la ciudad de Milagro”, identificado con el código: C20-DS-06, dirigido por el Ph.D. Víctor Hugo Rea Sánchez, por haber cumplido en su totalidad con el objeto del proyecto, los compromisos, entregables y obligaciones, según lo indicado en el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-02, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.8 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 9. - Aprobar la solicitud de suspensión temporal del Proyecto titulado “Desarrollo de una Aplicación Web con Inteligencia Artificial para un Sistema Predictivo de Radiación Electromagnética de Radiobases Celulares” identificado con código C24-SI-04, presentada por el director del proyecto Mgs. Luis Javier Castillo Heredia, con base en el contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DEVN-2026-26, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.9 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1. Disponer a la Facultad de Investigación gestionar los recursos necesarios y coordinar las acciones pertinentes para la adquisición de los siguientes equipos: Medidor de Radiación No Ionizante, Equipo de medición de radiación no ionizante con antena y Disco duro externo de 2 TB USB 3.0, a fin de garantizar la continuidad, ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto, la gestión de compra debe realizarse inclusive mientras el proyecto se encuentre suspendido.

Artículo 10. - Aprobar el cierre del Proyecto de Investigación titulado: “Implementar un laboratorio de actividad física, rendimiento deportivo y salud para el desarrollo científico e investigativo de la Universidad Estatal de Milagro.” de la convocatoria 2024”, consecuentemente rechazar la solicitud de cambio de Director del proyecto realizada por el PhD Manuel Rondan, con base en el contenido del informe técnico institucional No. ITI-VIP-FI-MPRV-01-2026, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-01-2026 No.1 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1, por cuanto el Director del proyecto fue desvinculado de la institución y el Codirector manifestó su decisión de no asumir la dirección del mismo, situaciones que impiden garantizar la continuidad y adecuada ejecución del proyecto conforme a la normativa institucional vigente.

Artículo 11. – Aprobar los Proyectos de investigación que no requieren financiamiento institucional para adquisición de bienes, contratación de servicios, contratación de docentes invitados u otros rubros

económicos, conforme lo determina el Informe Técnico No. ITI-FDI-GPYG-2026-03, la Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.11 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Disponer a la Facultad de Investigación gestionar y ejecutar cada una de la conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico Institucional No. ITI-FDI-GPYG-2026-03.

Artículo 12. - Aprobar la ejecución del evento científico denominado “I Congreso de Lengua y Literatura: Multimodalidad, Escritura Digital e Innovación en la Enseñanza de la Lengua”, con base en el contenido del Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-DLCP-2026-02, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.15 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 13. – Aprobar la prórroga por 1 año, presentada por el Director del Proyecto de Investigación “Técnicas de minería de datos para identificar las propiedades comerciales del banano Ecuatoriano”, PhD. Fabricio Guevara Viejo, desde el 2 de abril de 2026 al 2 de abril de 2027, con base a lo estipulado en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDINEVY-2026-10 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 14.- Aprobar la prórroga por 1 año, presentada por el Director del Proyecto de Investigación “Calidad de la caña de azúcar usando técnicas de estadística multivariante”, PhD. Juan Diego Valenzuela, desde el 2 de abril de 2026 al 2 de abril de 2027, con base a lo estipulado en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-OGHCH-2026-001 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 15.- Aprobar la prórroga por 1 año, presentada por el Director del Proyecto de Investigación “Modelo de evaluación del componente pedagógico en la formación inicial del docente para una institución de Educación superior”, PhD. Félix Olivero, desde el 2 de abril de 2026 al 2 de abril de 2027, con base a lo estipulado en el Informe Técnico No. ITIVIP-FDI-MPRV-08-2026 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del dos mil veintiséis, en la Séptima Sesión del Órgano Colegiado Superior.


Ing. Jesennia Cárdenas Cobo, PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA DE
FORMACIÓN DE GRADO




Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN OCS-SE-7-2026-Nº6

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores (...)”;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de

la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...);”

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones (...);”

Que, el artículo Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “La educación superior tendrá los siguientes fines: (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal (...);”

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...);”

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes”;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo. Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará

las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación (...);

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);

Que, el artículo 1561 del Código Civil establece que: “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (...) b) Investigación.- La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...);

Que, el artículo 29 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica”;

Que, el numeral 6 del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Además de los establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, la Universidad Estatal de Milagro tiene como fines, los siguientes: 6. Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal”;

Que, artículo 7 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, indica: “El ejercicio de la autonomía de la Universidad Estatal de Milagro, reconocida en la Constitución de la República y la Ley, consiste en: 1. La independencia para que los profesores e investigadores ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...);

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente. La Universidad manejará estos ingresos de manera autónoma, y serán gestionados en una cuenta propia e independiente que podrá ser auditada conforme lo establecido en la LOES. La institución gozará de los beneficios y exoneraciones en materia tributaria y arancelaria, vigentes en la LOES, siempre y cuando estos ingresos sean destinados exclusivamente y de manera comprobada, a los servicios antes referidos. Los servicios de asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso alternativo para la institución, podrán llevarse a cabo en la medida en que no se opongan al carácter institucional”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece: “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad (...); 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la institución, cumpliendo los preceptos contenidos en la Constitución y las Leyes vigentes”;

Que, el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “El Vicerrector Académico de Formación de Grado, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 19. Impulsar, con apoyo del Vicerrector de Investigación y Posgrado y el Vicerrector de Vinculación, la formulación y ejecución de proyectos de investigación para el aprendizaje y de gestión social, productiva y cultural del conocimiento que aporten a la solución de la problemática nacional, a través del desarrollo de las capacidades locales y regionales, incorporando a los estudiantes y profesores de grado (...)”;

Que, el artículo 53 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Son deberes y atribuciones del Vicerrector de Investigación y Posgrado: (...) 4. Coordinar con el Rector la gestión para la investigación y el posgrado; 5. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas de investigación, en coordinación con las Facultades de Grado y Posgrado y las Direcciones que realicen investigación (...)”;

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: (...) 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario (...)”;

Que, el artículo 110 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “El Consejo Directivo de Facultad de Investigación, tendrá las siguientes atribuciones: (...) g) Atender y resolver solicitudes relacionadas con las actividades de investigación, de conformidad con el Estatuto Orgánico y reglamentos vigentes”;

Que, el artículo 126 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)”;

Que, el artículo 127 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Son deberes del personal académico, los siguientes: 1. Cumplir con las actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad, de los organismos que rigen el sistema y las de la institución (...)”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “El presente Reglamento tiene por objeto promover la excelencia en la investigación científica, asegurando que esta satisfaga las necesidades de la sociedad mediante la integración de los principios de innovación, ética y sostenibilidad. Para lograrlo, la Facultad de Investigación respalda diversas gestiones que incluyen la Gestión de Divulgación y Eventos Científicos, la Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación, y la Gestión de Becas, con el fin de elevar la calidad de la investigación y garantizar su impacto positivo en la comunidad”;

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La actualización del grupo será cuando se decida elegir nuevas líneas de investigación de las aprobadas por la institución, cambio del director del grupo, cambio o ingreso de integrantes, o cambio en alguna información específica determinada en el artículo anterior. El traslado o fusión será considerado en función de la pertinencia y la relación con la oferta académica. Para la actualización, traslado y/o fusión del grupo de investigación, el Director del grupo enviará una solicitud a través de los medios institucionales oficiales, indicando de manera argumentada, los motivos de la solicitud”;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Gestión de Proyectos y Grupos Investigación analizará la solicitud y emitirá el “Informe de la propuesta de creación, actualización, traslado y/o fusión del grupo de investigación” al Decano de la Facultad de Investigación, quien lo pondrá a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación para análisis y aprobación; y posterior envío ante el Órgano Colegiado Superior (OCS) para su respectiva resolución. En caso de que no se apruebe la creación, actualización, traslado y/o fusión del grupo por incumplimiento de las condiciones requeridas, se pondrá en conocimiento al Decano de la Facultad de Investigación y al Director del Grupo que haya realizado la solicitud, indicando los puntos en los que se ha incumplido, de modo que se puedan subsanar y continuar con el proceso”;

Que, el artículo 52 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La incorporación de integrantes adicionales o el reemplazo de algún integrante registrado dentro de un proyecto de investigación se podrá realizar previa legalización del contrato mediante solicitud fundamentada del Director del Proyecto ante el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado. Una vez legalizado el contrato, se podrá incluir o reemplazar un máximo de dos integrantes por única vez durante la ejecución del proyecto, siempre y cuando existan causas debidamente argumentadas y se cuente con la aprobación de OCS. El tiempo de participación de los nuevos integrantes se contabilizará a partir de la resolución emitida. De ninguna manera se aceptará que la cantidad de integrantes supere los límites establecidos en el presente Reglamento”;

Que, el artículo 53 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La renuncia del Director deberá ser fundamentada y aprobada por el OCS y a su cargo quedará como responsable el co-director del proyecto. En caso de la renuncia del director y el co-director a sus cargos, y al no existir quien los reemplace, el proyecto queda insubsistente, para el efecto el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, previo informe de Decano de Investigación, notificará al OCS quien resolverá que se proceda a la liquidación del contrato”;

Que, el artículo 58 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Son aquellos proyectos aprobados para ejecución o concluidos, cuya fuente de financiamiento corresponde a fondos no reembolsables, de origen público o privado, provenientes de programas de entidades gubernamentales, fundaciones externas nacionales o internacionales, o de instituciones de educación superior públicas”;

Que, el artículo 59 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Podrán registrarse los proyectos de investigación o innovación financiados con fondos externos, tanto aquellos en ejecución como los ya concluidos, siempre que cuenten con la documentación que respalde su aprobación, desarrollo, cierre, y resultados/ productos generados. En el caso de proyectos

en estado de ejecución, el director del proyecto deberá presentar un informe anual de avances en el mes de diciembre a la Gestión de Grupos y Proyectos de Investigación, hasta la culminación del proyecto. Dicho informe permitirá dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos por los investigadores ante las instituciones externas. El investigador que solicite la validación y el registro de su participación deberá remitir un certificado emitido por la institución responsable del proyecto, debidamente legalizado, que acredite su participación. Dicha documentación será certificada por Secretaría General, para posterior registro por parte de la Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación, como parte del expediente del proyecto. De acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, una vez efectuado el registro, la Facultad de Investigación emitirá el certificado de participación correspondiente al profesor que haya intervenido en el proyecto”;

Que, el artículo 88 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que: “El proyecto podrá contar con una prórroga mínima de seis (6) meses y máxima de doce (12) meses. Para el efecto, el Director del Proyecto deberá presentar una solicitud debidamente fundamentada dentro del término de treinta (30) días anteriores a la fecha de finalización del contrato. La solicitud será presentada ante la Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación, que emitirá el “Informe de verificación de prórroga del proyecto de investigación” para la posterior aprobación del Decano de la Facultad de Investigación. Una vez conocido dicho informe, será remitido al Consejo Directivo de la Facultad de Investigación para su validación y, posterior envío para conocimiento de la Comisión de Gestión Académica y aprobación del Órgano Colegiado Superior”;

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que: “Cuando se presenten dificultades que impidan la ejecución normal de las actividades programadas, tales como problemas en el uso o disponibilidad de equipos, falta de permisos para la recolección de datos, retrasos atribuibles a terceros u otras circunstancias debidamente justificadas, el Director del Proyecto informará por escrito lo acontecido, de forma argumentada, al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Con base en dicha comunicación y previo informe del Decano de la Facultad de Investigación, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado gestionará la solicitud suspensión temporal. Esta deberá ser remitida para validación del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación y, posteriormente, para el conocimiento de la Comisión de Gestión Académica y la aprobación del Órgano Colegiado Superior. El tiempo correspondiente a la suspensión temporal no será computable como parte del periodo de duración del proyecto para efectos de certificaciones o registro de experiencia. La suspensión temporal aprobada se mantendrá vigente únicamente hasta que se superen las dificultades que motivaron su solicitud. Una vez solventadas, el Director deberá comunicar formalmente la reactivación del proyecto, la cual deberá ser remitida para aprobación del Órgano Colegiado Superior, a fin de dar continuidad al cronograma establecido. Una vez aprobada la suspensión temporal, la Dirección Jurídica determinará el instrumento legal correspondiente para su formalización. Dicho instrumento deberá ser suscrito por las partes intervinientes y contendrá cualquier ajuste derivado de la suspensión”;

Que, el artículo 92 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Cumplido el plazo establecido en el Contrato de Ejecución de Proyecto, en el término máximo de treinta (30) días posteriores a su finalización, el Director del mismo entregará a la Facultad de Investigación el “Informe final de cierre del proyecto de investigación o innovación”, el cual contendrá los resultados obtenidos en la investigación y el cumplimiento de todas las estipulaciones, compromisos y/o informe financiero contemplados en el contrato. En el informe final, los Directores de proyecto deben indicar la usabilidad de los equipos entregados durante la ejecución del proyecto. Además, deben sugerir a qué unidad o Dirección de la Universidad deben ser asignados dichos equipos una vez finalizado el proyecto. Esta información permitirá una adecuada redistribución y aprovechamiento de los recursos tecnológicos y materiales adquiridos. (...)”;

Que, el artículo 93 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Una vez recibido el Informe de cierre del proyecto, el Decano de la Facultad de Investigación, realizará la respectiva verificación de cumplimiento y resultados finales del proyecto. Tras esta verificación, se dispondrá a enviar los proyectos finalizados a una comisión externa que los evaluará a partir de los compromisos adquiridos mediante el contrato”;

Que, el Informe Técnico Institucional No. No. ITI-VIP-FI-MPRV-01-2026, de fecha 9 de enero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Informar sobre cambio de director del proyecto “Implementar un laboratorio de actividad física, rendimiento deportivo y salud para el desarrollo científico e investigativo de la Universidad Estatal de Milagro de la convocatoria 2024”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-01-2026 No.1, de fecha 15 de enero de 2026 el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Rechazar la solicitud de cambio de Director, presentado por el Ph.D Manuel Rondan del proyecto titulado: “Implementar un laboratorio de actividad física, rendimiento deportivo y salud para el desarrollo científico e investigativo de la Universidad Estatal de Milagro.” de la convocatoria 2024, con base a lo expuesto en el informe técnico institucional No. ITI-VIP-FI-MPRV-01-2026 Artículo 2. – Recomendar el cierre del Proyecto de Investigación denominado “Implementar un laboratorio de actividad física, rendimiento deportivo y salud para el desarrollo científico e investigativo de la Universidad Estatal de Milagro”, en atención a los siguientes factores: el Director del proyecto fue desvinculado de la institución; el Codirector manifestó su decisión de no asumir la dirección del mismo; y el docente MSc. Argimiro Velásquez Gonzales, propuesto para asumir la dirección, ha condicionado su aceptación, lo cual impide garantizar la continuidad y adecuada ejecución del proyecto conforme a la normativa institucional vigente. Artículo 3.- Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-06, de fecha 4 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Informar sobre el pedido de actualización de integrantes en el proyecto de investigación denominando: “INFLUENCIA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN EL ESTADO NUTRICIONAL Y SU EFECTO EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS”. correspondiente a la convocatoria 2024, dirigido por el Mgs. Edgar Rolando Morales Caluña”;

Que, el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-04, de fecha 5 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Solicitud de prórroga del proyecto titulado “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador” de la Convocatoria 2024, liderado por el Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís”;

Que, mediante Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MPRV-02-2026 del 6 de febrero de 2026 revisado y aprobado por el Decano de la Facultad de Investigación, con el objeto de: “Informe de verificación de prórroga para el proyecto de investigación titulado: “Modelo de evaluación del componente pedagógico en la formación inicial del docente para una institución de Educación superior” – Convocatoria 2024, liderado por el Ing. Félix Rafael Olivero Sánchez, PhD”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-10 del 6 de febrero de 2026 revisado y aprobado por el Decano de la Facultad de Investigación, con el objeto de: “Solicitud de prórroga del proyecto titulado “Técnicas de minería de datos para identificar las propiedades comerciales del banano ecuatoriano” de la Convocatoria 2024, liderado por el Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-DEVN-2026-23, de fecha 6 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Solicitud de prórroga del proyecto titulado “Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos” de la Convocatoria 2024, liderado por el Msc. David Richard Pincay Sancán”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-02-2026, de fecha 6 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Informe de verificación de prórroga para el proyecto de investigación titulado: “Comparación entre el aprendizaje basado en recursos digitales y el aprendizaje tradicional en la educación inicial: Estudio de Scratch y Wordwall en instituciones educativas de Milagro” – Convocatoria 2024, liderado por el Doctor Walter Victoriano Loo Briones”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-03-2026, de fecha 6 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Informe de verificación de prórroga para el

proyecto de investigación titulado: “El impacto de la realidad aumentada en el desarrollo cognitivo y social de niños en la primera infancia: Un estudio de caso en entornos educativos en la ciudad de Milagro” – Convocatoria 2024, liderado por la Magíster Lorena Marielisa González Granda”;

Que, mediante Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-OGHCH-2026-001, del 6 de febrero de 2026, con el objeto de: “Solicitud de prórroga del proyecto titulado “Calidad de la caña de azúcar usando técnicas de estadística multivariante” de la Convocatoria 2024, liderado por él. Ing. Juan Diego Valenzuela Cobos, PhD”;

Que, el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-DEVN-2026-26, de fecha 9 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Solicitud de suspensión temporal para el proyecto titulado “Desarrollo de una Aplicación Web con Inteligencia Artificial para un Sistema Predictivo de Radiación Electromagnética de Radiobases Celulares” de la Convocatoria 2024, liderado por el Ing. Luis Javier Castillo Heredia, Msc.”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-DLCP-2026-02, de fecha 9 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de la Facultad de Investigación, cuyo objeto indica: “Informe Técnico de factibilidad para la aprobación: I Congreso de Lengua y Literatura: Multimodalidad, Escritura Digital e Innovación en la Enseñanza de la Lengua”;

Que, el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-04-2026, de fecha 10 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “ Informe de verificación de prórroga para el proyecto de investigación titulado: “Formación en Competencias Digitales para Docentes Universitarios para promover Cambios en la Práctica Pedagógica en carreras de Educación en Línea en la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador” – Convocatoria 2024, liderado por la Magíster Jéssica Mariela Carvajal Morales”;

Que, el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-02, de fecha 11 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Informe técnico institucional para el cierre del proyecto de investigación de la Convocatoria 2020, identificado con el siguiente código: C20-DS-06, titulado: “Informe técnico institucional para el cierre del proyecto de investigación de la Convocatoria 2020, identificado con el siguiente código: C20-DS-06, titulado: “CONTRIBUCIÓN DE UNA RED DE NODOS BASADO EN IOT, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MILAGRO”, dirigido por el Ph. D. Víctor Hugo Rea Sánchez.”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-FDI-GPYG-2026-03, de fecha 11 de febrero de 2026, aprobado por el Experto de Proyectos y Grupos de Investigación, cuyo objeto señala: “Informe de Selección y Aprobación de los Proyectos de Investigación de la Convocatoria 2025”;

Que, el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-MAGL-2026-015, de fecha 11 de febrero de 2026, aprobado por el Decano de Investigación, cuyo objeto indica: “Informe técnico institucional para el cierre del proyecto de investigación de la Convocatoria 2022, identificado con el siguiente código: (C22-DS-02), titulado: “Mapeo, Análisis y Diseño de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Turístico Local, Sostenible y Participativo de Milagro con base en el Método Observation, Développement et Ingénierie Touristiques – ODIT”, dirigido por la Mgs. Dolores Mieles Cevallos”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.1, de fecha 12 de febrero de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por el director del proyecto de investigación el Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”, identificado con código C24-BL-07, con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-04. Artículo 2. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.2, de fecha 12 de febrero de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por la directora del proyecto de investigación la Mgs. Lorena Marielisa González Granda desde el

02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “El impacto de la realidad aumentada en el desarrollo cognitivo y social de niños en la primera infancia: Un estudio de caso en entornos educativos en la ciudad de Milagro” identificado con código C24-EC-07, con base a lo estipulado en el Informe técnico No.ITI-VIP-FDI-DLTZ-03-2026. Artículo 2. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación.”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.3, de fecha 12 de febrero de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por el director del proyecto de investigación el Ph.D. Walter Victoriano Loor Briones desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “Comparación entre el aprendizaje basado en recursos digitales y el aprendizaje tradicional en la educación inicial: Estudio de Scratch y Wordwall en instituciones educativas de Milagro” identificado con código C24-EC-06, con base a lo estipulado en el Informe técnico No.ITI-VIP-FDI-DLTZ-02-2026. Artículo 2. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.4, de fecha 12 de febrero de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por el director del proyecto de investigación el Msc. David Richard Pincay Sancán desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos” identificado con código C24-DL-03, con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DEVN-2026-23. Artículo 2. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.5, de fecha 12 de febrero de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por la directora del proyecto de investigación la Mgs. Jessica Mariela Carvajal Morales desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “Formación en Competencias Digitales para Docentes Universitarios para promover Cambios en la Práctica Pedagógica en carreras de Educación en Línea en la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador” identificado con código C24-EC-12, con base a lo estipulado en el Informe técnico No.ITI-VIP-FDI-DLTZ-04-2026. Artículo 2. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.6, de fecha 12 de febrero de 2026 el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de cambio de roles de Co-director a investigador colaborador (externo) a favor del Mgs. Eduardo Edison Vélez Pillco en el proyecto de investigación titulado: "Influencia de los determinantes sociales en el estado nutricional y su efecto en el rendimiento académico de estudiantes universitarios", identificado con código C24-SP-01, con base a lo presentado en el informe No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-06. Artículo 3.- Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.7, de fecha 12 de febrero de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar el proceso de cierre del proyecto de investigación de la Convocatoria 2022 denominado “Mapeo, Análisis y Diseño de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Turístico Local, Sostenible y Participativo de Milagro con base en el Método Observation, Développement et Ingénierie Touristiques – ODIT”, identificado con el código: C22-DS-02, dirigido por la Mgs. Dolores Narcisa Mielles Cevallos, con 100% de cumplimiento del objeto, compromisos, entregables y obligaciones, con base a lo estipulado en el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-MAGL-2026-015. Artículo 2.- Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución correspondiente y posterior al Órgano Colegiado Superior para su ratificación.”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.8, de fecha 12 de febrero de 2026 el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar el proceso de cierre del proyecto de investigación de la Convocatoria 2020 denominado “Construcción de una red de nodos basado en IOT, para el monitoreo de la calidad del aire en la zona urbana de la ciudad de Milagro”, identificado con el código: C20-DS-06, dirigido por el Ph.D. Víctor Hugo Rea Sánchez, con 100% de cumplimiento del objeto, compromisos, entregables y obligaciones, con base a lo estipulado en el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI- ELN -2026-02. Artículo 2.- Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución correspondiente y posterior al Órgano Colegiado Superior para su ratificación.”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.9, de fecha 12 de febrero de 2026 el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de suspensión temporal, presentada por el director del proyecto de investigación el Mgs. Luis Javier Castillo Heredia, del proyecto titulado “Desarrollo de una Aplicación Web con Inteligencia Artificial para un Sistema Predictivo de Radiación Electromagnética de Radiobases Celulares” identificado con código C24-SI-04, con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DEVN- 2026-26. Artículo 2. – Disponer a la Facultad de Investigación gestionar los recursos necesarios y coordinar las acciones pertinentes para la adquisición de los equipos; Medidor de Radiación No Ionizante, Equipo de medición de radiación no ionizante con antena y Disco duro externo de 2 TB USB 3.0, a fin de garantizar la continuidad, ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto, debiendo mantenerse las gestiones para su compra aún cuando el proyecto se encuentre suspendido. Artículo 3. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación.”;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.11, de fecha 12 de febrero de 2026 el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar los proyectos de investigación que no requieren financiamiento institucional para adquisición de bienes, contratación de servicios, contratación de docentes invitados u otros rubros económicos, conforme a la falta de disponibilidad presupuestaria de investigación para el año 2026 señalado en el Memorando Nro. UNEMI-DF-2026-0033-MEM, emitido por la Dirección Financiera y el Memorando Nro. UNEMI-DA-2026-0030-MEM de la Dirección Administrativa, y en observancia de lo establecido en el Informe Técnico No. ITI-FDI-GPYG-2026-03 (...) Artículo 2.- Recomendar a la Facultad de Investigación gestionar la obtención de fuentes de financiamiento que permitan la contratación de los docentes externos, bajo el rol de docentes invitados, y la aprobación de los siguientes proyectos que obtuvieron un puntaje igual o mayor a 80 puntos en la evaluación de pares, considerando la relevancia, aporte científico e impacto de los mismos, conforme a lo determinado en el Informe Técnico No. TI-FDI-GPYG-2026-03(...) Artículo 3.- Establecer como banco de elegibles a aquellos proyectos que requieren asignación presupuestaria para cubrir gastos de publicación científica, adquisición de equipos, compra de materiales, contratación de docentes u otros rubros asociados a su ejecución, con el propósito de considerar su activación dentro de la planificación institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2027 conforme al listado de proyectos detallado en el informe técnico No. ITI-FDI-GPYG-2026-03 (...) Artículo 4. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación;

Que, mediante Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.15, de fecha 12 de febrero de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. – Aprobar el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-DLCP-2026-02, correspondiente a la aprobación de la factibilidad del evento científico denominado “I Congreso de Lengua y Literatura: Multimodalidad, Escritura Digital e Innovación en la Enseñanza de la Lengua”. Artículo 2.- Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución correspondiente”;

Que mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.17, del Consejo Directivo de la Facultad de investigación, el 12 de febrero de 2026, se resuelve: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por el director del proyecto de investigación el Ph.D. Fabricio Guevara Viejo desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “Técnicas de minería de datos para identificar las propiedades comerciales del banano ecuatoriano” con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-10.

Artículo 2. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.18, del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, el 12 de febrero de 2026, se resuelve: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por el director del proyecto de investigación el Ph.D. Juan Diego Valenzuela desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “Calidad de la caña de azúcar usando técnicas de estadística multivariante” con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-OGHCH-2026-001 Artículo 2. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.19, del Consejo Directivo de la Facultad de investigación, el 12 de febrero de 2026, resuelve: “Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por el director del proyecto de investigación el Ph.D. Felix Olivero desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “Modelo de evaluación del componente pedagógico en la formación inicial del docente para una institución de Educación superior” con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-MPRV-08-2026.

Artículo 2. – Trasladar para conocimiento a la Comisión de Gestión Académica para su revisión, análisis y resolución que corresponda y posteriormente al Órgano Colegiado Superior para su ratificación”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0207-MEM, del 13 de febrero de 2026, el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, indica: “El Consejo Directivo de Facultad de Investigación en sesión ordinaria realizada el 12 de febrero del 2026, analiza la documentación e información, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de UNEMI y demás normativa aplicable para el efecto, se expiden las resoluciones a través del siguiente expediente: https://drive.google.com/drive/folders/1rY4jzauZY7lhZyF4oEKOWfqqgaaFgDn1?usp=drive_link Por ello, se solicita comedidamente se gestione por su digno intermedio poner en consideración ante la Comisión de Gestión Académica para su tratamiento, análisis y resolución correspondiente”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0196-MEM, de fecha 13 de febrero de 2026, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado solicita : “En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0207-MEM, de fecha 13 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa: “El Consejo Directivo de Facultad de Investigación en sesión ordinaria realizada el 12 de febrero del 2026, analiza la documentación e información, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de UNEMI y demás normativa aplicable para el efecto, se expiden las resoluciones a través del siguiente expediente: https://drive.google.com/drive/folders/1rY4jzauZY7lhZyF4oEKOWfqqgaaFgDn1?usp=drive_link Por ello, se solicita comedidamente se gestione por su digno intermedio poner en consideración ante la Comisión de Gestión Académica para su tratamiento, análisis y resolución correspondiente” (...). En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado traslada a su autoridad el requerimiento de incluir en el orden del día de la Comisión de Gestión Académica las resoluciones emitidas por el Consejo Directivo de Facultad de Investigación, para su análisis y la respectiva resolución”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0465-MEM, de fecha 18 de febrero de 2026, el Rectorado dispone: “Considerando lo manifestado por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, mediante Memorando Nro.UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0196-MEM, respecto a “Resoluciones expedidas por el Consejo Directivo de Facultad de Investigación”, éste Rectorado traslada documentación a su despacho para revisión, análisis y aprobación de los miembros de la Comisión de Gestión Académica”;

Que, mediante RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1, la Comisión de Gestión Académica, resolvió: “Artículo 1. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”, identificado con código C24-BL-07, realizada por el director Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís. La prórroga se ejecutará desde el 02 de abril de 2026 hasta el 02 de abril de 2027. La prórroga se fundamenta en el contenido del Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-04, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.1 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 2. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “El impacto de la realidad aumentada en el desarrollo cognitivo y social de niños en la primera infancia: Un estudio de caso en entornos educativos en la ciudad de Milagro”, identificado con código C24-EC-07, realizada por la directora del proyecto

Mgs. Lorena Marielisa González Granda. La prórroga se ejecutará desde el 02 de abril de 2026 hasta el 02 de abril de 2027, con base en el contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-03-2026, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.2 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 3. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “Comparación entre el aprendizaje basado en recursos digitales y el aprendizaje tradicional en la educación inicial: Estudio de Scratch y Wordwall en instituciones educativas de Milagro” identificado con código C24-EC-06, presentada por el director del proyecto Dr. Walter Victoriano Llor Briones. La prórroga tendrá lugar desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, con base en el contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-02-2026, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.3 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 4. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos” identificado con código C24-DL-03, realizada por el director del proyecto Msc. David Richard Pincay Sancán. La prórroga tendrá lugar desde el 02 de abril de 2026 hasta 02 de abril de 2027, con base al contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DEVN-2026-23, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.4 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 5. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “Formación en Competencias Digitales para Docentes Universitarios para promover Cambios en la Práctica Pedagógica en carreras de Educación en Línea en la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador”, identificado con código C24-EC-12, presentada por la directora del proyecto Mgs. Jessica Mariela Carvajal Morales. La prórroga se ejecutará desde el 02 de abril de 2026 hasta el 02 de abril de 2027, con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-04-2026, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.5 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 6. - Aprobar la solicitud de cambio de roles de Co-director a investigador colaborador (externo) a favor del Mgs. Eduardo Edison Vélez Pilco en el Proyecto de Investigación titulado: "Influencia de los determinantes sociales en el estado nutricional y su efecto en el rendimiento académico de estudiantes universitarios", identificado con código C24-SP-01, dirigido por el Mgs. Edgar Rolando Morales Caluña, con base en el contenido del informe No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-06, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.6 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 7. - Aprobar el cierre del Proyecto de Investigación de la Convocatoria 2022 denominado “Mapeo, Análisis y Diseño de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Turístico Local, Sostenible y Participativo de Milagro con base en el Método Observation, Développement et Ingénierie Touristiques – ODIT”, identificado con el código: C22-DS-02, dirigido por la Mgs. Dolores Narcisca Mieles Cevallos, por haber cumplido en su totalidad con el objeto del proyecto, los compromisos, entregables y obligaciones, según lo indicado en el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-MAGL-2026-015, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.7 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 8. - Aprobar el cierre del Proyecto de Investigación de la Convocatoria 2020 denominado “Construcción de una red de nodos basado en IOT, para el monitoreo de la calidad del aire en la zona urbana de la ciudad de Milagro”, identificado con el código: C20-DS-06, dirigido por el Ph.D. Víctor Hugo Rea Sánchez, por haber cumplido en su totalidad con el objeto del proyecto, los compromisos, entregables y obligaciones, según lo indicado en el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-ELN -2026-02, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.8 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 9. - Aprobar la solicitud de suspensión temporal del Proyecto titulado “Desarrollo de una Aplicación Web con Inteligencia Artificial para un Sistema Predictivo de Radiación Electromagnética de Radiobases Celulares” identificado con código C24-SI-04, presentada por el director del proyecto Mgs. Luis Javier Castillo Heredia, con base en el contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DEVN- 2026-26, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.9 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1. Disponer a la Facultad de Investigación gestionar los recursos necesarios y coordinar las acciones pertinentes para la adquisición de los siguientes equipos: Medidor de Radiación No Ionizante, Equipo de medición de radiación no ionizante con antena y Disco duro externo de 2 TB USB 3.0, a fin de garantizar la continuidad, ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto, la gestión de compra debe realizarse inclusive mientras el proyecto se encuentre suspendido.

Artículo 10. - Aprobar el cierre del Proyecto de Investigación titulado: “Implementar un laboratorio de actividad física, rendimiento deportivo y salud para el desarrollo científico e investigativo de la Universidad Estatal de Milagro.” de la convocatoria 2024”, consecuentemente rechazar la solicitud de cambio de Director del proyecto realizada por el PhD Manuel Rondan, con base en el contenido del informe técnico institucional No. ITI-VIP-FI-MPRV-01-2026, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-01-2026 No.1 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1, por

cuanto el Director del proyecto fue desvinculado de la institución y el Codirector manifestó su decisión de no asumir la dirección del mismo, situaciones que impiden garantizar la continuidad y adecuada ejecución del proyecto conforme a la normativa institucional vigente.

Artículo 11. - Aprobar los proyectos de investigación con fondos de financiamiento externo, con base en lo señalado en el de lo establecido en el Informe Técnico No. ITI-FDI-GPYG-2026-03, la Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.11 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Disponer a la Facultad de Investigación gestionar y ejecutar cada una de la conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico Institucional No. ITI-FDI-GPYG-2026-03.

Artículo 12. - Aprobar la ejecución del evento científico denominado “I Congreso de Lengua y Literatura: Multimodalidad, Escritura Digital e Innovación en la Enseñanza de la Lengua”, con base en el contenido del Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-DLCP-2026-02, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.15 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 13. – Aprobar la prórroga por 1 año, presentada por el Director del Proyecto de Investigación “Técnicas de minería de datos para identificar las propiedades comerciales del banano Ecuatoriano”, PhD. Fabricio Guevara Viejo, desde el 2 de abril de 2026 al 2 de abril de 2027, con base a lo estipulado en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDINEVY-2026-10.

Artículo 14.- Aprobar la prórroga por 1 año, presentada por el Director del Proyecto de Investigación “Calidad de la caña de azúcar usando técnicas de estadística multivariante”, PhD. Juan Diego Valenzuela, desde el 2 de abril de 2026 al 2 de abril de 2027, con base a lo estipulado en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-OGHCH-2026-001.

Artículo 15.- Aprobar la prórroga por 1 año, presentada por el Director del Proyecto de Investigación “Modelo de evaluación del componente pedagógico en la formación inicial del docente para una institución de Educación superior”, PhD. Félix Olivero, desde el 2 de abril de 2026 al 2 de abril de 2027, con base a lo estipulado en el Informe Técnico No. ITIVIP-FDI-MPRV-08-2026.

Artículo 16. - Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes, en concordancia, con lo resuelto en cada uno de los artículos precedente”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”, identificado con código C24-BL-07, realizada por el director Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís. La prórroga se ejecutará desde el 02 de abril de 2026 hasta el 02 de abril de 2027. La prórroga se fundamenta en el contenido del Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-04, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.1 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 2. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “El impacto de la realidad aumentada en el desarrollo cognitivo y social de niños en la primera infancia: Un estudio de caso en entornos educativos en la ciudad de Milagro”, identificado con código C24-EC-07, realizada por la directora del proyecto Mgs. Lorena Marielisa González Granda. La prórroga se ejecutará desde el 02 de abril de 2026 hasta el 02 de abril de 2027, con base en el contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-03-2026, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.2 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 3. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “Comparación entre el aprendizaje basado en recursos digitales y el aprendizaje tradicional en la educación inicial: Estudio de Scratch y Wordwall en instituciones educativas de Milagro” identificado con código C24-EC-06, presentada por el director del proyecto Dr. Walter Victoriano Loo Briones. La prórroga tendrá lugar desde el desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, con base en el contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-02-2026, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.3 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 4. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos” identificado con código C24-DL-03, realizada por el director del proyecto Msc. David Richard Pincay Sancán. La prórroga

tendrá lugar desde el 02 de abril de 2026 hasta 02 de abril de 2027, con base al contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DEVN-2026-23, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.4 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 5. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “Formación en Competencias Digitales para Docentes Universitarios para promover Cambios en la Práctica Pedagógica en carreras de Educación en Línea en la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador”, identificado con código C24-EC-12, presentada por la directora del proyecto Mgs. Jessica Mariela Carvajal Morales. La prórroga se ejecutará desde el 02 de abril de 2026 hasta el 02 de abril de 2027, con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-04-2026, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.5 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 6. - Aprobar la solicitud de cambio de roles de Co-director a investigador colaborador (externo) a favor del Mgs. Eduardo Edison Vélez Pillco en el Proyecto de Investigación titulado: "Influencia de los determinantes sociales en el estado nutricional y su efecto en el rendimiento académico de estudiantes universitarios", identificado con código C24-SP-01, dirigido por el Mgs. Edgar Rolando Morales Caluña, con base en el contenido del informe No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-06, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.6 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 7. - Aprobar el cierre del Proyecto de Investigación de la Convocatoria 2022 denominado “Mapeo, Análisis y Diseño de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Turístico Local, Sostenible y Participativo de Milagro con base en el Método Observation, Développement et Ingénierie Touristiques – ODIT”, identificado con el código: C22-DS-02, dirigido por la Mgs. Dolores Narcisa Mieles Cevallos, por haber cumplido en su totalidad con el objeto del proyecto, los compromisos, entregables y obligaciones, según lo indicado en el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-MAGL-2026-015, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.7 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 8. - Aprobar el cierre del Proyecto de Investigación de la Convocatoria 2020 denominado “Construcción de una red de nodos basado en IOT, para el monitoreo de la calidad del aire en la zona urbana de la ciudad de Milagro”, identificado con el código: C20-DS-06, dirigido por el Ph.D. Víctor Hugo Rea Sánchez, por haber cumplido en su totalidad con el objeto del proyecto, los compromisos, entregables y obligaciones, según lo indicado en el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-02, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.8 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 9. - Aprobar la solicitud de suspensión temporal del Proyecto titulado “Desarrollo de una Aplicación Web con Inteligencia Artificial para un Sistema Predictivo de Radiación Electromagnética de Radiobases Celulares” identificado con código C24-SI-04, presentada por el director del proyecto Mgs. Luis Javier Castillo Heredia, con base en el contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DEVN-2026-26, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.9 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1. Disponer a la Facultad de Investigación gestionar los recursos necesarios y coordinar las acciones pertinentes para la adquisición de los siguientes equipos: Medidor de Radiación No Ionizante, Equipo de medición de radiación no ionizante con antena y Disco duro externo de 2 TB USB 3.0, a fin de garantizar la continuidad, ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto, la gestión de compra debe realizarse inclusive mientras el proyecto se encuentre suspendido.

Artículo 10. - Aprobar el cierre del Proyecto de Investigación titulado: “Implementar un laboratorio de actividad física, rendimiento deportivo y salud para el desarrollo científico e investigativo de la Universidad Estatal de Milagro.” de la convocatoria 2024”, consecuentemente rechazar la solicitud de cambio de Director del proyecto realizada por el PhD Manuel Rondan, con base en el contenido del informe técnico institucional No. ITI-VIP-FI-MPRV-01-2026, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-01-2026 No.1 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1, por cuanto el Director del proyecto fue desvinculado de la institución y el Codirector manifestó su decisión de no asumir la dirección del mismo, situaciones que impiden garantizar la continuidad y adecuada ejecución del proyecto conforme a la normativa institucional vigente.

Artículo 11. – Aprobar los Proyectos de investigación que no requieren financiamiento institucional para adquisición de bienes, contratación de servicios, contratación de docentes invitados u otros rubros

económicos, conforme lo determina el Informe Técnico No. ITI-FDI-GPYG-2026-03, la Resolución CD-FDI-SO-02-2026 No.11 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Disponer a la Facultad de Investigación gestionar y ejecutar cada una de la conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico Institucional No. ITI-FDI-GPYG-2026-03.

Artículo 12. - Aprobar la ejecución del evento científico denominado “I Congreso de Lengua y Literatura: Multimodalidad, Escritura Digital e Innovación en la Enseñanza de la Lengua”, con base en el contenido del Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-DLCP-2026-02, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.15 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 13. – Aprobar la prórroga por 1 año, presentada por el Director del Proyecto de Investigación “Técnicas de minería de datos para identificar las propiedades comerciales del banano Ecuatoriano”, PhD. Fabricio Guevara Viejo, desde el 2 de abril de 2026 al 2 de abril de 2027, con base a lo estipulado en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDINEVY-2026-10 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 14.- Aprobar la prórroga por 1 año, presentada por el Director del Proyecto de Investigación “Calidad de la caña de azúcar usando técnicas de estadística multivariante”, PhD. Juan Diego Valenzuela, desde el 2 de abril de 2026 al 2 de abril de 2027, con base a lo estipulado en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-OGHCH-2026-001 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

Artículo 15.- Aprobar la prórroga por 1 año, presentada por el Director del Proyecto de Investigación “Modelo de evaluación del componente pedagógico en la formación inicial del docente para una institución de Educación superior”, PhD. Félix Olivero, desde el 2 de abril de 2026 al 2 de abril de 2027, con base a lo estipulado en el Informe Técnico No. ITIVIP-FDI-MPRV-08-2026 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del dos mil veintiséis, en la Séptima Sesión del Órgano Colegiado Superior.


Ing. Jesennia Cárdenas Cobo, PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA DE
FORMACIÓN DE GRADO




Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

Milagro, 26 de marzo del 2025.

PARA: Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez.
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO: Disponibilidad presupuestaria para los proyectos de Investigación aprobados mediante
RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1 – Financiamiento UNEMI

De mi consideración:

En atención al Memorando No. UNEMI-R-2025-0684-MEM y a la RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1; este despacho CERTIFICA la disponibilidad presupuestaria para los proyectos de investigación, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	CATEGORÍA	TÍTULO	DIRECTOR	TIEMPO EJECUCIÓN MESES	FECHA INICIO	FECHA FIN PLANEADA	PRESUPUESTO AÑO 2025	PRESUPUESTO AÑO 2026	TOTAL PRESUPUESTO UNEMI
1	C24-EC-02	Investigación Social	Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores.	Karina Verónica Vargas Castro	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 2.040,00	\$ 2.960,00	\$ 5.000,00
2	C24-DS-05	Investigación Básica	Análisis geoespacial para la identificación y evaluación de los factores críticos que generan congestión vehicular en la zona comercial de la ciudad de Milagro, con el fin de diagnosticar problemas de movilidad urbana	Jesus Armando Verdugo Arcos	20	01-04-2025	01-12-2026	\$ 5.544,00	\$ 3.621,00	\$ 9.165,00
4	C24-DP-01	Investigación Básica	CALIDAD DE LA CAÑA DE AZÚCAR USANDO TÉCNICAS DE ESTADÍSTICA MULTIVARIANTE	Juan Diego Valenzuela Cobos	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 0,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
5	C24-EC-06	Investigación Básica	Comparación entre el aprendizaje basado en recursos digitales y el aprendizaje tradicional en la educación inicial: Estudio de Scratch y Wordwall en instituciones educativas de Milagro.	Jefferson Aurelio Flor Montece	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 900,00	\$ 2.500,00	\$ 3.400,00
8	C24-EC-10	Tecnológico	Desarrollo Psicomotor a través de la integración de Tecnologías Inmersivas	Borys Bismark Leon Reyes	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 8.411,00	\$ 2.120,00	\$ 10.531,00
9	C24-DL-05	Investigación Social	Diagnóstico participativo y capital social para el desarrollo rural en Milagro: fortaleciendo la relación Universidad-Comunidad	Jaime Roddy Andocilla Cabrera	18	01-04-2025	01-10-2026	\$ 1.000,00	\$ 3.000,00	\$ 4.000,00
10	C24-EC-07	Investigación Básica	El impacto de la realidad aumentada en el desarrollo cognitivo y social de niños en la primera infancia: Un estudio de caso en entornos educativos en la ciudad de Milagro	Lorena Marielisa Gonzalez Granda	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 2.900,00	\$ 3.000,00	\$ 5.900,00

11	C24-EC-05	Investigación Básica	El uso de la metodología PBL para incrementar la conciencia ambiental en estudiantes de bachillerato: Un análisis comparativo en instituciones de las diferentes regiones del Ecuador	Antoine Sebastien Mourad	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 3.440,00	\$ 10.580,00	\$ 14.020,00
14	C24-DL-06	Investigación Básica	Evolución del Uso de Diversos Medios de Pago por efecto de los Hábitos de Consumo y la Economía de los Hogares en la Zona 5 de Ecuador (2022-2025)	Eduardo Javier Espinoza Solis	20	01-04-2025	01-12-2026	\$ 6.300,00	\$ 2.400,00	\$ 8.700,00
15	C24-DP-03	Investigación Social	Explorando Nuevas Fronteras: El Potencial del Cacao Ecuatoriano en Mercados Emergentes y su Rol en la Diversificación Económica del Ecuador	Jazmín Alexandra Perez Salazar	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 0,00	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00
17	C24-EC-12	Investigación Social	Formación en Competencias Digitales para Docentes Universitarios para promover Cambios en la Práctica Pedagógica en carreras de Educación en Línea en la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador	Jessica Mariela Carvajal Morales	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 1.520,00	\$ 3.479,00	\$ 4.999,00
18	C24-DL-04	Investigación Básica	Fortalecimiento de la Confianza del Consumidor en el Sector Agrícola: Análisis del Índice en la Zona 3 y 5 del Ecuador.	Edinson Javier Guerrero Iguasnia	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 3.920,00	\$ 11.080,00	\$ 15.000,00
19	C24-DL-03	Investigación Básica	Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos.	David Richard Pincay Sancen	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 9.000,00	\$ 6.000,00	\$ 15.000,00
20	C24-DS-01	Investigación Básica	Fortalecimiento de la Inclusión Social: Evaluación de indicadores de Inclusión y Vulnerabilidad de la Población Economicamente Activa en las zonas 3 y 5 de Ecuador.	Ariana Katherine Galarza Quinto	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 4.930,00	\$ 9.860,00	\$ 14.790,00
21	C24-EC-01	Investigación Básica	Framework Educativo Basado en Inteligencias Múltiples (lógico matemática - espacial) y su impacto en el Desarrollo del Pensamiento Computacional en Estudiantes de UNEMI.	Paulina Sofia Valle Oñate	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 4.200,00	\$ 3.500,00	\$ 7.700,00
22	C24-EC-09	Investigación Básica	Impacto de las herramientas para Promover la Autonomía en Personas con Discapacidad Intelectual: Un Enfoque Basado en la Inclusión	Cruz Abigail Culque Nuñez	18	01-04-2025	01-10-2026	\$ 1.249,86	\$ 4.560,00	\$ 5.809,86
23	C24-DL-02	Investigación Básica	Impacto de las Variaciones en los Precios del Cacao sobre las Tasas de Embarazo Adolescente en Parroquias Agropecuarias de Ecuador: Un Análisis Cuasiexperimental de Diferencias con Datos Secundarios	Marco Antonio Faytong Haro	18	01-04-2025	01-10-2026	\$ 2.593,50	\$ 2.045,00	\$ 4.638,50

25	C24-SP-01	Investigación Social	INFLUENCIA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN EL ESTADO NUTRICIONAL Y SU EFECTO EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	Edgar Rolando Morales Caluña	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	\$ 5.000,00
26	C24-DP-06	Investigación Básica	La influencia de los Desperdicios Lean en la eficacia de los procesos administrativos: Un estudio cuantitativo en las Universidades Públicas del Ecuador (Región Costa)	Juan Jose Paredes Quevedo	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 771,00	\$ 5.200,00	\$ 5.971,00
27	C24-DL-07	Investigación Social	La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador	Mario Alfredo Fernandez Solis	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 3.334,70	\$ 1.500,00	\$ 4.834,70
28	C24-EC-11	Investigación Básica	Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: Un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos	Fernando Patricio Riera Hermida	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 4.830,00	\$ 5.770,00	\$ 10.600,00
29	C24-SI-02	Investigación Social	Medición de la opinión pública en Ecuador Basada en la difusión y publicación de contenido digital económico.	Roxana Elizabeth Fiallos Narvaez	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 880,00	\$ 4.120,00	\$ 5.000,00
30	C24-EC-04	Investigación Básica	Modelo de evaluación del componente pedagógico en la formación inicial del docente para una institución de Educación superior	Felix Rafael Olivero Sanchez	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 3.480,00	\$ 3.000,00	\$ 6.480,00
31	C24-SI-01	Investigación Básica	Modelo sobre la marca personal del docente en la educación superior como elemento motivador para el aprendizaje	Maria Fernanda Contreras Peña	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 14.145,00	\$ 0,00	\$ 14.145,00
32	C24-DS-06	Investigación Social	Ñukanchi Kawsay: Empoderamiento y Desarrollo Sostenible mediante el Fortalecimiento de las Capacidades Financieras y Productivas de la Asociación de Productoras Kichwas 24 de abril	Jhon Ronald Barros Naranjo	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 2.360,00	\$ 2.440,00	\$ 4.800,00
34	C24-SP-04	Investigación Básica	Programa de análisis de inteligencia emocional y el desarrollo académico de los estudiantes en línea del Ecuador	Maria Noemi Alchundia Mendoza	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 3.720,00	\$ 6.190,00	\$ 9.910,00
35	C24-EC-03	Investigación Social	Programa de formación científica para el fortalecimiento de las competencias investigativas en los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial de la facultad de Ciencias de la Educación en la Universidad Estatal de Milagro.	Rufina Narcisca Bravo Alvarado	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 1.980,00	\$ 3.000,00	\$ 4.980,00
36	C24-SP-05	Investigación Básica	Prototipo de un aplicativo móvil para la comunicación y autonomía de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)	Cristhian Ismael Gomez Gaona	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 5.462,50	\$ 8.622,50	\$ 14.085,00

37	C24-SP-03	Investigación Básica	RIESGO Y DIAGNÓSTICO NUTRICIONAL EN PACIENTES ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE UNA UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS	Jasser Andres Palacios Guzman	17	01-04-2025	01-09-2026	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00
38	C24-SP-02	Investigación Básica	Tamizaje nutricional en pacientes pediátricos mediante el uso de cribado STRONGkids en el área de emergencia/observación de Hospital de tercer nivel en la ciudad de Guayaquil.	Stefany Denise Gomez Olaya	20	01-04-2025	01-12-2026	\$ 2.781,00	\$ 1.500,00	\$ 4.281,00
39	C24-DP-02	Investigación Básica	TÉCNICAS DE MINERÍA DE DATOS PARA IDENTIFICAR LAS PROPIEDADES COMERCIALES DEL BANANO ECUATORIANO	Jorge Fabricio Guevara Viejo	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
40	C24-EC-08	Investigación Básica	"Transformación de la formación docente: integración de la IA para el desarrollo de competencias profesionales en contextos Multinivel y Multimodal"	Graciela Josefina Castro Castillo	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 2.430,00	\$ 7.240,00	\$ 9.670,00
41	C24-DL-01	Investigación Social	Transformaciones sociales y su impacto en el desarrollo económico: Educación, cultura y dinamismo comunitario en la Comuna de San Pedro, cantón Santa Elena	Luis Jonathan Alvarez Naranjo	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 1.210,00	\$ 3.515,50	\$ 4.725,50
42	C24-DS-04	Investigación Básica	Violencia y desigualdad de género en las unidades educativas de las zonas 3 y 5: una mirada profunda a las dinámicas de poder y repercusión en la formación educativa en Ecuador.	Sandy Elisa Jativa Aguirre	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 6.200,00	\$ 8.800,00	\$ 15.000,00
TOTAL								\$ 117.532,56	\$ 152.903,00	\$ 270.435,56

Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-1-2025-No3, fue aprobado la redistribución del presupuesto institucional, cuyo monto para el programa de investigación es de \$ 2.151.403,21.

La Facultad de Investigación deberá incluir en su presupuesto, los rubros correspondientes a cada proyecto durante el periodo de vigencia del contrato.

Ante lo expuesto, me permito indicar que existe disponibilidad de recursos para la continuidad del proceso correspondiente,

Tomar en consideración, que el director de cada proyecto deberá tener relación de dependencia con la institución para recibir los recursos correspondientes a su proyecto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

 Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO	 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCÍA ZÚÑIGA
Ing. Katherine Zumba Altamirano. EXPERTA DE PRESUPUESTO	Ing. Gloria García Zúñiga, Mgs. DIRECTOR/A FINANCIERO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
DEVENGADO DEL PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título: La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Analisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador

Director: FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO

Tiempo duración: 12 meses

Presupuesto Total \$: 4834.70000

N°	RECURSO	DESCRIPCIÓN	NETO	DEVENGADO	SALDO
1	VIAJES TÉCNICOS: PASAJES AÉREOS NACIONALES; VIÁTICOS (ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN)				
	Alimentación y hospedaje	Traslado Milagro - Quevedo□ Criterio de selección: Ciudad importante de los Ríos con gran cantidad de habitantes	\$ 400,00000	\$ 309,98000	\$ 90,02000
	Alimentación y hospedaje	Traslado Milagro - Guaranda □ Criterio de selección: Capital de la provincia de Bolivar	\$ 400,00000	\$ 344,75000	\$ 55,25000
	Alimentación y hospedaje	Traslado Milagro - Santa Elena, libertad y Salinas□ Criterio de selección: Ciudades mas pobladas de Santa Elena	\$ 400,00000	\$ 278,24000	\$ 121,76000
	Alimentación y hospedaje	Traslado Milagro - Playas (Guayas Sur)□ Criterio de selección: Ciudad con gran cantidad de microempresarios	\$ 400,00000	\$ 0,00000	\$ 400,00000
	Alimentación y Hospedaje	2do. Traslado Milagro - Santa Elena, libertad y Salinas Criterio de selección: Ciudades mas pobladas de Santa Elena. (Estudio Cualitativo)	\$ 800,00000	\$ 0,00000	\$ 800,00000
	Alimentación y hospedaje	2do. Traslado Milagro - Guaranda Criterio de selección: Capital de la provincia de Bolivar (Estudio cualitativo)	\$ 800,00000	\$ 0,00000	\$ 800,00000
TOTAL VIAJES TÉCNICOS: PASAJES AÉREOS NACIONALES; VIÁTICOS (ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN)			\$ 3.200,00000	\$ 932,97000	\$ 2.267,03000
2	PUBLICACIONES				
	Publicación artículo	Costo para publicar en revista alto impacto (Q1, Q2 o Q3)	\$ 1.134,70000	\$ 0,00000	\$ 1.134,70000
	Traducción de artículo científico	Traducción de artículo científico	\$ 500,00000	\$ 0,00000	\$ 500,00000
TOTAL PUBLICACIONES			\$ 1.634,70000	\$ 0,00000	\$ 1.634,70000
TOTALES DEL PROYECTO			\$ 4.834,70000	\$ 932,97000	\$ 3.901,73000

Director: FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Proyecto:	La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador					
Director:	Mario Alfredo Fernandez Solis	Tiempo Duración:	12 meses	Presupuesto Total:	\$ 4,834.70	
Objetivo general:	Desarrollar un modelo analítico que evalúe la relación entre las alianzas estratégicas y la resiliencia empresarial en las microempresas de la Zona 5 del Ecuador, integrando variables de sostenibilidad operativa y liderazgo innovador, con el fin de identificar patrones y estrategias efectivas que potencien la capacidad adaptativa y competitiva de estas organizaciones en contextos económicos adversos.					
Objetivo Específico: Identificar Factores de Resiliencia Empresarial mediante un análisis cuantitativo y cualitativo de variables internas y externas que impactan en las microempresas para determinar sus áreas de fortaleza y oportunidad.						
N°	Actividad	Ponderación (%)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Entregable	Responsables
1	Selección de artículos científicos en bases de datos reconocidas, sobre los temas principales del proyecto.	5.00 %	01-04-2025	23-04-2025	Listado de artículos seleccionados	• Mario Alfredo Fernandez Solis • Geovanna Lisbeth Garcia Roldan • Silvana Veronica Cordova Verdugo • Geoconda De Los Ángeles Mota Rodriguez • Janeth Rosario Medina Benavides • Washington Rafael Miranda Vera
2	Lectura, comprensión y análisis de los artículos y publicaciones clasificadas, para elaboración del marco teórico	10.00 %	24-04-2025	13-05-2025	Reporte de los principales autores y contenidos bases para el estado del arte	• Mario Alfredo Fernandez Solis • Geovanna Lisbeth Garcia Roldan • Silvana Veronica Cordova Verdugo • Geoconda De Los Ángeles Mota Rodriguez • Janeth Rosario Medina Benavides • Washington Rafael Miranda Vera

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

3	Construcción del estado del arte, con el desarrollo de las principales variables y temas relacionados con el proyecto	10.00 %	14-05-2025	30-06-2025	Borrador del estado del arte del proyecto	• Mario Alfredo Fernandez Solis • Geovanna Lisbeth Garcia Roldan • Silvana Veronica Cordova Verdugo • Geoconda De Los Ángeles Mota Rodriguez • Janeth Rosario Medina Benavides • Washington Rafael Miranda Vera
TOTAL PONDERACIÓN OBJETIVO ESPECIFICO		25.00 %				
Objetivo Específico: Analizar los resultados obtenidos para diseñar estrategias específicas que fomenten la formación de alianzas estratégicas entre microempresarios, destacando la colaboración como elemento clave para la sostenibilidad operativa.						
N°	Actividad	Ponderación (%)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Entregable	Responsables
4	Selección e inducción de estudiantes UNEMI que participarán en el levantamiento de información de los micro empresarios seleccionados y construcción de instrumentos de las técnicas de investigación	10.00 %	02-07-2025	30-07-2025	Listado de estudiantes seleccionados y los instrumentos elaborados	• Mario Alfredo Fernandez Solis • Geovanna Lisbeth Garcia Roldan • Silvana Veronica Cordova Verdugo • Geoconda De Los Ángeles Mota Rodriguez • Janeth Rosario Medina Benavides • Washington Rafael Miranda Vera

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

5	Traslado a las provincias y cantones para levantamiento de información y construcción de la base de datos para análisis	10.00 %	01-08-2025	30-09-2025	Base de datos construida con la información de campo	• Mario Alfredo Fernandez Solis • Geovanna Lisbeth Garcia Roldan • Silvana Veronica Cordova Verdugo • Geoconda De Los Ángeles Mota Rodríguez • Janeth Rosario Medina Benavides • Ginger Belen Merino Hualpa • Samanta Eva Cadena Burgos • Danna Mayerli Urrutia Correa • Valeria Nicole Guevara Heran • Washington Rafael Miranda Vera
6	Levantamiento, sistematización y análisis de información cualitativa en las diferentes localidades para profundizar la identificación y validación de los factores específicos de resiliencia empresarial asociados al rendimiento operativo y financiero de las microempresas."	10.00 %	01-07-2026	31-08-2026	Informe de análisis cualitativo de entrevistas y observación	• Mario Alfredo Fernandez Solis • Washington Rafael Miranda Vera • Geovanna Lisbeth Garcia Roldan • Janeth Rosario Medina Benavides • Geoconda De Los Ángeles Mota Rodríguez
TOTAL PONDERACIÓN OBJETIVO ESPECIFICO		30.00 %				
Objetivo Especifico: Analizar las prácticas efectivas de liderazgo innovador en entornos resilientes y diseñar programas de formación que faciliten el desarrollo de estas competencias entre microempresarios, con el fin de optimizar su capacidad de adaptación.						
N°	Actividad	Ponderación (%)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Entregable	Responsables

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

7	Adaptación de la metodología para elaborar estrategias y acciones pertinentes a la conformación de alianzas.	6.00 %	01-10-2025	30-10-2025	Cuadro de un plan de acción con estrategias para formar alianzas estratégicas	• Mario Alfredo Fernandez Solis • Geovanna Lisbeth Garcia Roldan • Silvana Veronica Cordova Verdugo • Geoconda De Los Ángeles Mota Rodríguez • Janeth Rosario Medina Benavides • Washington Rafael Miranda Vera
8	Análisis y determinación de los principales factores que permitan la afinidad en la agrupación para las alianzas estratégicas	6.00 %	01-11-2025	30-11-2025	Tabla de factores seleccionados y priorizados para la creación de alianzas estratégicas	• Mario Alfredo Fernandez Solis • Geovanna Lisbeth Garcia Roldan • Silvana Veronica Cordova Verdugo • Geoconda De Los Ángeles Mota Rodríguez • Janeth Rosario Medina Benavides • Washington Rafael Miranda Vera
9	Análisis y determinación de los principales factores que permitan el desarrollo del liderazgo innovador en el contexto empresarial.	6.00 %	01-12-2025	15-01-2026	Tabla de factores seleccionados y priorizados. Avance del análisis de resultados del artículo en elaboración que incluya la parte pertinente	• Mario Alfredo Fernandez Solis • Geovanna Lisbeth Garcia Roldan • Silvana Veronica Cordova Verdugo • Geoconda De Los Ángeles Mota Rodríguez • Janeth Rosario Medina Benavides • Washington Rafael Miranda Vera
TOTAL PONDERACIÓN OBJETIVO ESPECIFICO		18.00 %				
Objetivo Específico: Identificar los factores específicos de resiliencia que presentan una correlación más significativa con el rendimiento operativo y financiero de las microempresas.						
N°	Actividad	Ponderación (%)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Entregable	Responsables

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

10	Determinación y análisis de las principales congruencias entre el liderazgo innovador, las alianzas estratégicas y la sostenibilidad operativa.	6.00 %	16-01-2026	16-02-2026	Informes de Indicadores de Correlación de Variables	- Mario Alfredo Fernandez Solis - Geovanna Lisbeth Garcia Roldan - Silvana Veronica Cordova Verdugo - Geoconda De Los Angeles Mota Rodriguez - Janeth Rosario Medina Benavides - Washington Rafael Miranda Vera
11	Elaboración de mecanismos que fortalezcan la resiliencia empresarial con énfasis en la sostenibilidad operativa y proceder a la inclusión de todos los componentes resultados de la investigación de campo en el borrador del artículo	7.00 %	17-02-2026	15-08-2026	Segundo avance de los resultados referentes a la resiliencia, como componente del artículo en elaboración	- Mario Alfredo Fernandez Solis - Geovanna Lisbeth Garcia Roldan - Geoconda De Los Angeles Mota Rodriguez - Janeth Rosario Medina Benavides - Washington Rafael Miranda Vera
12	Elaboración del artículo a publicarse en revista indexada de alto impacto, con todos sus componentes analizados y revisados para enviar a la revista.	14.00 %	01-01-2026	31-03-2027	Informe final del proyecto y primera versión del artículo enviado	- Mario Alfredo Fernandez Solis - Geovanna Lisbeth Garcia Roldan - Geoconda De Los Angeles Mota Rodriguez - Janeth Rosario Medina Benavides - Washington Rafael Miranda Vera
TOTAL PONDERACIÓN OBJETIVO ESPECIFICO		27.00 %				
PONDERACIÓN TOTAL		100.00 %				

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACTOR DE INVESTIGACIÓN
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



Firmado electrónicamente por:
MARIO ALFREDO
FERNANDEZ SOLIS

FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO

1718588351

DIRECTOR DEL PROYECTO

Objetivo General: Desarrollar un modelo analítico que evalúe la relación entre las alianzas estratégicas y la resiliencia empresarial en las microempresas de la Zona 5 del Ecuador, integrando variables de sostenibilidad operativa y liderazgo innovador, con el fin de identificar patrones y estrategias efectivas que potencien la capacidad adaptativa y competitiva de estas organizaciones en contextos económicos adversos.

TOTAL PONDERACIÓN OBJETIVO ESPECÍFICO	27,00%
PONDERACIÓN TOTAL	100,00%

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Proyecto:	La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador						
Director:	Mario Alfredo Fernandez Solis	Tiempo Duración:	12 meses	Presupuesto Total:	\$ 4,834.70		
N°	Recurso	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	VIAJES TÉCNICOS: PASAJES AÉREOS NACIONALES; VIÁTICOS (ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN)						
	Alimentación y hospedaje	Traslado Milagro - Quevedo Criterio de selección: Ciudad importante de los Ríos con gran cantidad de habitantes	UNO	5	\$ 80.00	\$ 400.00	Viáticos para 5 docentes investigadores - 1 día con pernoctada.
	Alimentación y hospedaje	Traslado Milagro - Guaranda Criterio de selección: Capital de la provincia de Bolívar	UNO	5	\$ 80.00	\$ 400.00	Viáticos para 5 docentes investigadores (con pernoctada - 1 día)
	Alimentación y hospedaje	Traslado Milagro - Santa Elena, libertad y Salinas Criterio de selección: Ciudades mas pobladas de Santa Elena	UNO	5	\$ 80.00	\$ 400.00	Viáticos para 5 docentes investigadores (con pernoctada - 1 día)
	Alimentación y hospedaje	Traslado Milagro - Playas (Guayas Sur) Criterio de selección: Ciudad con gran cantidad de microempresarios	UNO	5	\$ 80.00	\$ 400.00	Viáticos para 5 docentes investigadores - 1 día con pernoctada.
	Alimentación y Hospedaje	2do. Traslado Milagro - Santa Elena, libertad y Salinas Criterio de selección: Ciudades mas pobladas de Santa Elena. (Estudio Cualitativo)	UNO	5	\$ 160.00	\$ 800.00	Viáticos para 5 docentes investigadores - 2 días con pernoctada.
	Alimentación y hospedaje	2do. Traslado Milagro - Guaranda Criterio de selección: Capital de la provincia de Bolívar (Estudio cualitativo)	UNO	5	\$ 160.00	\$ 800.00	Viáticos para 5 docentes investigadores - 2 días con pernoctada.
	TOTAL VIAJES TÉCNICOS: PASAJES AÉREOS NACIONALES; VIÁTICOS (ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN)						\$ 3,200.00
2	PUBLICACIONES						
	Publicación artículo	Costo para publicar en revista alto impacto (Q1, Q2 o Q3)	UNO	1	\$ 1,134.70	\$ 1,134.70	Rubro obligatorio para cumplimiento de compromiso del proyecto
	Traducción de artículo científico	Traducción de artículo científico	UNO	1	\$ 500.00	\$ 500.00	Traducción de artículo para publicación
	TOTAL PUBLICACIONES						\$ 1,634.70
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO						\$ 4,834.70

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**



Firmado electrónicamente por:
**MARIO ALFREDO
FERNANDEZ SOLIS**

FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO

1718588351

DIRECTOR DEL PROYECTO

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "LA RESILIENCIA EMPRESARIAL MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS: UN ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD OPERATIVA Y EL LIDERAZGO INNOVADOR EN LAS MICROEMPRESAS DE LA ZONA 5 DEL ECUADOR"

Comparecen a la celebración del presente Contrato de Financiamiento para la Ejecución de Proyecto de Investigación, por una parte, la Universidad Estatal de Milagro, con Registro Único de Contribuyentes 0968533430001, representada legalmente por el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, en su calidad de Rector, quien mediante Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, delega al Decano de Investigación Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, para que a su nombre y representación suscriba el presente instrumento legal, a quien en adelante se le denominará como la "UNEMI"; y por la otra, Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís, con cédula de ciudadanía número 1718588351, a quien se le denominará como DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; Mgs. Washington Rafael Miranda Vera, con cédula de ciudadanía número 0915788814, a quien se le denominará como CO-DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; Mgs. Silvana Verónica Córdova Verdugo, con cédula de ciudadanía número 0917384026; Mgs. Geovanna Lisbeth García Roldan, con cédula de ciudadanía número 0940382583; Mgs. Janeth Rosario Medina Benavides, con cédula de ciudadanía número 1804000519; Mgs. Geoconda De Los Ángeles Mota Rodríguez, con cédula de ciudadanía número 0910429869; a quienes se les denominará como INVESTIGADORAS ASOCIADAS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, en los términos y en las condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Con fecha 01 de abril de 2025, se suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "LA RESILIENCIA EMPRESARIAL MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS: UN ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD OPERATIVA Y EL LIDERAZGO INNOVADOR EN LAS MICROEMPRESAS DE LA ZONA 5 DEL ECUADOR".

Mediante memorando Nro. UNEMI-FCS-2026-0017-MEM, de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís, en su parte pertinente señala: *"La presente solicitud de prórroga se fundamenta en la concurrencia de circunstancias de carácter metodológico, técnico y académico que han incidido directamente en el cumplimiento integral del cronograma inicialmente aprobado. En particular, durante la ejecución del trabajo de campo se evidenció la necesidad de ampliar y profundizar la recolección de información cualitativa en las distintas localidades que conforman la Zona 5 del Ecuador, con el fin de garantizar una adecuada triangulación metodológica, fortalecer la validez interna del estudio y capturar con mayor precisión las dinámicas contextuales, organizacionales y socioproductivas propias de las microempresas analizadas. Este proceso cualitativo que comprende entrevistas en profundidad, validaciones territoriales, contrastación interlocal y análisis interpretativo, demanda tiempos adicionales razonables, tanto por la dispersión geográfica de los actores involucrados como por la necesidad de asegurar estándares éticos, técnicos y científicos acordes con investigaciones de alcance regional y enfoque resiliente. De manera complementaria, resulta indispensable considerar que uno de los productos estratégicos del proyecto corresponde a la generación y sometimiento de artículos científicos a revistas de alto impacto, cuyos procesos editoriales, evaluación por pares, rondas de revisión, ajustes metodológicos y editoriales, requieren un plazo prudencial y técnicamente justificado, ajeno al control directo del equipo investigador. La adecuada gestión de estas publicaciones constituye un componente esencial para asegurar la visibilidad, transferencia de conocimiento y contribución científica del proyecto. En este contexto, y sin que ello afecte los objetivos, resultados ni compromisos académicos asumidos, se solicita una prórroga por el plazo de un (1) año, la cual permitirá culminar de manera rigurosa las actividades pendientes, consolidar el análisis cualitativo territorial y garantizar la correcta gestión de los productos científicos*

comprometidos, en concordancia con los estándares institucionales y las buenas prácticas de investigación. Por lo expuesto, solicito comedidamente se sirva disponer el trámite correspondiente para la concesión de la prórroga, a fin de asegurar la correcta culminación del proyecto y el cumplimiento de los compromisos académicos y científicos asumidos por el equipo investigador”.

Mediante Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-04, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por el Decano de Investigación, en sus Conclusiones señala: *“El proyecto de investigación “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”, correspondiente a la Convocatoria 2024, inició su ejecución el 1 de abril de 2025, cuenta con un presupuesto asignado de USD 4,834.70 y tiene como fecha de finalización contractual el 1 de abril de 2026. A la fecha, el proyecto registra un avance técnico del 69.64 % con una ejecución presupuestaria, de \$932,97. El Director del proyecto solicitó una prórroga de un (1) año, a fin de disponer del tiempo necesario para ejecutar las actividades pendientes por concurrencia de circunstancias de carácter metodológico, técnico y académico que han incidido directamente en el cumplimiento integral del cronograma inicialmente aprobado. En particular, durante la ejecución del trabajo de campo se evidenció la necesidad de ampliar y profundizar la recolección de información cualitativa en las distintas localidades que conforman la Zona 5 del Ecuador, con el fin de garantizar una adecuada triangulación metodológica, fortalecer la validez interna del estudio y capturar con mayor precisión las dinámicas contextuales, organizacionales y socio productivas propias de las microempresas analizadas; basándonos en el Art. 89 literal 2 Fuerza mayor: Circunstancias extraordinarias y externas que no pueden ser evitadas ni previstas, incluso con el mayor cuidado y diligencia, como conflictos laborales, actos de autoridad gubernamental, o cualquier otra situación de gravedad comparable que afecte significativamente la ejecución del proyecto”.*

Mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.1 de fecha 12 de febrero del 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación resuelve: *“Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por el director del proyecto de investigación el Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”, identificado con código C24-BL-07, con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-04”.*

Mediante RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1, de fecha 20 de febrero del 2026, la Comisión de Gestión Académica, resuelve: *“Artículo 1. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”, identificado con código C24-BL-07, realizada por el director Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís. La prórroga se ejecutará desde el 02 de abril de 2026 hasta el 02 de abril de 2027. La prórroga se fundamenta en el contenido del Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-04, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.1 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1”.*

Mediante RESOLUCIÓN OCS-SE-7-2026-N°6, de fecha 23 de febrero del 2026, el Órgano Colegiado Superior, resuelve: *“Artículo 1. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”, identificado con código C24-BL-07, realizada por el director Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís. La prórroga se ejecutará desde el 02 de abril de 2026 hasta el 02 de abril de 2027. La prórroga se fundamenta en el contenido del Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-ELN-2026-04, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.1 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1”.*

CLÁUSULA SEGUNDA. – BASE LEGAL. -

El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global"*.

El artículo 355 Ibídem dispone: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución [...]"*.

La Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 6, literal a), señala que: *"Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole"*.

El artículo 8, literal f) Ibídem, señala que: *"La educación superior tendrá los siguientes fines: f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal"*.

El artículo 55 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro determina: *"El proyecto de investigación o innovación es el resultado de un procedimiento científico destinado a recabar información y formular hipótesis sobre un determinado fenómeno social o natural, que tiene como objetivo fundamental generar conocimiento inédito sobre problemas y/o necesidades del entorno"*.

El artículo 88 Ibídem establece: *"El proyecto podrá contar con una prórroga mínima de seis (6) meses y máxima de doce (12) meses. Para el efecto, el Director del Proyecto deberá presentar una solicitud debidamente fundamentada dentro del término de treinta (30) días anteriores a la fecha de finalización del contrato. La solicitud será presentada ante la Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación, que emitirá el "Informe de verificación de prórroga del proyecto de investigación" para la posterior aprobación del Decano de la Facultad de Investigación"*.

CLÁUSULA TERCERA — OBJETO:

El objeto de esta adenda es modificar el plazo de vigencia del Contrato de Financiamiento para la Ejecución de Proyecto de Investigación, cambio que ha sido aprobado mediante Resolución OCS-SE-7-2026-N°6 del 23 de febrero del 2026, y tomando en consideración que no tiene afectación económica para la Universidad Estatal de Milagro.

CLÁUSULA CUARTA — MODIFICATORIA:

En razón de lo expuesto se reforma la CLÁUSULA SEXTA del contrato principal, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE VIGENCIA. - *El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de abril del 2026 (fecha en que termina el plazo del contrato principal) y culminará el 02 de abril del 2027, de conformidad con la prórroga aprobada mediante Resolución OCS-SE-7-2026-N°6, del 23 de febrero del 2026"*.

CLÁUSULA QUINTA - RATIFICACIÓN. -

Quedan inalterables las demás cláusulas del contrato primigenio. Las partes contratantes aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas precedentes por así convenir a sus legítimos intereses, firmando para constancia y validez en unidad de acto.

Para constancia de todo lo actuado, firman las partes en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor jurídico.

Dado en San Francisco de Milagro, a los 2 días del mes de abril de dos mil veintiséis.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**PAOLO GEOVANNY
FABRE MERCHAN**

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Delegado de la Máxima Autoridad
Universidad Estatal de Milagro



**Mario Alfredo
Fernandez Solis**
Time Stamping
Security Data

Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís
CC. 1718588351
Director del Proyecto



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**WASHINGTON RAFAEL
MIRANDA VERA**

Mgst. Washington Rafael Miranda Vera
CC. 0915788814
Codirector del Proyecto



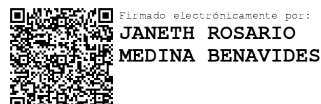
**Silvana Veronica
Cordova Verdugo**
Time Stamping
Security Data

Psic. Silvana Verónica Córdova Verdugo
CC. 0917384026
Investigadora Asociada



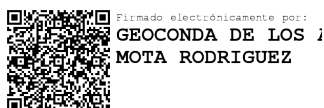
**Geovanna Lisbeth
García Roldan**
Time Stamping
Security Data

Mgs. Geovanna Lisbeth García Roldán
CC. 0940382583
Investigadora Asociada



Firmado electrónicamente por:
**JANETH ROSARIO
MEDINA BENAVIDES**

Mgs. Janeth Rosario Medina Benavides
CC. 1804000519
Investigadora Asociada



Firmado electrónicamente por:
**GEOCONDA DE LOS A
MOTA RODRIGUEZ**

Mgs. Geoconda De Los Ángeles Mota Rodríguez
CC. 0910429869
Investigadora Asociada

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0952-MEM

Milagro, 25 de junio de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la tercera salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador"

De mi consideración:

Antecedentes. –

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0402-MEM, de fecha 12 de junio de 2026, el Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-REMAE-MAFS-001-2026-03, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de levantamiento de información en territorio, conforme a la planificación establecida en el proyecto.

Requerimiento. -

Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-23, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado:

El informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, que respalde la autorización para la salida de campo, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas, administrativas y contractuales vigentes de los docentes detallados a continuación:

- Fernández Solís Mario Alfredo
- Miranda Vera Washington Rafael
- Garcia Roldán Geovanna Lisbeth
- Mota Rodríguez Geoconda De Los Ángeles
- Medina Benavides Janeth Rosario

Link del expediente. -

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nS25m9o86Iz0IRCqOC0h17wFYnNqMIWo>

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0952-MEM

Milagro, 25 de junio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez
DECANO DE INVESTIGACIÓN, SUBROGANTE

Copia:

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

ma/oh



Para:	Ing. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, PhD Vicerrector de Investigación y Posgrado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Huber Echeverría Vásquez. PhD. Decano de Investigación (s)	
Objeto:	Informe técnico de necesidad para la asignación de viáticos del proyecto de investigación titulado “ <i>La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador</i> ”, liderado por el Ing. Mario Alfredo Fernandez Solis, Mgs.	

1. Antecedentes. -

- Mediante Resolución Nro.OCS-SO-16-2024-No7, de fecha 5 de septiembre de 2024, el Órgano Colegiado Superior resuelve: “Aprobar la Convocatoria de Proyectos de investigación 2024, con base en la Resolución CGA- SO-10-2024-No5, emitida por la Comisión de Gestión Académica”.
- Mediante Resolución Nro.OCS-SO-16-2024-No7, de fecha 5 de septiembre de 2024, el Órgano Colegiado Superior resuelve: “Aprobar la Convocatoria de Proyectos de investigación 2024, con base en la Resolución CGA- SO-10-2024-No5, emitida por la Comisión de Gestión Académica”.
- Mediante el informe técnico institucional Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2024-010, de fecha 26 de noviembre de 2024, dirigido al Vicerrector de Investigación y Posgrado, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, que en sus Recomendaciones señala: “considerar los siguientes criterios de selección: Diversidad en la selección de Proyectos de investigación que visibilicen a todos los programas/áreas académicas de la UNEMI incluidas las priorizadas.
- Garantizar la sostenibilidad, pertinencia, coherencia e impacto de los proyectos de investigación con base en el puntaje obtenido durante la evaluación interna y externa, alcanzado un puntaje promedio final superior a los 80 puntos”.
- Mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-11-2024 No. 1, del 27 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo de Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. Aprobar los Criterios de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024. Artículo 2. Con base en el criterio 1 de los criterios de selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024, seleccionar 36 propuestas de investigación de la Convocatoria 2024 para continuidad del proceso. Artículo 3. Solicitar a la Dirección de Bienes la revisión de disponibilidad de equipos solicitados por los proyectos seleccionados (...)”.
- Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1, de fecha 12 de diciembre de 2024, El Órgano Colegiado Superior, resuelve: “Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG- 2024-006, presentado por el Decanato de Investigación. Artículo 2. - Los cuarenta y dos (42) proyectos de investigación aprobados serán financiados con el 6% del presupuesto asignado para investigación y con recursos de autogestión mediante el Proyecto de Inversión en el ámbito de la Cooperación entre UNEMI y EPUNEMI, para fortalecer la institucionalidad a través de desarrollo de programas de posgrado, de educación continua, eventos culturales, científicos y académicos con los mecanismos integrados de la operatividad entre la Universidad Estatal de Milagro, en el marco de los convenios de cooperación suscritos”.
- Mediante memorando Nro. UNEMI-DF-PTO-2025-023-MEM de fecha 26 de marzo del 2025, suscrito por la Dirección Financiera, donde certifica la disponibilidad presupuestaria para los proyectos de investigación, en cumplimiento con lo dispuesto en

el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas, con lo que se determina que existen los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

- Que, con fecha 01 de abril de 2025, las partes involucradas ratifican, aceptan y suscriben el contrato de financiamiento para la ejecución del proyecto de investigación: “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador” Cód. Nro. C24-DL-07.”, liderado por el Ing. Mario Alfredo Fernandez Solis, Mgs.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0402-MEM, de fecha 12 de junio de 2026, el Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-REMAE-MAFS-001-2026-03, con la finalidad de gestionar su tercera salida de campo con los recursos necesarios para la ejecución de actividades de levantamiento de información en territorio, conforme a la planificación establecida en el proyecto.

2. Motivación Jurídica. -

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.

Art. 47.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Art. 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y

nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

NORMA TÉCNICA PAGO VIÁTICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento que permita a las instituciones del Estado realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y movilizaciones a las y los servidores y las y los obreros públicos que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno.

Art. 3.- Del viático. - Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Por concepto de viáticos diariamente se reconocerá a las y los servidores y las y los obreros del sector público, el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 8 de la presente norma técnica, multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados.

Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

Art. 8.- Del valor de cálculo. - Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla:

NIVELES VALOR EN DÓLARES PRIMER NIVEL

Servidoras y servidores comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, personal de seguridad de las primeras autoridades con rango ministerial; y, las y los Oficiales con grado de Generales o su equivalente de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador. USD 130,00

SEGUNDO NIVEL

Demás servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público. USD 80,00.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.130,00; y, para las y los demás servidores públicos el valor de USD.80,00. Asimismo, en el caso de la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, hacia el sector rural donde deba trasladarse para prestar sus servicios, deberán ser considerados como techo los 100 kilómetros que determina el presente Acuerdo; para lo cual, le corresponde a cada Gobierno Autónomo Descentralizado emitir la resolución correspondiente que regule estos valores, observando su real capacidad económica, así como las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre poblados.

**REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE
MILAGRO**

Artículo 40.- Proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno. - Son aquellos proyectos que serán financiados por la Institución, para lo cual deberán ser evaluados y aprobados de acuerdo a las siguientes características básicas:

1. Tener relación con alguna de las Líneas de Investigación institucional y la oferta académica institucional;
2. Proyectarse a la innovación;
3. Proyectarse a la vinculación con la sociedad; y,
4. Contar con estudiantes de grado o posgrado como apoyo a la ejecución del proyecto.

Artículo 42.- Financiamiento para los proyectos de investigación o innovación. - Los fondos para financiar los proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica, se establecerán en el presupuesto anual de la institución.

En el presupuesto individual de cada proyecto, deberá reflejarse el valor correspondiente para adquisición de: equipos, software, material de laboratorio y material bibliográfico; capacitación; viajes técnicos; recursos humanos; y todos los demás recursos necesarios para la investigación.

Los rubros a ser considerados en los proyectos financiados por la Universidad serán clasificados, identificados y codificados; previa determinación de la Dirección Financiera y la Coordinación de Investigación.

Artículo 43.- Rubros financiables para los proyectos de investigación o innovación. - Los rubros financiables para la ejecución de los proyectos son los que la Universidad establezca para cada uno, debiendo considerar los siguientes:

1. Talento Humano;
2. Viajes Técnicos: pasajes, alojamiento, alimentación, inscripciones, entre otros;
3. Equipos;
4. Materiales y suministros;
5. Recursos bibliográficos; y,
6. Otros que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado proponga, para aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior, en la convocatoria que se emita para el efecto.

3. Motivación Técnica. -

El proyecto de investigación *“La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”*, aprobado mediante Resolución OCS-SO-21-2024-No. 1, se encuentra en ejecución con una duración de veinticuatro (24) meses.

Su objetivo específico dos es “Analizar los resultados obtenidos para diseñar estrategias específicas que fomenten la formación de alianzas estratégicas entre microempresarios, destacando la colaboración como elemento clave para la sostenibilidad operativa.”

Para el cumplimiento de este objetivo, dentro del cronograma aprobado se encuentra programada la actividad “Levantamiento, sistematización y análisis de información cualitativa en las diferentes localidades para profundizar la identificación y validación de los factores específicos de resiliencia empresarial asociados al rendimiento operativo y financiero de las microempresas.”, la cual contempla la ejecución de trabajo de campo en los territorios definidos para el estudio.

Durante esta actividad, el equipo investigador realizará visitas técnicas, entrevistas, observación directa y recopilación de información primaria con microempresarios y actores vinculados al sector productivo de la Zona 5. Los datos obtenidos permitirán fortalecer el análisis de los factores

que inciden en la resiliencia empresarial, así como generar evidencia científica para la formulación de estrategias orientadas a promover alianzas estratégicas que contribuyan a la sostenibilidad de las microempresas.

En virtud de lo señalado, desde la Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación se considera pertinente la asignación de viáticos para los cinco investigadores participantes, por un valor total de USD 800,00, recursos que permitirán garantizar el desarrollo de las actividades de campo previstas y contribuir al cumplimiento de los objetivos de investigación institucionales establecidos para el proyecto.

A continuación, se detallan los valores de los viáticos requeridos para la estancia investigativa y las actividades planificadas:

Viáticos

Q	NOMBRES	ROL	NOCHES	ITINERARIO	FECHA		VALOR
				LUGARES	DESDE	HASTA	
1	FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO	DIRECTOR DEL PROYECTO	2	Día 1. lunes 03.08.2026 Traslado Milagro – Guaranda Criterio de selección: Ciudad importante de la provincia de Bolívar con gran cantidad de habitantes Actividad: Recolección de Información Cualitativa Día 2. martes 04.08.2026 Actividad: Reuniones con diferentes representantes de microempresas de la ciudad. Desarrollo de Entrevistas. Día 3. miércoles 05.08.2026 Retorno a la Ciudad de Milagro	03/08/2026	05/08/2026	\$160
2	MIRANDA VERA WASHINGTON RAFAEL	CO – DIRECTOR	2	Día 1. lunes 03.08.2026 Traslado Milagro – Guaranda Criterio de selección: Ciudad importante de la provincia de Bolívar con gran cantidad de habitantes Actividad: Recolección de Información Cualitativa Día 2. martes 04.08.2026 Actividad: Reuniones con diferentes representantes de microempresas de la ciudad. Desarrollo de Entrevistas. Día 3. miércoles 05.08.2026 Retorno a la Ciudad de Milagro	03/08/2026	05/08/2026	\$160
3	GARCIA ROLDAN GEOVANNA LISBETH	INVESTIGADOR ASOCIADO	2	Día 1. lunes 03.08.2026 Traslado Milagro – Guaranda Criterio de selección: Ciudad importante de la provincia de Bolívar con gran cantidad de habitantes Actividad: Recolección de Información Cualitativa Día 2. martes 04.08.2026 Actividad: Reuniones con diferentes representantes de microempresas de la ciudad. Desarrollo de Entrevistas. Día 3. miércoles 05.08.2026 Retorno a la Ciudad de Milagro	03/08/2026	05/08/2026	\$160

4	MOTA RODRIGUEZ GEOCONDA DE LOS ÁNGELES	INVESTIGADOR ASOCIADO	2	Día 1. lunes 03.08.2026 Traslado Milagro – Guaranda Criterio de selección: Ciudad importante de la provincia de Bolívar con gran cantidad de habitantes Actividad: Recolección de Información Cualitativa Día 2. martes 04.08.2026 Actividad: Reuniones con diferentes representantes de microempresas de la ciudad. Desarrollo de Entrevistas. Día 3. miércoles 05.08.2026 Retorno a la Ciudad de Milagro	03/08/2026	05/08/2026	\$160
	MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO	INVESTIGADOR ASOCIADO	2	Día 1. lunes 03.08.2026 Traslado Milagro – Guaranda Criterio de selección: Ciudad importante de la provincia de Bolívar con gran cantidad de habitantes Actividad: Recolección de Información Cualitativa Día 2. martes 04.08.2026 Actividad: Reuniones con diferentes representantes de microempresas de la ciudad. Desarrollo de Entrevistas. Día 3. miércoles 05.08.2026 Retorno a la Ciudad de Milagro	03/08/2026	05/08/2026	\$160

Objetivo del proyecto al que tributa:

Objetivo que atribuye: Todas las actividades detalladas tributan al Objetivo Específico 2 de acuerdo con su cronograma de actividades del proyecto: “Analizar los resultados obtenidos para diseñar estrategias específicas que fomenten la formación de alianzas estratégicas entre microempresarios, destacando la colaboración como elemento clave para la sostenibilidad operativa.”

Justificación: La presente solicitud responde a la necesidad de ejecutar la actividad 3 “Levantamiento, sistematización y análisis de información cualitativa en las diferentes localidades para profundizar la identificación y validación de los factores específicos de resiliencia empresarial asociados al rendimiento operativo y financiero de las microempresas”, contemplada en el cronograma del proyecto y registrada en el Sistema de Gestión Académica (SGA). Para el desarrollo de esta actividad, el equipo investigador se trasladará a la ciudad de Guaranda, considerado un importante centro económico y turístico de la provincia de Bolívar, donde se efectuará la recolección de información cualitativa mediante entrevistas semiestructuradas, reuniones de trabajo y levantamiento de información de campo con actores vinculados a las microempresas locales. La información recopilada permitirá profundizar el análisis de los factores asociados a la resiliencia empresarial, la sostenibilidad operativa, el liderazgo innovador y la generación de alianzas estratégicas entre microempresarios.

Conforme a los reportes del SGA, el proyecto dispone de un presupuesto total de USD 4,834.70, con un monto devengado de USD 932.97 y un saldo disponible de USD 3,901.73, equivalente a una ejecución presupuestaria del 19,30 %. Este nivel de ejecución evidencia la disponibilidad de recursos para financiar la presente salida de campo, la cual forma parte de la planificación financiera aprobada.

Cabe destacar que el equipo executor del proyecto se encuentra al día en la presentación de los informes mensuales y que las actividades planificadas forman parte del cronograma aprobado y del cumplimiento de los objetivos específicos planteados. En tal virtud, la presente solicitud

permitirá garantizar la ejecución oportuna de las actividades previstas y el adecuado desarrollo de la investigación.

4. Conclusiones. -

Con base a lo expuesto, la Gestión de Proyectos y Grupos de investigación de la Facultad de Investigación concluye lo siguiente:

- La salida de campo a la ciudad de Guaranda, programada conforme al cronograma del proyecto de investigación, constituye una actividad fundamental para la recopilación de información primaria que permitirá fortalecer el análisis de los factores asociados a la resiliencia empresarial y la sostenibilidad operativa de las microempresas de la Zona 5 del Ecuador.
- Las actividades planificadas corresponden a la actividad “Levantamiento, sistematización y análisis de información cualitativa en las diferentes localidades para profundizar la identificación y validación de los factores específicos de resiliencia empresarial asociados al rendimiento operativo y financiero de las microempresas”, encontrándose el equipo ejecutor al día en la presentación de los informes mensuales del proyecto.
- Conforme a los reportes del SGA, el proyecto dispone de un presupuesto total de USD 4,834.70, con un monto devengado de USD 932.97 y un saldo disponible de USD 3,901.73 equivalente a una ejecución presupuestaria del 21,83 %. Este nivel de ejecución evidencia la disponibilidad de recursos para financiar la presente salida de campo, la cual forma parte de la planificación financiera aprobada.
- En base a las actividades es importante la asignación de viáticos por un valor total de USD 800,00 que contempla dos (2) noches del 03 al 05 de agosto del 2026, correspondientes a cinco investigadores de la Universidad Estatal de Milagro que participarán en la comisión de servicios programada en la ciudad de Guaranda, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Norma Técnica para el Pago de Viáticos a Servidores y Obreros del Sector Público.

5. Recomendaciones. -

Con base a lo expuesto, la Gestión de Proyectos y Grupos de la Facultad de Investigación recomienda lo siguiente:

- Trasladar el presente informe al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, para emitir el informe de pertinencia de la salida de campo de los investigadores del proyecto “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”.
- Disponer a la Dirección de Talento Humano la revisión y emisión del informe de pertinencia que corresponda, conforme al procedimiento aplicable.
- Disponer a la Dirección Financiera la revisión de los valores solicitados por concepto de viáticos, así como la verificación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

6. Anexos

No.	Link del Expediente
1	LINK DE EXPEDIENTE

7. Firmas

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Madelyne Alcázar Campuzano Técnico de Investigación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MADELYNE ZAMARA ALCAZAR CAMPUZANO
Revisado por: Ing. Orly Huerta Chamorro, MAE. Experto de Proyectos y Grupos de Investigación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ORLY GEOVANNY HUERTA CHAMORRO
Aprobado por: Ing. Huber Echeverría Vásquez. PhD. Decano de Investigación (s)	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HUBER GREGORIO ECHEVERRIA VASQUEZ

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0952-MEM

Milagro, 25 de junio de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la tercera salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador"

De mi consideración:

Antecedentes. –

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0402-MEM, de fecha 12 de junio de 2026, el Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-REMAE-MAFS-001-2026-03, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de levantamiento de información en territorio, conforme a la planificación establecida en el proyecto.

Requerimiento. -

Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-23, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado:

El informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, que respalde la autorización para la salida de campo, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas, administrativas y contractuales vigentes de los docentes detallados a continuación:

- Fernández Solís Mario Alfredo
- Miranda Vera Washington Rafael
- Garcia Roldán Geovanna Lisbeth
- Mota Rodríguez Geoconda De Los Ángeles
- Medina Benavides Janeth Rosario

Link del expediente. -

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nS25m9o86Iz0IRCqOC0h17wFYnNqMIWo>

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0952-MEM

Milagro, 25 de junio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez
DECANO DE INVESTIGACIÓN, SUBROGANTE

Copia:

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

ma/oh



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HUBER GREGORIO
ECHEVERRIA VASQUEZ**

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0842-MEM

Milagro, 29 de junio de 2026

PARA: Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís
Vicerrector Académico de Formación de Grado, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la tercera salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador"

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0952-MEM, de fecha 25 de junio de 2026, suscrito por el Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez – Decano de Investigación Subrogante, en el cual expresa:

"Antecedentes. –

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0402-MEM, de fecha 12 de junio de 2026, el Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-REMAE-MAFS-001-2026-03, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de levantamiento de información en territorio, conforme a la planificación establecida en el proyecto.

Requerimiento. -

Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-23, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado:

El informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, que respalde la autorización para la salida de campo, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas, administrativas y contractuales vigentes de los docentes detallados a continuación:

- *Fernández Solís Mario Alfredo*
- *Miranda Vera Washington Rafael*
- *García Roldán Geovanna Lisbeth*
- *Mota Rodríguez Geoconda De Los Ángeles*
- *Medina Benavides Janeth Rosario*

Link del expediente. -

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nS25m9o86Iz0IRCqOC0h17wFYnNqMIWo>"(...).

En virtud de lo expuesto por Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Decano de Investigación

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0842-MEM

Milagro, 29 de junio de 2026

Subrogante, este Vicerrectorado remite a usted el requerimiento, con la finalidad de que se disponga a quien corresponda la emisión de los informes de pertinencia institucional a favor de los docentes antes mencionados, para la tercera salida de campo del año 2026 del proyecto denominado “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0952-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0952-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez
Decano de Investigación, Subrogante

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

mm



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**EDWAIN JESUS
CARRASQUERO
RODRIGUEZ**

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0426-MEM

Milagro, 30 de junio de 2026

PARA: Sra. Mgs. Elka Jennifer Almeida Monge
Decana de Salud y Servicios Sociales

Sra. Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

ASUNTO: Solicitud: Emitir pertinencia para la 3era salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5".

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0842-MEM, el Vicerrector de Investigación y Posgrado pone en conocimiento el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0952-MEM, suscrito por el Decano de Investigación Subrogante, en el cual expresa lo siguiente:

"Antecedentes. – Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0402-MEM, de fecha 12 de junio de 2026, el Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-REMAE-MAFS-001-2026-03, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de levantamiento de información en territorio, conforme a la planificación establecida en el proyecto.

***Requerimiento.** - Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-23, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:*

***Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado:** El informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, que respalde la autorización para la salida de campo, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas, administrativas y contractuales vigentes de los docentes detallados a continuación:*

- *Fernández Solís Mario Alfredo*
- *Miranda Vera Washington Rafael*
- *García Roldán Geovanna Lisbeth*
- *Mota Rodríguez Geoconda De Los Angeles*
- *Medina Benavides Janeth Rosario*

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0426-MEM

Milagro, 30 de junio de 2026

Link del expediente.

- <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nS25m9o86Iz0IRCqOC0h17wFYnNqMIWo>"(...).

En virtud de lo expuesto, solicito de manera cordial, se proceda con la emisión de los informes de pertinencia que respalde la autorización para la tercera salida de campo en el año 2026, de los docente que pertenecen al proyecto de investigación denominado “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0842-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0952-mem.pdf
- unemi-viceinvposg-2026-0842-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez
Decano de Investigación, Subrogante

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

rg/yg



Memorando Nro. UNEMI-FCS-2026-0174-MEM

Milagro, 01 de julio de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Solicitud: Emitir pertinencia para la 3era salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5".

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0426-MEM, mediante el cual se solicita la emisión de los informes de pertinencia que respalden la autorización para la tercera salida de campo del año 2026 de los docentes que forman parte del proyecto de investigación denominado "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5", me permito remitir el Informe Técnico Nro. ITI-UNEMI-DIR-CAR-PS.CL.-008-2026, suscrito por la Dra. Narcisa Cordero Alvarado, Apoyo a la Gestión de los Procesos de la Dirección de la Carrera de Psicología Clínica.

Con base en el análisis efectuado y en las conclusiones contenidas en el referido informe técnico, se determina que la movilidad académica solicitada es pertinente, viable y estratégica, por cuanto se encuentra alineada con los objetivos institucionales de fortalecimiento de la investigación y la vinculación académica. Asimismo, la participación de los docentes favorecerá el intercambio de conocimientos, la generación de redes de colaboración académica y la actualización científica, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad de la docencia, la investigación y la producción científica institucional.

De igual manera, se deja constancia de que, conforme al Cronograma Académico correspondiente al segundo semestre de 2026 (2S-2026), cuyas actividades académicas inician el 24 de agosto de 2026, la salida de campo propuesta no afecta la planificación académica ni el normal desarrollo de las actividades docentes programadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FCS-2026-0174-MEM

Milagro, 01 de julio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Elka Jennifer Almeida Monge
DECANA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2026-0426-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0952-mem.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0842-mem.pdf
- informe_pertinencia_-_proyecto_resilencia_tercera_salida-signed.pdf

sb



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ELKA JENNIFER
ALMEIDA MONGE**

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0482-MEM

Milagro, 02 de julio de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Respuesta solicitud: Emitir pertinencia para la 3era salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microemp. de la Zona 5".

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0426-MEM, se remite el informe de pertinencia para la 3era salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5", para su conocimiento y fines pertinentes.

- *Fernández Solís Mario Alfredo*
- *García Roldán Geovanna Lisbeth*
- *Mota Rodríguez Geoconda De Los Angeles*

El informe emitido por las direcciones de carreras concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

Considerando que la movilidad académica de los docentes resulta pertinente, viable y estratégica con los objetivos institucionales y fortalecimiento de la investigación, se concluye que:

- *La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.*
- *Los Directores de Carreras, han establecido la planificación detallada para la recuperación de clases previa coordinación con los docentes involucrados. La planificación incluye sesiones en línea y presenciales, la grabación de videos que serán cargados en la plataforma institucional para los estudiantes, así como la realización de tutorías posteriores. Con ello se asegura la continuidad del proceso formativo. Asimismo, las demás actividades académicas se desarrollarán con enfoque en resultados.*
- *La Direcciones de Carreras supervisarán el cumplimiento de las obligaciones de los docentes que realizarán la movilidad sin que exista afectación a los derechos del*

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0482-MEM

Milagro, 02 de julio de 2026

estudiante, promoviendo la facilidad para el perfeccionamiento del docente.

Recomendaciones:

Con base a lo expuesto, las direcciones de carreras recomiendan lo siguiente:

- *Remitir el presente informe a las autoridades institucionales, **con** el fin de que se dé continuidad al proceso habilitante, se gestionen las autorizaciones y permisos correspondientes, garantizando la ejecución oportuna de la participación de los docentes en este proyecto y la normalidad de las actividades académicas y administrativas.*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa
**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN
COMERCIAL Y DERECHO**

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2026-0426-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0952-mem.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0842-mem.pdf
- informe_proyecto_3era_salida-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Gabriela Valeria Bustos Chiliquinga
Director/a de la Carrera de Economía

Sra. Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero
Directora de la Carrera Psicología Modalidad En Línea

Sr. Mgs. Efraín Enrique Vásquez Alvarado
Director de Carrera Licenciatura en Trabajo Social Modalidad Semipresencial

Sra. Ing. Lupe Veronica Montes Parraga
Asistente de Facultad Institucional

Srta. Ing. Diana Elizabeth Silva Alvarado

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0482-MEM

Milagro, 02 de julio de 2026

Asistente de Facultad Institucional

ah



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DEYSI JANET MEDINA
HINOJOSA

Para:	PhD. Jesennia Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ps. Cl. Elka Almeida Monge, MSc. Decana de la Facultad de Salud y Servicios Sociales	
Objeto:	Informe técnico docente sobre la pertinencia académica que respalde la autorización para la salida de campo - tercera salida 2026 del proyecto de investigación denominado “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”.	

1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0426-MEM de fecha 30 de junio de 2026 suscrito por la Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, menciona lo siguiente:

"En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0842-MEM, el Vicerrector de Investigación y Posgrado pone en conocimiento el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0952-MEM, suscrito por el Decano de Investigación Subrogante, en el cual expresa lo siguiente:

"Antecedentes. – Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0402-MEM, de fecha 12 de junio de 2026, el Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-REMAE-MAFS-001-2026-03, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de levantamiento de información en territorio, conforme a la planificación establecida en el proyecto.

Requerimiento. - Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-23, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado: El informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, que respalde la autorización para la salida de campo, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas, administrativas y contractuales vigentes de los docentes detallados a continuación:

- Medina Benavides Janeth Rosario
- Miranda Vera Washington Rafael

Link del expediente.

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nS25m9o86Iz0IRCqOC0h17wFYnNqMIWo>(...)

2. Motivación Jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: "1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación";

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.

Art. 47.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Art. 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

NORMA TÉCNICA PAGO VIÁTICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento que permita a las instituciones del Estado realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y movilizaciones a las y los servidores y las y los obreros públicos que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno.

Art. 3.- Del viático. - Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo. Por concepto de viáticos diariamente se reconocerá a las y los servidores y las y los obreros del sector público, el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 8 de la presente norma técnica, multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados. Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

Art. 8.- Del valor de cálculo. - Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla:

NIVELES VALOR EN DÓLARES

PRIMER NIVEL

Servidoras y servidores comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, personal de seguridad de las primeras autoridades con rango ministerial; y, las y los Oficiales con grado de Generales o su equivalente de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador. USD 130,00

SEGUNDO NIVEL

Demás servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público. USD 80,00.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.130,00; y, para las y los demás servidores públicos el valor de USD.80,00. Asimismo, en el caso de la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, hacia el sector rural donde deba trasladarse para prestar sus servicios, deberán ser considerados como techo los 100 kilómetros que determina el presente Acuerdo; para lo cual, le corresponde a cada Gobierno Autónomo Descentralizado emitir la resolución correspondiente que regule estos valores, observando su real capacidad económica, así como las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre poblados.

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 40.- Proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno. - Son aquellos proyectos que serán financiados por la Institución, para lo cual deberán ser evaluados y aprobados de acuerdo a las siguientes características básicas:

1. Tener relación con alguna de las Líneas de Investigación institucional y la oferta académica institucional;
2. Proyectarse a la innovación;
3. Proyectarse a la vinculación con la sociedad; y,
4. Contar con estudiantes de grado o posgrado como apoyo a la ejecución del proyecto.

Artículo 42.- Financiamiento para los proyectos de investigación o innovación. - Los fondos para financiar los proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica, se establecerán en el presupuesto anual de la institución.

En el presupuesto individual de cada proyecto, deberá reflejarse el valor correspondiente para adquisición de: equipos, software, material de laboratorio y material bibliográfico; capacitación; viajes técnicos; recursos humanos; y todos los demás recursos necesarios para la investigación.

Los rubros a ser considerados en los proyectos financiados por la Universidad serán clasificados, identificados y codificados; previa determinación de la Dirección Financiera y la Coordinación de Investigación.

Artículo 43.- Rubros financiables para los proyectos de investigación o innovación. - Los rubros financiables para la ejecución de los proyectos son los que la Universidad establezca para cada uno, debiendo considerar los siguientes:

1. Talento Humano;
2. Viajes Técnicos: pasajes, alojamiento, alimentación, inscripciones, entre otros;
3. Equipos;
4. Materiales y suministros;
5. Recursos bibliográficos; y,

6. Otros que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado proponga, para aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior, en la convocatoria que se emita para el efecto.

3. Motivación Técnica

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0426-MEM, de fecha 30 de junio de 2026, suscrito por la Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, menciona lo siguiente:

"En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0842-MEM, emitido por Dr. Edwuín Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, mediante el cual solicita los informes de pertinencia para la tercera salida de campo del 2026 del proyecto de investigación denominado "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador".

En este contexto, solicito la revisión de la documentación correspondiente y la elaboración del informe técnico docente sobre la pertinencia académica y la posible afectación de actividades en el distributivo de los siguientes docentes:

- Medina Benavides Janeth Rosario
- Miranda Vera Washington Rafael

Link del expediente.

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nS25m9o86Iz0IRCqOC0h17wFYnNqMIWo>(...)

Durante esta actividad, el equipo investigador realizará: recolección de información cualitativa, reuniones con diferentes representantes de microempresas de la ciudad, desarrollo de entrevistas. Analizar los resultados obtenidos para diseñar estrategias específicas que fomenten la formación de alianzas estratégicas entre microempresarios, destacando la colaboración como elemento clave para la sostenibilidad operativa.

En virtud de lo señalado, desde dirección de carrera se considera pertinente la participación de los dos docentes en el *proyecto de investigación denominado "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador"*.

Nº	NOMBRES	ROL	FECHA	
			DESDE	HASTA
1	MIRANDA VERA WASHINGTON RAFAEL	CO-DIRECTOR	03/08/2026	05/08/2026
2	MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO	INVESTIGADOR ASOCIADO	03/08/2026	05/08/2026

Desde el punto de vista académico la movilidad se justifica en consideración que:

- Desde Dirección de Carrera se ha procedido con la revisión del Cronograma 2026 para el Período Académico 2S-2026, el mismo que iniciaría el 24-08-2026.
- En consecuencia, que, para las fechas de la 3era salida del grupo de investigación, no existirá afectación en la planificación académica de los docentes.

4. Conclusiones

Considerando que la movilidad académica de los docentes resulta pertinente, viable y estratégica con los objetivos institucionales y fortalecimiento de la investigación, se concluye que:

- La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.
- Acorde a Cronograma Académico 2S-2026, el mismo que iniciaría el 24-08-2026, no afectar la planificación.

5. Recomendaciones

- Remitir el presente informe a las autoridades institucionales, **con** el fin de que se dé continuidad al proceso habilitante, se gestionen las autorizaciones y permisos correspondientes, garantizando la ejecución oportuna de la participación de los docentes en este proyecto y la normalidad de las actividades académicas y administrativas.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	#paginas
1	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0426-MEM	30 de junio de 2026	1
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nS25m9o86Iz0IRCqOC0h17wFYnNqMIWo (...)			

Rol/Cargo	Firma
Elaborado y revisado por: Ps. Cl. Narcisa Cordero Alvarado, PhD. Apoyo a los procesos de Dirección Carrera Psicología Clínica	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: NARCISA ISABEL CORDERO ALVARADO
Aprobado por: Ps. Cl. Elka Almeida Monge, MSc. Decana de la Facultad de Salud y Servicios Sociales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ELKA JENNIFER ALMEIDA MONGE

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0453-MEM

Milagro, 06 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Remisión del pronunciamiento de pertinencia académica para la tercera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador"

De mis consideraciones:

En atención al **Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0842-MEM**, mediante el cual su despacho solicita la emisión del pronunciamiento de pertinencia académica para la tercera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación denominado "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador", me permito informar lo siguiente:

Mediante **Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0426-MEM**, este despacho solicitó a las decanas de la Facultad de Salud y Servicios Sociales (FCS) y de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho (FACSECYD) la revisión de la documentación correspondiente y la emisión del informe técnico sobre la pertinencia académica y la posible afectación al desarrollo de las actividades contempladas en el distributivo de los siguientes docentes:

- Fernández Solís Mario Alfredo
- García Roldán Geovanna Lisbeth
- Mota Rodríguez Geoconda de los Ángeles
- Medina Benavides Janeth Rosario
- Miranda Vera Washington Rafael

Mediante **Memorando Nro. UNEMI-FCS-2026-0174-MEM**, la Decana de la Facultad de Salud y Servicios Sociales remitió el **Informe Técnico ITI-UNEMI-DIR-CAR-PS.CL. -008-2026**, en el cual concluye que la participación de los docentes en la tercera salida de campo resulta pertinente, viable y alineada con los objetivos institucionales de investigación. Asimismo, señala que se han establecido mecanismos de recuperación académica, tales como actividades autónomas y grupales, tutorías y refuerzos posteriores, garantizando la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y el cumplimiento de las obligaciones docentes, sin afectar los derechos de los estudiantes.

De igual manera, mediante **Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0482-MEM**, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho remitió el **Informe Técnico Nro. ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-006-2026**, en el que concluye que la participación de los docentes es pertinente y estratégicamente alineada con el fortalecimiento de la investigación institucional. Además, informa que las Direcciones de Carrera han planificado la recuperación de clases mediante sesiones presenciales y virtuales, el uso de recursos disponibles en la plataforma institucional y tutorías académicas, garantizando la continuidad del proceso formativo y el cumplimiento de las responsabilidades docentes, sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Con base en los informes técnicos emitidos por las facultades involucradas, este despacho concluye que, desde el ámbito de sus competencias, la participación de los docentes en la tercera salida de campo del referido proyecto de investigación resulta académicamente pertinente y procedente, por cuanto se han

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0453-MEM

Milagro, 06 de julio de 2026

previsto las medidas necesarias para garantizar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, el cumplimiento del distributivo docente y de las demás responsabilidades académicas e institucionales, sin menoscabo de los derechos de los estudiantes.

Cabe señalar que el presente pronunciamiento se fundamenta exclusivamente en los informes técnicos emitidos por las unidades académicas competentes y se circunscribe al análisis de la pertinencia académica de la participación de los docentes, evidenciándose que la ejecución de la actividad de investigación no compromete el normal desarrollo de las actividades académicas, al haberse planificado oportunamente las estrategias de recuperación, seguimiento y acompañamiento correspondientes.

En virtud de lo expuesto, remito el presente pronunciamiento de pertinencia académica para los fines pertinentes y para que sea considerado dentro del trámite correspondiente para la ejecución de la tercera salida de campo del citado proyecto de investigación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán

VICERRECTOR ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO, SUBROGANTE

Referencias:

- UNEMI-FCS-2026-0174-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0952-mem.pdf
- unemi-viceinvposg-2026-0842-mem.pdf
- informe_pertinencia_-_proyecto_resilencia_tercera_salida-signed.pdf
- facs0588368001783382230.zip
- facsecyd0995525001783382230.zip
- unemi-viceacadyg-2026-0426-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez
Decano de Investigación, Subrogante

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

yg



Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1067-MEM

Milagro, 15 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la tercera salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador"

Antecedente. –

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0402-MEM, de fecha 12 de junio de 2026, el Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-REMAE-MAFS-001-2026-03, correspondiente al proyecto de investigación "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador", código C24-DL-07, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de levantamiento de información en territorio, conforme a la planificación establecida en el proyecto.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0952-MEM, de fecha 25 de junio de 2026, el Decano de Investigación solicitó gestionar ante el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado el informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, respecto a la participación de los docentes en la salida de campo.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0453-MEM, de fecha 06 de julio de 2026, se remitieron los informes de pertinencia emitidos por las Facultades correspondientes:

- Informe Técnico Nro. NITI-UNEMI-DIR-CAR-PS. CL.-008-2026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FCS-2026-0174-MEM por la Facultad de Salud y Servicios Sociales.
- Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-006-2026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0482-MEMMEM por la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho.

Requerimiento. –

Ante lo expuesto, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

Al Director de Talento Humano:

El informe de pertinencia que avale la salida de los predios universitarios de los

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1067-MEM

Milagro, 15 de julio de 2026

siguientes docentes, programada **del 03 al 05 de agosto de 2026:**

- Fernández Solís Mario Alfredo
- Miranda Vera Washington Rafael
- García Roldán Geovanna Lisbeth
- Mota Rodríguez Geoconda De Los Ángeles
- Medina Benavides Janeth Rosario

Link del expediente. -

<https://drive.google.com/drive/folders/1nS25m9o86Iz0IRCqOC0h17wFYnNqMIWo>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Srta. Tlga. Luz Narcisa Pino Navas
Asistente de Desarrollo y Fortalecimiento de Competencias

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

ma/oh



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**PAOLO GEOVANNY
FABRE MERCHAN**

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0946-MEM

Milagro, 16 de julio de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Rectora, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la tercera salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador"

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1067-MEM, de fecha 15 de julio de 2026, suscrito por el Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, en el cual expresa:

"Antecedente. –

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0402-MEM, de fecha 12 de junio de 2026, el Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-REMAE-MAFS-001-2026-03, correspondiente al proyecto de investigación "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador", código C24-DL-07, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de levantamiento de información en territorio, conforme a la planificación establecida en el proyecto.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0952-MEM, de fecha 25 de junio de 2026, el Decano de Investigación solicitó gestionar ante el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado el informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, respecto a la participación de los docentes en la salida de campo.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0453-MEM, de fecha 06 de julio de 2026, se remitieron los informes de pertinencia emitidos por las Facultades correspondientes:

- *Informe Técnico Nro. NITI-UNEMI-DIR-CAR-PS. CL.-008-2026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FCS-2026-0174-MEM por la Facultad de Salud y Servicios Sociales.*
- *Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-006-2026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0482-MEMMEM por la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho.*

Requerimiento. –

Ante lo expuesto, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0946-MEM

Milagro, 16 de julio de 2026

Al Director de Talento Humano:

El informe de pertinencia que avale la salida de los predios universitarios de los siguientes docentes, programada del 03 al 05 de agosto de 2026:

- *Fernández Solís Mario Alfredo*
- *Miranda Vera Washington Rafael*
- *García Roldán Geovanna Lisbeth*
- *Mota Rodríguez Geoconda De Los Ángeles*
- *Medina Benavides Janeth Rosario*

Link del expediente. -

<https://drive.google.com/drive/folders/1nS25m9o86Iz0IRCqOC0h17wFYnNqMIWo>"(...).

En virtud de lo expuesto por el Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a usted el requerimiento, con la finalidad a la Dirección de Talento Humano la emisión del informe de pertinencia institucional a favor de los docentes antes referidos para la tercera salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-1067-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-1067-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Srta. Tlga. Luz Narcisa Pino Navas
Asistente de Desarrollo y Fortalecimiento de Competencias

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0946-MEM

Milagro, 16 de julio de 2026

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

mm



Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0902-MEM

Milagro, 17 de julio de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Rectora, Subrogante

ASUNTO: Informar pertinencia movilidad de participación del Proyecto de Investigación "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador" Guaranda, Bolívar, Ecuador del 03 al 05 de agosto de 2026-Movilidad Nacional Saliente.

De mi consideración:

En atención a lo solicitado mediante reasignación de la máxima autoridad en el Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0946-MEM, se emite Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-012, relacionado a la Informar la viabilidad de pertinencia en movilidad de participación del Proyecto de Investigación "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador" Guaranda, Bolívar, Ecuador del 03 al 05 de agosto de 2026-Movilidad Nacional Saliente, información que se encuentra en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1Db0H_bonU7ZR13YiGK9YG0IDkARNHyZz?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0946-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-1067-mem.pdf
- movilidad_iti_no._iti-unemi-dth-aaar-2026-012-signed-signed-signed.pdf

aa/dr



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

Para:	PhD. JESENNIA DEL PILAR CÁRDENAS COBO RECTOR (S)	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de pertinencia en movilidad de participación del Proyecto de Investigación “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador” Guaranda, Bolívar, Ecuador del 03 al 05 de agosto de 2026-Movilidad Nacional Saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1, de fecha 12 de diciembre del 2024 , EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR, RESUELVE: Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG2024-006, presentado por el Decanato de Investigación.

Que, mediante CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “LA RESILIENCIA EMPRESARIAL MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS: UN ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD OPERATIVA Y EL LIDERAZGO INNOVADOR EN LAS MICROEMPRESAS DE LA ZONA 5 DEL ECUADOR” Cód. C24-DL-07,suscrito el 01 de abril del 2026 por el Mgs. Mario Fernandez Solís, Director del Proyecto y los investigadores asociados.

Que, mediante RESOLUCIÓN OCS-SE-7-2026-No6 de fecha 23 de febrero del 2026 EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR CONSIDERANDO, en su Artículo 1. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”, identificado con código C24-BL-07, realizada por el director Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís. La prórroga se ejecutará desde el 02 de abril de 2026 hasta el 02 de abril de 2027. La prórroga se fundamenta en el contenido del Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-ELN- 2026-04, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.1 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-Nº1.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0952-MEM del 25 de junio del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano De Investigación remite a Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de Solicitud de informe de pertinencia para la tercera salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador", sustento Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-23, de fecha 23 de junio el 2026, que concluye:

- La salida de campo a la ciudad de Guaranda, programada conforme al cronograma del proyecto de investigación, constituye una actividad fundamental para la recopilación de información primaria que permitirá fortalecer el análisis de los factores asociados a la resiliencia empresarial y la sostenibilidad operativa de las microempresas de la Zona 5 del Ecuador.
- Las actividades planificadas corresponden a la actividad “Levantamiento, sistematización y análisis de información cualitativa en las diferentes localidades para profundizar la identificación y validación de los factores específicos de resiliencia

empresarial asociados al rendimiento operativo y financiero de las microempresas”, encontrándose el equipo ejecutor al día en la presentación de los informes mensuales del proyecto.

- En base a las actividades es importante la asignación de viáticos por un valor total de USD 800,00 que contempla dos (2) noches del 03 al 05 de agosto del 2026, correspondientes a cinco investigadores de la Universidad Estatal de Milagro que participarán en la comisión de servicios programada en la ciudad de Guaranda, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Norma Técnica para el Pago de Viáticos a Servidores y Obreros del Sector Público.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0842-MEM de fecha 29 de junio del 2026 suscrito por Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector De Investigación Y Posgrado remite a Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis Vicerrector Académico de Formación de Grado, Subrogante la Solicitud de informe de pertinencia para la tercera salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador"

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0426-MEM del 30 de junio del 2026 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica De Formación De Grado remite a Sra. Mgs. Elka Jennifer Almeida Monge, Decana de Salud y Servicios Sociales y Sra. Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho la Solicitud: Emitir pertinencia para la 3era salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5".

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FCS-2026-0174-MEM de fecha 01 de julio del 2026 suscrito por Mgs. Elka Jennifer Almeida Monge, DECANA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, remite a Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado la Solicitud: Emitir pertinencia para la 3era salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5", sustentado mediante Informe Técnico Nro. ITI-UNEMI-DIR-CAR-PS.CL.-008-2026, concluye:

- La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.
- Acorde a Cronograma Académico 2S-2026, el mismo que iniciaría el 24-08-2026, no afectar la planificación.
- Docentes : Mgs. Miranda Vera Washington Rafael, Co. Director y Mgs. Medina Benavides Janeth Rosario, Investigador Asociado.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0482-MEM de fecha 02 de julio del 2026 suscrito por Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa, Decana De La Facultad De Ciencias Sociales, Educación Comercial Y Derecho remite a Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado la Respuesta solicitud: Emitir pertinencia para la 3era salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microemp. de la Zona 5", sustentado mediante Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-006-2026 que concluye:

- La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.
- Los Directores de Carreras, han establecido la planificación detallada para la

recuperación de clases previa coordinación con los docentes involucrados. La planificación incluye sesiones en línea y presenciales, la grabación de videos que serán cargados en la plataforma institucional para los estudiantes, así como la realización de tutorías posteriores. Con ello se asegura la continuidad del proceso formativo. Asimismo, las demás actividades académicas se desarrollarán con enfoque en resultados.

- La Direcciones de Carreras supervisarán el cumplimiento de las obligaciones de los docentes que realizarán la movilidad sin que exista afectación a los derechos del estudiante, promoviendo la facilidad para el perfeccionamiento del docente.
- Docentes: Fernández Solís Mario Alfredo, Director del Proyecto, García Roldán Geovanna Lisbeth y Mota Rodríguez Geoconda de los Ángeles, Investigadores Asociados.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0453-MEM de fecha 06 de julio del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Vicerrector Académico De Formación De Grado, Subrogante remite a Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado la Remisión del pronunciamiento de pertinencia académica para la tercera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador"

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1067-MEM de fecha 15 de julio del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, DECANO DE INVESTIGACIÓN remite a Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado la Solicitud de informe de pertinencia para la tercera salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador", que concluye:

- Requerimiento. – Ante lo expuesto, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:
- Al Director de Talento Humano: El informe de pertinencia que avale la salida de los predios universitarios de los siguientes docentes, programada del 03 al 05 de agosto de 2026:
- Fernández Solís Mario Alfredo
- Miranda Vera Washington Rafael
- García Roldán Geovanna Lisbeth
- Mota Rodríguez Geoconda De Los Ángeles
- Medina Benavides Janeth Rosario

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0946-MEM de fecha 16 de julio del 2026 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO remite a Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Rectora, Subrogante la Solicitud de informe de pertinencia para la tercera salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador", que concluye:

- En virtud de lo expuesto por el Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a usted el requerimiento, con la finalidad a la Dirección de Talento Humano la emisión del informe de pertinencia institucional a favor de los docentes antes referidos para la tercera salida de campo del 2026 del proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador".

Que, mediante resignación de la máxima autoridad en el Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0946-MEM en fecha 16 de julio del 2026 se remite al Director de Talento Humano para su revisión y emisión de criterio pertinente.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza

impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 8.- Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines.-

a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;

b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;

c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;

d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;

e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo;

f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal;

g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;

i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento;

j) Reconocer a la cultura y las artes como productoras de conocimientos y constructoras de nuevas memorias, así como el derecho de las personas al acceso del conocimiento producido por la actividad cultural, y de los artistas a ser partícipes de los procesos de enseñanza en el Sistema de Educación Superior;

k) Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe superior, con criterios de calidad y conforme a la diversidad cultural; y,

l) Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento.

Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior:

a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;

b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura;

c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística;

d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema;

e) Evaluar y acreditar a las instituciones del Sistema de Educación Superior, sus programas y

- carreras, y garantizar independencia y ética en el proceso;
- f) Garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable;
 - g) Garantizar el cogobierno efectivo, democrático y participativo;
 - h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución;
 - i) Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización y perfeccionamiento profesional para los actores del sistema;
 - j) Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades;
 - k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales;
 - l) Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad;
 - m) Promover el respeto de los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológica;
 - n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal;
 - o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación;
 - p) Implementar políticas y programas institucionales con el fin de erradicar cualquier forma de violencia;
 - q) Crear programas de prevención orientados a identificar las diferentes formas de violencia (institucional, sexual, psicológica, física, simbólica, patrimonial- económica, emocional);
 - r) Capacitar a la comunidad universitaria en temas de violencia escolar, sexual, y de género; y,
 - s) Establecer mecanismos de denuncia y ulterior reparación en caso de hechos probados. Estos mecanismos podrán ser implementados contra cualquier integrante de la comunidad universitaria.

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

Art. 197.- Proceso de intervención.- El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior con base en los informes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta Ley.

Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 204 de la presente Ley, la intervención podrá suspender temporalmente las funciones de las autoridades de la institución de educación superior, previa autorización del Consejo de Educación Superior, dentro del plazo de treinta días de iniciada la intervención. En este caso la Comisión interventora podrá asumir temporalmente las funciones del Órgano Colegiado Superior, el Presidente de la Comisión interventora asumirá las funciones de rector de la institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar por las actuaciones de las máximas autoridades.

La Comisión interventora podrá, de considerarlo pertinente, solicitar a la comunidad universitaria el inicio de los procesos de revocatoria de mandato de las autoridades electas de la institución de educación superior intervenida, en los términos previstos en esta Ley.

El Reglamento que dicte el Consejo de Educación Superior, establecerá todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de estos fines.

La designación de la Comisión interventora la efectuará el Consejo de Educación Superior.

El Presidente de la Comisión interventora deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para ser rector de una universidad o escuela politécnica.

La Comisión interventora tendrá la facultad y la obligación de iniciar toda acción de carácter administrativo o judicial ante organismos de control y la función judicial, respectivamente, cuando encuentre que las actuaciones de las autoridades de la institución de educación superior intervenida, así lo ameriten.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)

RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con

otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).**

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

TÍTULO II

ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO

Artículo 3- Ayuda económica. – La Universidad Estatal de Milagro de acuerdo con su presupuesto o a través de sus propios recursos de autogestión, podrán otorgar un monto de ayuda económica para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de cuarto nivel (maestrías o PhD) nacionales o internacionales, incluidos estudios o estancias posdoctorales; financiamiento para la publicación de artículos, financiamiento para actividades o rubros relacionados con la aprobación o ejecución de proyectos de investigación aprobados por nuestra entidad, participación en eventos académicos y/o científicos, congresos, coloquios, estudio de idiomas y/o ponencias en el extranjero o dentro del país.

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la

sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Movilidad tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos nacionales, internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión.

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en cumplimiento de su misión institucional de generar conocimiento científico, formar profesionales altamente competentes y contribuir al desarrollo sostenible del país, reconoce a la investigación como uno de los pilares fundamentales de la educación superior y como un mecanismo estratégico para la generación de soluciones innovadoras a las problemáticas económicas, sociales y productivas del Ecuador. En este contexto, el desarrollo de proyectos de investigación institucionales constituye una herramienta esencial para fortalecer la producción científica, promover la innovación, consolidar redes de cooperación académica y generar evidencia que contribuya a la formulación de políticas, estrategias y modelos de desarrollo con impacto territorial. La ejecución de investigaciones aplicadas permite vincular el conocimiento académico con las necesidades reales de la sociedad, fortaleciendo el papel de la universidad como actor estratégico en la transformación social, el fortalecimiento del sector productivo y la mejora de la competitividad nacional. Asimismo, estas iniciativas fortalecen las capacidades investigativas del personal académico, fomentan la formación de nuevos investigadores y contribuyen al posicionamiento institucional de la UNEMI como una universidad comprometida con la excelencia científica, la transferencia de conocimiento y la generación de valor para la sociedad.

En este marco, el proyecto de investigación "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador", aprobado mediante Resolución OCS-SO-21-2024-No. 1 y RESOLUCIÓN OCS-SE-7-2026-No6, representa una iniciativa de alto valor académico y científico al encontrarse orientado al estudio de los factores que fortalecen la resiliencia empresarial, la sostenibilidad operativa y el liderazgo innovador en uno de los sectores económicos más importantes del país, como son las microempresas. La ejecución de las actividades de levantamiento, sistematización y análisis de información cualitativa en territorio constituye un componente metodológico indispensable para garantizar la obtención de evidencia científica confiable, permitiendo identificar oportunidades de mejora y diseñar estrategias que fomenten la formación de alianzas estratégicas entre microempresarios como mecanismo para fortalecer su competitividad y sostenibilidad. Los resultados derivados de este proyecto aportarán información relevante para el fortalecimiento del tejido empresarial de la Zona 5, promoviendo el desarrollo económico local, la innovación, la toma de decisiones basada en evidencia y la generación de propuestas que puedan ser replicadas en otros territorios del país. De esta manera, la investigación reafirma el compromiso de la Universidad Estatal de Milagro con la generación de conocimiento aplicado, el fortalecimiento de la vinculación con el sector productivo y el cumplimiento de uno de los ejes sustantivos de la educación superior, contribuyendo al desarrollo científico, económico y social del Ecuador, así como al fortalecimiento de la cultura investigativa y del posicionamiento institucional de la UNEMI como referente nacional en investigación e innovación.

Participación de Actividades del Proyecto de Investigación "La Resiliencia Empresarial mediante

Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador” en Guaranda, Bolivar, Ecuador del 03 al 05 de agosto de 2026-Movilidad Nacional Saliente., son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
1718588351	FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO
0940382583	GARCIA ROLDAN GEOVANNA LISBETH	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO
0910429869	MOTA RODRIGUEZ GEOCONDA DE LOS ÁNGELES	TECNICO (A) DOCENTE 1 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO
0915788814	MIRANDA VERA WASHINGTON RAFAEL	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
1804000519	MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de actividades de investigación, para participación de la delegación UNEMI en Participación de Actividades Académicas y de Investigación en Proyecto “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador” en Guaranda, Bolivar, Ecuador del 03 al 05 de agosto de 2026-Movilidad Nacional Saliente., a favor de los profesionales; Mgs. Fernandez Solis Mario Alfredo, Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo ; Mgs. Garcia Roldan Geovanna Lisbeth, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo ; Mgs. Mota Rodriguez Geoconda De Los Ángeles, Tecnico (A) Docente 1 Tiempo Completo ; Mgs. Miranda Vera Washington Rafael, Profesor Agregado 1 Tiempo Completo y Mgs. Medina Benavides Janeth Rosario, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;

2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. **La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 8, Art. 13, Art. 107, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Resolución OCS-SO-21-2024-No.1 , RESOLUCIÓN OCS-SE-7-2026-No6** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso de los profesionales Mgs. Fernandez Solis Mario Alfredo, Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo ; Mgs. Garcia Roldan Geovanna Lisbeth, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo ; Mgs. Mota Rodriguez Geoconda De Los Ángeles, Tecnico (A) Docente 1 Tiempo Completo ; Mgs. Miranda Vera Washington Rafael, Profesor Agregado 1 Tiempo Completo y Mgs. Medina Benavides Janeth Rosario, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo, para participar en Actividades Académicas y de Investigación en Proyecto “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador” en Guaranda, Bolivar, Ecuador del 03 al 05 de agosto de 2026-Movilidad Nacional Saliente.,

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Resolución OCS-SO-21-2024-No. 1., Resolución OCS-SE-7-2026-No. 6, Contrato de Financiamiento para la Ejecución del Proyecto de Investigación "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador", Código C24-DL-07, Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0952-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0842-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0426-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FCS-2026-0174-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0482-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0453-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1067-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0946-MEM, Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-23. Informe Técnico NITI-UNEMI-DIR-CAR-PS. CL.-008-2026, Informe Tecnico NNo. ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-006-2026 y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

La participación de los profesionales Mgs. Miranda Vera Washington Rafael, Profesor Agregado 1 Tiempo Completo y Mgs. Medina Benavides Janeth Rosario, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo, estarán de comisión de servicio para asistir a las Actividades Académicas y de Investigación en Proyecto titulado: “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas:

Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador” en Guaranda, Bolívar, Ecuador del 03 al 05 de agosto de 2026-Movilidad Nacional Saliente, según se detalla en el Informe Técnico No. NITI-UNEMI-DIR-CAR-PS. CL.-008-2026 la decana considera factible, deja constancia de la participación, que concluye:

- La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.
- Acorde a Cronograma Académico 2S-2026, el mismo que iniciaría el 24-08-2026, no afectará la planificación.
- Docentes : Mgs. Miranda Vera Washington Rafael, Co. Director y Mgs. Medina Benavides Janeth Rosario, Investigador Asociado.

La participación de los profesionales Mgs. Fernandez Solis Mario Alfredo, Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo; Mgs. Garcia Roldan Geovanna Lisbeth, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo; Mgs. Mota Rodriguez Geoconda De Los Ángeles, Técnico (A) Docente 1 Tiempo Completo, estarán de comisión de servicio para asistir a las Actividades Académicas y de Investigación en Proyecto titulado: “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador” en Guaranda, Bolívar, Ecuador del 03 al 05 de agosto de 2026-Movilidad Nacional Saliente, según se detalla en el Informe Técnico NNo. ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-006-2026 la decana considera factible, deja constancia de la participación, que concluye:

- La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.
- Los Directores de Carreras, han establecido la planificación detallada para la recuperación de clases previa coordinación con los docentes involucrados. La planificación incluye sesiones en línea y presenciales, la grabación de videos que serán cargados en la plataforma institucional para los estudiantes, así como la realización de tutorías posteriores. Con ello se asegura la continuidad del proceso formativo. Asimismo, las demás actividades académicas se desarrollarán con enfoque en resultados.
- La Direcciones de Carreras supervisarán el cumplimiento de las obligaciones de los docentes que realizarán la movilidad sin que exista afectación a los derechos del estudiante, promoviendo la facilidad para el perfeccionamiento del docente.
- Docentes: Fernández Solís Mario Alfredo, Director del Proyecto, García Roldán Geovanna Lisbeth y Mota Rodríguez Geoconda de los Ángeles, Investigadores Asociados.

Que, las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.-** Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley*, deberá aprobar la participación conformada por

Mgs. Fernandez Solis Mario Alfredo, Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo ; Mgs. Garcia Roldan Geovanna Lisbeth, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo ; Mgs. Mota Rodriguez Geoconda De Los Ángeles, Tecnico (A) Docente 1 Tiempo Completo ; Mgs. Miranda Vera Washington Rafael, Profesor Agregado 1 Tiempo Completo y Mgs. Medina Benavides Janeth Rosario, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo, para que participe en:

- Actividades Académicas y de Investigación en Proyecto “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador” en Guaranda, Bolivar, Ecuador del 03 al 05 de agosto de 2026-Movilidad Nacional Saliente

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	ENLACE DE EPEDIENTE: https://drive.google.com/drive/folders/1Db0H_bonU7ZRI3YiGK9YG0IDkARNHyZz?usp=drive_link	-	-

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Abg. Anthony Andrei Argudo Ramos, Mgs. ASISTENTE TÉCNICO DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ANTHONY ANDREI ARGUDO RAMOS
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE REMUNERACIONES	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0973-MEM

Milagro, 20 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Solicitud de asignación de viáticos para la tercera salida de campo del equipo investigador conformado por: Msc. Fernandez Solis Mario Alfredo, Msc. Miranda Vera Washington Rafael, Msc. Garcia Roldan Geovanna Lisbeth, Msc. Mota Rodriguez Geoconda De Los Ángeles y Msc. Medina Benavides Janeth Rosario

Con referencia al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1093-MEM, de fecha 20 de julio de 2026, donde el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, expresa lo siguiente:

"Antecedentes.-

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0402-MEM, de fecha 12 de junio de 2026, el Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-REMAE-MAFS-001-2026-03, correspondiente al proyecto de investigación "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador", código C24-DL-07, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de levantamiento de información en territorio, conforme a la planificación establecida en el proyecto.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0952-MEM, de fecha 25 de junio de 2026, el Decano de Investigación solicitó gestionar ante el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado el informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, respecto a la participación de los docentes en la salida de campo.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0453-MEM, de fecha 06 de julio de 2026, se remitieron los informes de pertinencia emitidos por las Facultades correspondientes:

- *Informe Técnico Nro. NITI-UNEMI-DIR-CAR-PS. CL.-008-2026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FCS-2026-0174-MEM por la Facultad de Salud y Servicios Sociales.*
- *Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-006-2026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0482-MEMMEM por la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho.*

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1002-MEM, de fecha 07 de junio de 2026, el Decano de Investigación solicitó gestionar ante Al Director de Talento Humano el

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0973-MEM

Milagro, 20 de julio de 2026

informe de pertinencia.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0902-MEM, de fecha 17 de julio de 2026, el Director de Talento Humano remitió el Informe Técnico Nro. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-012.

Requerimiento.-

Con base a lo expuesto, y basándonos en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-23, y en los informes de pertinencia emitidos por: El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano, la Facultad de Investigación solicita muy respetuosamente se disponga lo siguiente:

A la Dirección Financiera. -

*Gestione el pago de viáticos por un monto total de \$800,00 dólares, los cuales serán asignados al Director del Proyecto, Msc. Fernandez Solis Mario Alfredo, y a los investigadores asociados Msc. Miranda Vera Washington Rafael, Msc. Garcia Roldan Geovanna Lisbeth. Msc. Mota Rodriguez Geoconda De Los Angeles y Msc. Medina Benavides Janeth Rosario. La cobertura de estos viáticos es necesaria del **03 al 05 de agosto del 2026**, período en el que el equipo de investigación llevará a cabo sus actividades en la ciudad de Guaranda provincia de Bolívar*

A continuación, se detalla el Itinerario de salida:

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0973-MEM

Milagro, 20 de julio de 2026

Q	NOMBRES	ROL	VALOR	NOCHE	ITINERARIO	FECHA	
					LUGARES	DESDE	HASTA
1	FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO	DIRECTOR DEL PROYECTO	\$160	2	Día 1. lunes 03.08.2026 Traslado Milagro – Guaranda Criterio de selección: Ciudad importante de la provincia de Bolívar con gran cantidad de habitantes Actividad: Recolección de Información Cualitativa	03/08/2026	05/08/2026
2	MIRANDA VERA WASHINGTON RAFAEL	CO – DIRECTOR	\$160				
3	GARCIA ROLDAN GEOVANNA LISBETH	INVESTIGADOR ASOCIADO	\$160				
4	MOTA RODRIGUEZ GEOCONDA DE LOS ÁNGELES	INVESTIGADOR ASOCIADO	\$160				
	MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO	INVESTIGADOR ASOCIADO	\$160				

Link del expediente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1nS25m9o86Iz0IRCqOC0h17wFYnNqMIWo>("...).

En base a lo descrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a usted el requerimiento, con la finalidad que disponga a Dirección Financiera se gestione el pago de viáticos por un monto total de \$800,00 dólares, los cuales serán asignados al Director del Proyecto, Msc. Fernandez Solis Mario Alfredo, y a los investigadores asociados Msc. Miranda Vera Washington Rafael, Msc. Garcia Roldan Geovanna Lisbeth. Msc. Mota Rodriguez Geoconda De Los Ángeles y Msc. Medina Benavides Janeth Rosario. La cobertura de estos viáticos es necesaria del 03 al 05 de agosto del 2026, período en el que el equipo de investigación llevará a cabo sus actividades en la ciudad de Guaranda provincia de Bolívar.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0973-MEM

Milagro, 20 de julio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-1093-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-1093-mem.pdf

Copia:

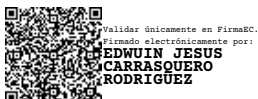
Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Técnico de Investigación

mm



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**EDUWIN JESUS
CARRASQUERO
RODRIGUEZ**

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2460-MEM

Milagro, 21 de julio de 2026

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

ASUNTO: Disposición: Autorización de pago de viáticos a Tercera salida de campo, proyecto C24-DL-07Msc. Garcia Roldan Geovanna Lisbeth. Msc. Mota Rodriguez Geoconda De Los Ángeles y Msc. Medina Benavides Janeth Rosario

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0973-MEM, de fecha 20 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, mediante el cual se remite el requerimiento del Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, respecto a la asignación de viáticos para la tercera salida de campo del proyecto de investigación “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”, código C24-DL-07.

Con base en los informes de pertinencia emitidos por el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y por la Dirección de Talento Humano, y de conformidad con la atribución conferida al Rector en el Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro para autorizar gastos y pagos institucionales; este rectorado, con base a las atribuciones y responsabilidades que las normativas vigentes le facultan, dispone:

A la Dirección Financiera:

Gestionar el pago de viáticos a favor de los siguientes integrantes del equipo investigador, correspondientes a la salida de campo a realizarse del 03 al 05 de agosto de 2026 en la ciudad de Guaranda, provincia de Bolívar:

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2460-MEM

Milagro, 21 de julio de 2026

Q	NOMBRES	ROL	VALOR	NOCHES	ITINERARIO	FECHA	
					LUGARES	DESDE	HASTA
1	FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO	DIRECTOR DEL PROYECTO	\$160	2	Día 1. lunes 03.08.2026 Traslado Milagro – Guaranda Criterio de selección: Ciudad importante de la provincia de Bolívar con gran cantidad de habitantes Actividad: Recolección de Información Cualitativa Día 2. martes 04.08.2026 Actividad: Reuniones con diferentes representantes de microempresas de la ciudad. Desarrollo de Entrevistas. Día 3. miércoles 05.08.2026 Retorno a la Ciudad de Milagro	03/08/2026	05/08/2026
2	MIRANDA VERA WASHINGTON RAFAEL	CO – DIRECTOR	\$160				
3	GARCIA ROLDAN GEOVANNA LISBETH	INVESTIGADOR ASOCIADO	\$160				
4	MOTA RODRIGUEZ GEOCONDA DE LOS ÁNGELES	INVESTIGADOR ASOCIADO	\$160				
	MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO	INVESTIGADOR ASOCIADO	\$160				

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0973-MEM

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2460-MEM

Milagro, 21 de julio de 2026

Anexos:

- unemi-fdi-2026-1093-mem.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0973-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO**



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
Nº 95 -2026

Traslado al territorio de BOLIVAR-GUARANDA **Fecha:** 3/8/2026
al Interior **Hasta:** 5/8/2026
Coefficiente: 0

Milagro , 24 de julio de 2026

Nombres y Apellidos	Nro. Dias	Valor	Cargo	Viaticos	Movilización	Otros
FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO	2	80	Docente	\$ 160.00	\$0.00	\$0.00
MIRANDA VERA WASHINGTON RAFAEL	2	80	Docente	\$ 160.00	\$0.00	\$0.00
GARCIA ROLDAN GEOVANNA LISBETH	2	80	Docente	\$ 160.00	\$0.00	\$0.00
MOTA RODRIGUEZ GEOCONDA DE LOS ÁNGELES	2	80	Docente	\$ 160.00	\$0.00	\$0.00
MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO	2	80	Docente	\$ 160.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL						\$ 800.00

Observación

De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2460-MEM, asignación de viaticos a los servidores: Mario Fernandez; Washington Miranda; Geovanna garcia; Geoconda Mota; Janeth Medina, Tercera salida de campo, proyecto “La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador”.

ELABORADO POR:



Lcdo. Ariel Argenis Cedillo Alvarado, Mgs
Asistente tecnico de contabilidad institucional

APROBADO POR:



Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	359	27	07	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$800.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$800.00
TOTAL										

SON: OCHOCIENTOS DOLARES

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2026-2460-MEM: Por autorización de la Máxima Autoridad para la asignación de viáticos a favor del personal de UNEMI para la participación de la Tercera salida de campo, proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador", sustentado en el informe No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-23

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
FECHA: 27/07/2026	Funcionario Responsable	Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 112-CONT-2026

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2460-MEM, asignación de viaticos a los servidores: Mario Fernandez; Washington Miranda; Geovanna garcia; Geoconda Mota; Janeth Medina, Tercera salida de campo, proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador".

La actividad durará 2 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 3/8/2026 al 5/8/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO	Docente	V. \$ 160.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160.00
2	MIRANDA VERA WASHINGTON RAFAEL	Docente	V. \$ 160.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160.00
3	GARCIA ROLDAN GEOVANNA LISBETH	Docente	V. \$ 160.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160.00
4	MOTA RODRIGUEZ GEOCONDA DE LOS ÁNGELES	Docente	V. \$ 160.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160.00
5	MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO	Docente	V. \$ 160.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160.00
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 800.00

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 3 al 5 de Agosto de 2026 a Bolivar-Guaranda, según UNEMI-R-2026-2460-MEM.

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENTIS
CEDILLO ALVARADO**

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 28 de julio de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

				Ministerio del Trabajo	
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES					
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES			FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa) 22-07-2026		
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN
DATOS GENERALES					
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR JANETH ROSARIO MEDINA BENAVIDES			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR 1804000519		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA: PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL FACULTAD DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES.		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL GUARANDA - BOLIVAR	
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa) 03-08-2026	HORA SALIDA (hh:mm) 07:00	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa) 05-08-2026	HORA LLEGADA (hh:mm) 18:00		
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: MARIO ALFREDO FERNÁNDEZ SOLÍS WASHINGTON RAFAEL MIRANDA VERA GEOVANNA LISBETH GARCIA ROLDAN MOTA RODRÍGUEZ GEOCONDA DE LOS ÁNGELES MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO					
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE					
Día 1. Lunes 03.08.2026 Movilidad a la Provincia de Bolivar Desplazamiento desde Milagro a la Ciudad de Guaranda para la actividad de levantamiento de Información Día 2. Martes 04.08.2026 Trabajo de Campo en la localidad Entrevistas y reuniones planificadas con representantes de los diferentes sectores acorde a la necesidad metodológica del proyecto Día 3. Miércoles 05.08.2026 Retorno a la Ciudad de Milagro Retorno a la ciudad de Milagro con los resultados obtenidos.					
TRANSPORTE					
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa
					HORA hh:mm
TERRESTRE	PARTICULAR	MILAGRO - GUARANDA	03-08-2026	07H00	03-08-2026 11H00
TERRESTRE	PARTICULAR	GUARANDA - MILAGRO	05-08-2026	14H00	05-08-2026 18H00
DATOS PARA TRANSFERENCIA					
NOMBRE DEL BANCO: PICHINCHA		TIPO DE CUENTA: AHORROS		No. DE CUENTA: 2201600125	
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE		
 Firmado electrónicamente por: JANETH ROSARIO MEDINA BENAVIDES			 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN		
MSC. JANETH ROSARIO MEDINA BENAVIDES PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO			SR. DR. PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHÁN DECANO DE INVESTIGACIÓN		
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales: salvo el caso de que por necesidades		



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**EDUWIN JESUS
CARRASQUERO
RODRÍGUEZ**

SR. DR. EDUWIN JESÚS CARRASQUERO RODRÍGUEZ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Interrupción al cumplimiento de los servicios institucionales, salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.
- Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0881

Valor \$.

160.00

BENEFICIARIO: MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO
RUC/CEDULA: 1804000519

De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2460-MEM, asignación de viáticos a los servidores: Mario Fernandez; Washington Miranda;
Geovanna garcia; Geoconda Mota; Janeth Medina, Tercera salida de campo, proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un
Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador".

Doc. Fte: S/VIATIC # 112-CONT-2026
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.			
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	160.00	
TOTAL	\$	160.00	
DEDUCCIONES			
Retenciones fuente:	\$		
Retencion IVA	\$		
Anticipos	\$		
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-	
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	160.00	

Fecha: Milagro 28 de julio de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

/ /

Elaborado Por:

Autorizado Por:


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**
Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA**
Direccion Financiera

Observaciones:

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026
No. Fondo Global: 142
No. Formulario Interno: 417
Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 1804000519
Nombre Responsable: MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO
Monto Fondo Global: 160.00
Monto Fondo Interno: 160.00
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: JANETH MEDINA, Docente Rep. 526 S/V 112 CE 881 Ant de viat a Bolivar-Guaranda, del 3 al 5 de agosto del 2026, Tercera salida de campo, proyecto ¿La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas. UNEMI-R-2026-2460-MEM.

No. de Solicitud: UNEMI-R-2026-24
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2026-24
No. de CUR Contable: 125415472
Fecha Solicitud: 28/07/2026
Fecha Aprobación: 28/07/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	1804000519	125415472	NO	160.00



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

FIRMA AUTORIZACIÓN

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	125415472	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	125415472	28	07	2026
Unid. Desc:	0000		No. Original	125415472			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000142000412	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 142 No. de Entrada: 412
		28	07	2026	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	1804000519	142	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	160.00	0.00
2	212	50	0	18100000000	1804000519	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	160.00

TOTAL COMPROBANTE ==> 160.00 160.00

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 142 No. de Entrada: 412

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	783WMBK6RNVLL4	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	28/07/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	28/07/2026	FECHA:			





REPORTE DE PAGOS REALIZADOS
DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026
TIPO DE ENVIO: SPI
CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000
NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 03/08/2026
Página: 1 de 1
Usuario: KGARCIAR6
Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
31/07/2026	125415472	85279	CONTABLE	1804000519	MEDINA BENAVIDES JANETH R	AHORROS	2201600125	BANCO DEL PICHINCHA	160.00	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1				MONTO CONFIRMADO	160.00		0				0

				Ministerio del Trabajo	
INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES					
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 001			FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) 11/08/2026		
DATOS GENERALES					
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR 1804000519		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA: PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR FACS		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL GUARANDA - BOLIVAR	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa) 03/08/2026	HORA SALIDA (hh:mm) 7:00	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa) 05/08/2026	HORA LLEGADA (hh:mm) 19:00		
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO MIRANDA VERA WASHINGTON RAFAEL GARCIA ROLDAN GEOVANNA LISBETH MOTA RODRIGUEZ GEOCONDA DE LOS ÁNGELES MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO					
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS Fecha de la comisión: 03 al 05 de agosto del 2026 Antecedentes El presente proyecto se enfoca en un asunto de suma relevancia en el ámbito empresarial ecuatoriano. Las microempresas constituyen una porción significativa de la economía y del mercado laboral nacional, sin embargo, enfrentan desafíos considerables, tales como la carencia de financiamiento, la planificación inadecuada y un liderazgo limitado. La crisis provocada por la pandemia de COVID-19, junto con el incremento de la inseguridad, ha magnificado estos inconvenientes, destacando la urgencia de fortalecer la resiliencia empresarial en este sector. El objetivo primordial de este estudio es evaluar la capacidad de resiliencia empresarial que poseen los microempresarios, utilizando técnicas de investigación de enfoque mixto, aplicadas a una muestra estratificada de microempresas. Esto nos permitirá proponer estrategias orientadas a la formación de alianzas estratégicas y al fortalecimiento del liderazgo innovador, con el fin de mejorar su desempeño profesional y la sostenibilidad de sus operaciones. Para alcanzar este objetivo, se implementará una metodología de investigación que combina métodos cuantitativos y cualitativos. Se llevará cabo una serie de entrevistas a microempresarios de la Zona 5. Dichas entrevistas se centrarán en medir la capacidad de resiliencia empresarial de los participantes, así como su comprensión sobre alianzas estratégicas y liderazgo innovador. La selección de los entrevistados dependerá de varios criterios acorde a la necesidad del estudio. Desarrollo de la comisión: Día 1: Lunes, 03/08/2026 – Traslado a Guaranda y Recolección de Información - Desplazamiento desde Milagro hacia la ciudad de Guaranda, para el desarrollo de la fase de recolección de la información a microempresarios de la zona céntrica de la ciudad. - Pernocta en Guaranda. Día 2: Martes, 04/08/2026 – Entrevistas y recorridos técnicos - Entrevistas con Microempresariales de la ciudad. - Recorrido por áreas estratégicas de la ciudad de Guaranda - Pernocta en Guaranda. Día 3: Martes, 05/08/2026 – Reuniones técnicas y retorno a la ciudad de Milagro - Reuniones de trabajo con el equipo del proyecto y representantes Microempresariales de la ciudad. - Recorrido por áreas estratégicas de lugares aledaños a la ciudad - Retorno a la ciudad de Milagro. Conclusión: - Con la recolección de datos se podrá cumplir con el objetivo 1 del proyecto “Identificar Factores de Resiliencia Empresarial mediante un análisis cuantitativo y cualitativo de variables internas y externas que impactan en las microempresas para determinar sus áreas de fortaleza y oportunidad”, se obtuvo opiniones de los micro empresarios de las diversas ciudades por medio de las entrevistas. Recomendación y observaciones: Se recomienda dar continuidad al trabajo investigativo, la participación comunitaria en el levantamiento de la información y la cobertura de todas las ciudades que se especifican en el plan de investigación.					

Fotografías:


ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA dd-mm-aaaa	3/8/2026	5/8/2026	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios			
HORA hh:mm	7:00	19:00				
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	PARTICULAR	MILAGRO - GUARANDA	3/8/2026	7:00	3/8/2026	11:00
TERRESTRE	PARTICULAR	GUARANDA - MILAGRO	5/8/2026	15:00	5/8/2026	19:00
DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA						
FECHA	RUC	PROVEEDOR	N° COMPROB. DE VENTA	TIPO/GASTO	VALOR \$	
5/08/206	0200092252001	LOS 7 SANTOS	003-001-000566	ALIMENTACIÓN	\$ 55,00	
5/8/2026	0200092252001	LOS 7 SANTOS	003-001-000567	ALIMENTACIÓN	\$ 60,00	
5/8/2026	1729995777001	LI HAIQING	001-001-0000316	ALIMENTACIÓN	\$ 50,00	
TOTAL					\$ 165,00	
OBSERVACIONES						
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA			
 Firmado electrónicamente por: MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO			El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.			
MSC. MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO						
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO			FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN			 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDUWIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ			
SR. DR. PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHÁN DECANO DE INVESTIGACIÓN			SR. DR. EDUWIN JESÚS CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO			

LI HAIQING

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - REGIMEN RIMPE

Dirección: 10 de Agosto y General Enríquez

Telf.: 0980222766 :: Guaranda

RUC. 1729995777001

NOTA DE VENTA

001 - 001

Nº 0000316

Aut. SRI. 1133103631

Sr.(es): MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO

RUC.: 7804000519

Dirección: MILAGRO.

Fecha: 05 DE AGOSTO DEL 2026

Cant.	DESCRIPCION	V./Unitario	Valor Total
	Alimentacion		
ORIGINAL ADQUIRENTE - COPIA EMISOR		TOTAL \$	50.00

Brito Baus Julio César "Imprenta Brito" Guaranda RUC. 0600282776001 Autorización N° 1808
Fecha Aut. Octubre 20 del 2025 N° Imp. 000001 al 000400 Válido hasta: Octubre 20 del 2026


ENTREGUE CONFORME


RECIBI CONFORME

RESUMEN DE CONSUMOS MEDIANTE COMPROBANTES DE VENTAS

Referencia : Solicitud / Viáticos #112 C/E # 881

VIATICOS 160.00 100%

USUARIO	COMPROBANTES DE VENTAS	FECHA	CONSUMO	VALOR DE FACTURA	VALOR QUE RECONOCE LA LEY	
MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO	001-001-0000316	5-ago-26	ALIMENTACIÓN	50.00	112.00	
			HOSPEDAJE			
	(B) Subtotal alimentacion y hospedaje - Viaticos				\$	50.00
	Diferencia a devolver				\$	62.00

Nota: Las notas de ventas que fueron presentada, no son validas por el SRI porque pertenecen a un punto de emisión de un local cerrado, debido aquello no se tomaran en cuenta

ELABORADO POR:



Lic. Ariel Cedillo Alvarado, Mgs
ASISTENTE TECNICO DE
CONTABILIDAD INSTITUCIONAL

APROBADO POR:



Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.
CONTADOR GENERAL



Validez de comprobantes físicos

RUC

1729995777001

Autorización

1133103631

Tipo documento

Nota de venta

Número documento

001-001-0000316

Fecha emisión

05/08/2026

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial	
LI HAIQING			
Dirección matriz		Dirección establecimiento	
10 DE AGOSTO Y GENERAL ENRIQUEZ		10 DE AGOSTO Y GENERAL ENRIQUEZ	
Clase contribuyente	Fecha caducidad		Código imprenta
	2026-10-20		1808



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[Nueva consulta](#)

DEVOLUCIÓN DE VALORES

HENRY LUIS PEÑAHERRERA VELOZ <hpenaherrerav@unemi.edu.ec>
Para: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO <acedilloa@unemi.edu.ec>

27 de agosto de 2026 a las 16:50

Favor su atención y gestión.

Saludos Cordiales,



Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz

Contador General

DIRECCIÓN FINANCIERA

- +593 989681873
- hpenaherrerav@unemi.edu.ec
- www.unemi.edu.ec
- Cdla. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo km 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima.
Milagro, Ecuador.

----- Forwarded message -----
De: **Msc.JANETH ROSARIO MEDINA BENAVIDES** <jmedinab4@unemi.edu.ec>
Date: jue, 27 ago 2026 a las 16:11
Subject: Re: DEVOLUCIÓN DE VALORES
To: Gestión proyectos Facultad de Investigación <proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec>
Cc: Investigación UNEMI <investigacion@unemi.edu.ec>, Msc.PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN <pfabrem@unemi.edu.ec>, <hpenaherrerav@unemi.edu.ec>

Estimados, envío comprobante de devolución de los valores pendientes.



¡Transferencia exitosa!

\$ 62.00

A Universidad Estatal De Milagro

El 27 de agosto de 2026

De Medina Benavides Janeth Rosario

Cuenta destino **** * 0868

Banco destino Banco del Pacífico

Cuenta origen **** * 0125

Nº de comprobante 44470017

Costo de transacción \$ 0.36

IVA \$ 0.05

Saludos

El lun, 24 ago 2026 a las 13:01, Gestión proyectos Facultad de Investigación (<proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec>)
escribió:

Estimados,

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, nos permitimos realizar un gentil recordatorio respecto al correo antecedente.
Agradecemos la colaboración.

Saludos cordiales,

[El texto citado está oculto]

--



Janeth Rosario Medina Benavides

DOCENTE-CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA

Facultad De Salud Y Servicios Sociales

 jmedinab4@unemi.edu.ec

 www.unemi.edu.ec

 Cdla. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo km. 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima, Milagro
Ecuador.

[El texto citado está oculto]



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Mes	Día	Año	Caja N°	Año Lectivo	Recibo de caja N° 1884
08	27	2026	15	2026	
Nombre			Cédula		
MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO			1804000519		
Carrera/Especialidad					
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA					
Concepto				Valor	
190407 DEVOLUCIÓN DE VIÁTICOS – TERCERA SALIDA DE CAMPO				\$ 62.00	

Recibí Conforme



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS AUGUSTO
TINOCO RUIZ

TINOCO RUIZ CARLOS AUGUSTO

C.I. 0914786462



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 112-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:
De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2460-MEM, asignación de viaticos a los servidores: Mario Fernandez; Washington Miranda;
Geovanna garcia; Geoconda Mota; Janeth Medina, Tercera salida de campo, proyecto "La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un
Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador".

La actividad durará 2 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 3/8/2026 al 5/8/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO	Docente	V. \$ 160.00	\$ 48.00	\$ 112.00	\$ -	\$ 160.00
2	MIRANDA VERA WASHINGTON RAFAEL	Docente	V. \$ 160.00	\$ 48.00	\$ 112.00	\$ -	\$ 160.00
3	GARCIA ROLDAN GEOVANNA LISBETH	Docente	V. \$ 160.00	\$ 48.00	\$ 112.00	\$ -	\$ 160.00
5	MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO	Docente	V. \$ 160.00	\$ 48.00	\$ 112.00	\$ -	\$ 160.00
SUMAN				\$ 192.00	\$ 448.00	\$ -	\$ 640.00

OBSERVACIONES Rendición de viáticos del 3 al 5 de Agosto de 2026 a Bolivar-Guaranda, según UNEMI-R-2026-2460-MEM.

CONTROL PRESUPUESTARIO		
PRESUPUESTO	PARTIDA	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 11 de agosto 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 142

No. Formulario Interno: 417

Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 1804000519

Nombre Responsable: MEDINA BENAVIDES JANETH ROSARIO

Monto Fondo Interno: 160,00

TESORERIA

Solicitud de Pago

Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 160,00

Monto Líquido: 160,00

No. Entrada Rendición: 542

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: JANETH MEDINA, Docente Rep. 526 S/V 112 CE 881 Ant de viat a Bolivar-Guaranda, del 3 al 5 de agosto del 2026, Tercera salida de campo, proyecto ¿La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas. UNEMI-R-2026-2460-MEM.

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 112

Fecha Solicitud: 31/8/2026

No. Documento Aprobación: S/V 112

Fecha Aprobación: 31/8/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	1804000519	6778	6.778	160,00	160,00



Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:

181

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

U. Ejecutora:

0000

Unid. Desc:

0000

Reporte

rptComprobanteGastos.rdlc

Fecha Elaboración

031082026

No. CUR

6778

No. Original

6778

Tipo Documento Respaldo

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS

Clase Documento

RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS

No.

6

No. Expediente

6284

Clase de Registro:

REGULARIZACIÓN

Clase de Gasto:

OTROS GASTOS

RPA

RTO

DEV

Banco:

Cuenta Monetaria:

1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES

Comprobante

GASTOS

Numero Operación

0

Beneficiario:

0968533430001

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

AFECTACION PRESUPUESTARIA											
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION		MONTO
83	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior		160.00
TOTAL PRESUPUESTARIO											160.00
IVA											0.00
SUB - TOTAL											160.00
RETENCIONES IVA											0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO											0.00
TOTAL A PAGAR											160.00

SON:

CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION:

Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 142 No Entrada: 412

DATOS APROBACIÓN

ESTADO

APROBADO

FECHA:

23/09/2026

REGISTRADO:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO

Funcionario Responsable

APROBADO:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ

Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		031	08	2026	6778	6778
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS			6	
						No. Expediente	
						6284	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 23/09/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO Funcionario Responsable	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ Director Financiero